 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Vigilamos lo que se debe Tolima</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA**  
**MODALIDAD EXPRES**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE RIOBLANCO TOLIMA**  
**VIGENCIA 2020**


**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**

**IBAGUÉ, OCTUBRE DE 2021**

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Alfama la que es de Tolima</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

**ALCALDIA MUNICIPAL DE RIOBLANCO TOLIMA**

**DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO**

Contralor Departamental del Tolima

**MIRYAM JOHANA MENDEZ HORTA**

Contralora Auxiliar

**ANDREA CAROLINA VARGAS SERRATO**

Directora Técnica de Participación Ciudadana

**Equipo Auditor**

**LIDA FERNANDA TRUJILLO ACOSTA**

Profesional Universitario GRI


Ibagué, Octubre de 2021

*Página 2 de*

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

DCD- 22 - 2021 -100

Ibagué, 15 OCT 2021

Doctora  
**ELISABETH BARBOSA**  
 Alcaldesa Municipal  
 Rioblanco - Tolima

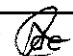
**ASUNTO:** Resultado Trámite Definitivo Denuncia 059 de 2020 – Evaluación a la contratación suscrita en marco de la Calamidad Pública y Urgencia Manifiesta decretada en el Municipio de Rioblanco Tolima.

Respetada Señora Alcaldesa:

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas en el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 (Constitución Política de Colombia) Ley 42 de 1993, modificado por el Decreto Ley 403 del 16 marzo de 2020, Ley 610 de 2000 y 1474 de 2011, practicó auditoría modalidad exprés a la administración municipal de Rioblanco Tolima, a través de la evaluación de los principios de Eficiencia y Eficacia, con el fin de conceptuar sobre la gestión fiscal en la utilización de los recursos públicos destinados a la ejecución de los contratos ( 074, 076, 077, 079, 080, 081, 082, 083 y 091 de 2020), suscritos en marco de la Situación Epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID 19) señalada por el Municipio de Rioblanco Tolima en el Decreto N°050 del 22 de marzo de 2020, contratación denunciada al ente de control por parte de algunos concejales del Municipio de Rioblanco Tolima.

En el trabajo de campo llevado a cabo en el Municipio de Rioblanco, fue radicada por la Alcaldesa del Municipio, los oficios 1516-1517 y 1523 del 3 de diciembre de 2020, registrados en el SICOF como 4880-4881 y 4882 del 10 de diciembre de 2020, radicados que son evaluados en el proceso auditor según Memorando N°0349 del 02 de febrero de 2021, por medio del cual la Directora de Participación Ciudadana imparte instrucciones para que la evaluación de los hechos fueran evaluados dentro del proceso auditor 059 de 2020.

De igual forma, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Rioblanco Tolima, a través de la comunicación SH120-0075 del 12-01-2020, radicó en la Contraloría Departamental como

Página 3 

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

75 00. 2021

RE-0322 del 26-01-2021, el documento donde solicita se revise la legalidad de que el Concejo Municipal no haya ejecutado la totalidad de los recursos girados por la administración municipal por concepto de sesiones extraordinarias durante las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019. Los hechos anteriores fueron incluidos dentro del proceso auditor 059 de 2020 a través del Memorando N°0349 del 02 de febrero de 2021.

Es responsabilidad de la Administración Municipal el contenido de la información suministrada por la entidad durante el proceso auditor y analizado por la Contraloría Departamental del Tolima, que a su vez tiene el compromiso de producir un informe integral que contenga las conclusiones de la Auditoría.


Comendidamente presento a Usted, en su calidad de representante legal de la entidad auditada, las observaciones establecidas por la auditoría para que ejerza los derechos del debido proceso, defensa y contradicción, presente las explicaciones pertinentes y anexe las pruebas documentales que las soporten.

### **ANTECEDENTES**

Que con ocasión de la obligación que tienen las entidades públicas de remitir al órgano de control fiscal, la declaratoria de Calamidad Pública-Urgencia Manifiesta y los contratos suscritos en virtud de ellas (Artículo 43 de la Ley 80 de 1993), la Administración Municipal de Rioblanco Tolima, remitió a la Contraloría Departamental del Tolima, el Decreto N°050 del 22 de marzo de 2020, *"Por medio del cual se declara la Calamidad Pública y Urgencia Manifiesta con ocasión de la Situación Epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en el Municipio de Rioblanco Tolima."*

Que obran como documentos soportes de la calamidad pública declarada por el Municipio de Rioblanco Tolima, mediante Decreto N°050 del 22 de marzo de 2020, los siguientes contratos:

- ❖ Contrato 074 del 22 de marzo de 2020 cuyo objeto es: "ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTACTO EN ATENCIÓN A LA URGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID-19 DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL SEGÚN RESOLUCIÓN NO.385 DEL 12 DE MARZO DEL 2020, COMO MEDIDAS EXTRAORDINARIAS, DE CARÁCTER PREVENTIVO, OBLIGATORIO Y TRANSITORIO POR LA CONTENCIÓN DEL VIRUS Y SU MITIGACIÓN, ASÍ COMO DISPONER DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y LOGÍSTICOS PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA" valor del contrato \$16.425.000, tiempo de ejecución (5 días).
- ❖ Contrato 076 del 22 de marzo de 2020 cuyo objeto es: "ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTACTO EN ATENCIÓN A LA URGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID-19 DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL SEGÚN RESOLUCIÓN NO.385 DEL 12 DE MARZO DEL 2020, COMO MEDIDAS EXTRAORDINARIAS, DE CARÁCTER PREVENTIVO, OBLIGATORIO Y TRANSITORIO POR LA CONTENCIÓN DEL VIRUS Y SU MITIGACIÓN, ASÍ COMO

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02


F. 22  
15 OCT 2021

DISPONER DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y LOGÍSTICOS PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA." valor del contrato \$16.714.188, tiempo de ejecución (30 días).

- ❖ Contrato 077 del 22 de marzo de 2020 cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE VIVERES, BARROTES E INSUMOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA LA COMUNIDAD DE RIOBLANCO EN ATENCIÓN A LA URGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID-19 DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL SEGÚN RESOLUCIÓN NO.385 DEL 12 DE MARZO DEL 2020, COMO MEDIDAS EXTRAORDINARIAS, DE CARÁCTER PREVENTIVO, OBLIGATORIO Y TRANSITORIO POR LA CONTENCIÓN DEL VIRUS Y SU MITIGACIÓN, ASI COMO DISPONER DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y LOGÍSTICOS PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA" valor del contrato \$119.400.000, tiempo de ejecución (5 días).
- ❖ Contrato 079 del 22 de marzo de 2020 cuyo objeto es: "PRETACIÓN DE SERVICIOS DE RADIO COMUNICACIÓN PARA ACOMPAÑAMIENTO DE LA ATENCIÓN A LA URGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID-19 DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL SEGUN RESOLUCIÓN NO.385 DEL 12 DE MARZO DEL 2020, COMO MEDIDAS EXTRAORDINARIAS, DE CARÁCTER PREVENTIVO, OBLIGATORIO Y TRANSITORIO POR LA CONTENCIÓN DEL VIRUS Y SU MITIGACIÓN, ASI COMO DISPONER DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y LOGÍSTICOS PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA" valor del contrato \$3.500.000, tiempo de ejecución (2 meses).
- ❖ Contrato 080 del 22 de marzo de 2020 cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA LAS PERSONAS QUE INGRESAN EN AISLAMIENTO EN CASOS CONFIRMADOS DE COVID-19 PARA COMPAÑAMIENTO DE LA ATENCIÓN A LA URGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID-19 DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL SEGÚN RESOLUCIÓN NO.385 DEL 12 DE MARZO DEL 2020, COMO MEDIDAS EXTRAORDINARIAS, DE CARÁCTER PREVENTIVO, OBLIGATORIO Y TRANSITORIO POR LA CONTENCIÓN DEL VIRUS Y SU MITIGACIÓN, ASI COMO DISPONER DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y LOGÍSTICOS PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA." valor del contrato \$7.280.000, tiempo de ejecución (14 días).
- ❖ Contrato 081 del 22 de marzo de 2020 cuyo objeto es: "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE: 1) SERVICIO DE ASEO Y DOTACIÓN 2) INSUMOS QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA POTABLE 3) MATERIALES Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN ATENCIÓN A LA URGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID-19 DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL SEGÚN RESOLUCIÓN NO.385 DEL 12 DE MARZO DEL 2020, COMO MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE CARÁCTER PREVENTIVO, OBLIGATORIO Y TRANSITORIO POR LA CONTENCIÓN DEL VIRUS Y SU MITIGACIÓN." valor del contrato \$ 36.050.579 , tiempo de ejecución (30 días).
- ❖ Contrato 082 del 22 de marzo de 2020 cuyo objeto es: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LA ENTREGA DE KIT ALIMENTARIOS A LA COMUNIDAD DE RIOBLANCO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN ATENCIÓN A LA URGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID-19 DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL SEGÚN RESOLUCIÓN NO.385 DEL 12 DE MARZO DEL 2020, COMO MEDIDAS EXTRAORDINARIAS, DE CARÁCTER PREVENTIVO, OBLIGATORIO Y TRANSITORIO POR LA CONTENCIÓN DEL VIRUS Y SU MITIGACIÓN." valor del contrato \$20.000.000 , tiempo de ejecución (54 días).

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02


222 75 000 2021

- ❖ Contrato 083 del 22 de marzo de 2020 cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS QUE INGRESAN EN AISLAMIENTO EN CASOS CONFIRMADOS DE COVID-19 PARA COMPAÑAMIENTO DE LA ATENCIÓN A LA URGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID-19 DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL SEGÚN RESOLUCIÓN NO.385 DEL 12 DE MARZO DEL 2020, COMO MEDIDAS EXTRAORDINARIAS, DE CARÁCTER PREVENTIVO, OBLIGATORIO Y TRANSITORIO POR LA CONTENCIÓN DEL VIRUS Y SU MITIGACIÓN, ASI COMO DISPONER DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y LOGÍSTICOS PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA." valor del contrato \$4.200.000 , tiempo de ejecución (14 días).
- ❖ Contrato 091 del 22 de marzo de 2020 cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE PRIMERA NECESIDAD, EN ATENCIÓN A LA URGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS- COVID 19 DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL SEGÚN RESOLUCIÓN 385 DEL 12 DE MARZO DE 2020, COMO MEDIDA EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER PREVENTIVO, OBLIGATORIO Y TRANSITORIO POR LA CONTENCIÓN DEL VIRUS Y SU MITIGACIÓN, ASI COMO DISPONER DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y LOGISTICOS PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA." valor del contrato \$24.668.000 , tiempo de ejecución (6 días).

Fue radicado al ente de control por parte de los Concejales (Ángel María Suarez, Jairo Cruz Suarez y Otros) con RE-1596 del 04 de junio de 2020, el documento denominado " DENUNCIA CONTROL POLÍTICO CONTRATOS COVID19 RIOBLANCO TOLIMA (...)", solicitando "(...) URGENTE intervención con el fin de salvaguardar el erario público, teniendo en cuenta que como se evidencia la Administración Municipal de Rioblanco Tolima, ha realizado varios contratos con el fin de mitigar la emergencia sanitaria que enfrenta el país, de manera desenfrenada y sin ninguna planeación y con costos exagerados de acuerdo al cuadro anexo, haciendo referencia a presuntos sobrecostos, hechos cumplidos, celebración de contratación sin la debida justificación de la necesidad, entre otros aspectos, con motivo de la atención de la pandemia por Covid 19.

Mediante memorando DTPC-GRI-021-2020-142 de fecha 20-04-2020, la Dirección Técnica de Participación Ciudadana asignó la denuncia N°059 a un integrante del grupo GRI, para atender la citada denuncia conforme a lo preceptuado en la Ley 1757 de 2015, Resolución N° 650 del 01 de noviembre de 2019 y demás normas complementarias.

El alcance de los hechos de la denuncia se amplía con los Memorandos 04910 del 14 de diciembre de 2020 y 0349 del 02 de febrero de 2021, tramitando la solicitudes presentadas por la Alcaldesa del Municipio y Secretaria de Hacienda Municipal.

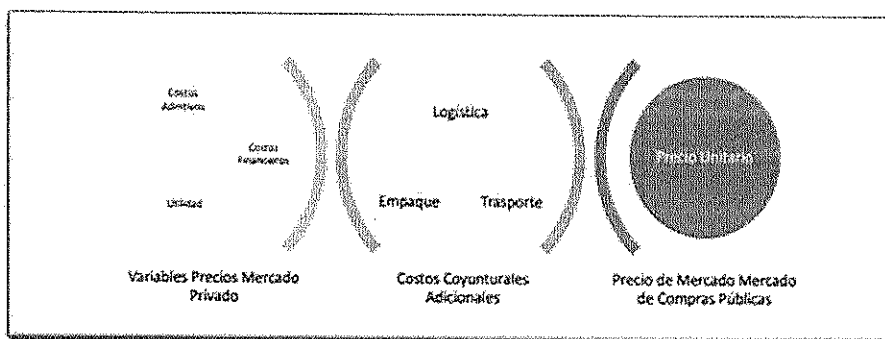
	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

HP 2022  
95 OCT 2021

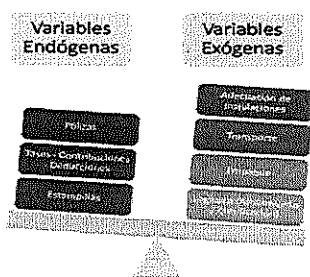
## 2. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Tolima, emitió el Concepto Jurídico N°010 del 16 de junio de 2020, por medio del cual establece los **"Procedimientos para el análisis de presuntos sobrecostos en contratos estatales"**.


*"...Establece el documento anterior que tanto en los procesos de contratación como en los de revisión y auditoría, debe identificarse de forma clara las variables, instancias y coyunturas que pueden incidir sobre los precios de venta, con la finalidad de determinar objetivamente su procedencia y su compatibilidad con la realidad del mercado, garantizándose de esta forma el uso racional, eficiente y adecuado de los recursos públicos.*



En ese orden de ideas, tanto en los procesos de contratación como en los de revisión y auditoría, debe poder identificarse de forma clara las variables, instancias y coyunturas que pueden incidir sobre los precios de venta, con la finalidad de determinar objetivamente su procedencia y su compatibilidad con la realidad del mercado, garantizándose de esta forma el uso racional, eficiente y adecuado de los recursos públicos.



*Establece la misma metodología el "Cálculo de Margen de Sobrecostos", a partir del cálculo de los*

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

222

*márgenes de variable absoluta y relativa de los precios contratados versus valores de mercado, abordando y parametrizando algunos procedimientos específicos respecto a la reconstrucción de los precios de mercado con los cuales ha de llevarse a cabo la comparación objetiva de los contratos sobre los que existe presunción de sobrecostos tomando en consideración las variables de modo, tiempo y lugar establecidas por la Contraloría para el cálculo y determinación de la magnitud del sobrecosto en contratos estatales”.*

De esta forma y teniendo en cuenta los hechos de la denuncia, los cuales son objeto de verificación por parte del Órgano Fiscalizador, se procedió aplicar los procedimientos de control fiscal estableciendo los siguientes resultados:

### 3- DESARROLLO DEL ESTUDIO

#### 3.1 Tramite hechos denunciados por concejales varios del Municipio de Rioblanco Tolima

##### ❖ Revisión documental de los expedientes contractuales

##### 3.1.1 Contrato 074 del 01 de abril de 2020


**CONTRATO DE CALAMIDAD PUBLICA Y URGENCIA MANFIESTA**  
**Calamidad Pública – Decreto N°050 del 22 de marzo de 2020**

TIPO DE CONTRATO	Nº	FECHA	VALOR
Contrato de Compra Venta	074	01 de abril de 2020	DIECISEIS MILLONES CUATROSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$16.425.000)

#### INFORMACION BASICA DE LAS PARTES DEL CONTRATO

<b>CONTRATISTA</b>	NICHOLAS RAMIREZ LARA
<b>NIT:</b>	1146684589-1
<b>DIRECCION</b>	Cra 65 N°165 <sup>a</sup> -11 Apartamento 301
<b>CIUDAD</b>	Bogotá D. C
<b>TELEFONO</b>	3228153733
<b>CORREO ELECTRONICO</b>	dotprorevolucionaria@hotmail.com
<b>REGIMEN TRIBUTARIO</b>	Simplificado
<b>RUT</b>	17-01-2020



	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02


222  
175 U. ....

<b>DEFINICION DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR</b>			
<b>OBJETO DE CONTRATO :</b>	"ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTACTO EN ATENCIÓN A LA URGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID-19 DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL SEGÚN RESOLUCIÓN NO.385 DEL 12 DE MARZO DEL 2020, COMO MEDIDAS EXTRAORDINARIAS, DE CARÁCTER PREVENTIVO, OBLIGATORIO Y TRANSITORIO POR LA CONTENCIÓN DEL VIRUS Y SU MITIGACIÓN, ASI COMO DISPONER DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y LOGÍSTICOS PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA.		
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$16.425.000)		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO		
<b>FORMA DE PAGO:</b>	El Municipio de RIOBLANCO TOLIMA, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato Así: Un único pago equivalente al cien (100%) por ciento del valor del contrato al cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa certificación expedida por el supervisor en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.		
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	Municipio de Rioblanco Tolima		
<b>SUPERVISOR</b>	Luz Adriana Quinceno Viana Secretaria de Desarrollo Social		
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	DE	2020000134 del 26-03-2020, por valor de \$16.425.000	
<b>FUENTE FINANCIACIÓN:</b>	DE	220701150101 Inversión en otros sectores con recursos del SGP – Saldos no ejecutados vigencias anteriores. Apoyo a programas de atención a la población	
<b>REGISTRO PRESUPUESTAL:</b>	20200000156 del 01 de Abril de 2020		
<b>MODALIDAD CONTRATACION</b>	DE	Contratación Directa.	
<b>GARANTIA UNICA</b>			
<b>ASEGURADORA</b>		<b>N° POLIZA</b>	
SURAMERICANA		2600950-4 del 03 de abril de 2020	
<b>AMPARO</b>	<b>SUMA ASEGURADORA</b>	<b>VIGENCIA</b>	
		<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
Calidad de los bienes y equipos suministrados	\$1.642.500.00	01-04-2020	06-08-2020

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

222

10 de febrero de 2021

Cumplimiento del contrato	\$1.642.500	01-04-2020	06-08-2020
Acto Administrativo de aprobación	Resolución 101 del 03 de abril de 2020		
<b>SUPERVISOR:</b>	LUZ ADRIANA QUINCENO VIANA Secretaria de Desarrollo Social		
<b>ACTA DE INICIO</b>	03-04-2020		
<b>ACTA DE TERMINACION</b>	08-04-2020		

**SOPORTES ETAPA PRE CONTRACTUAL**

Se adjunta como soporte de la etapa precontractual los siguientes documentos:

❖ Decreto N°050 del 22 de marzo de 2020 "Por medio del cual se declara la Calamidad Pública y Urgencia Manifiesta con ocasión de la Situación Epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en el Municipio de Rioblanco Tolima."


En su ARTICULO PRIMERO, declaró la situación de CALAMIDAD PUBLICA Y URGENCIA MANIFIESTA en el Municipio de Rioblanco Tolima desde el 20 de marzo hasta el 31 de mayo de 2020 término que será prorrogable previo concepto emitido por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y de Desastres con el fin de realizar las acciones administrativas inmediatas tendientes a atender las emergencias presentadas.

❖ Certificación expedida por el Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Rioblanco donde asevera que el Proyecto " TODOS POR LA EQUIDAD EN SALUD" se encuentra registrado en el Banco de Proyectos de Programa y Proyectos de inversión del Municipio de Rioblanco, bajo el código BPPIM-2020-73-616-0001 del 26 de marzo de 2020, proyecto incluido en el programa de gobierno "RIOBLANCO RESPONDE 2020-2023", priorizado en el POAI para a vigencia 2020.

❖ El SUSCRITO ALMACENISTA MUNICIPAL DE RIOBLANCO TOLIMA, certifica que el proyecto "ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTACTO EN ATENCIÓN A LA URGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID-19 DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL SEGÚN RESOLUCIÓN NO.385 DEL 12 DE MARZO DEL 2020, COMO MEDIDAS EXTRAORDINARIAS, DE CARÁCTER PREVENTIVO, OBLIGATORIO Y TRANSITORIO POR LA CONTENCIÓN DEL VIRUS Y SU MITIGACIÓN, ASI COMO DISPONER DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y LOGÍSTICOS PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA", se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Rioblanco para la vigencia 2020.

❖ La Secretaria General y de Gobierno, mediante documento de fecha 26-03-2020, certifica que en la Planta de Personal de la Administración, no existe personal de planta suficiente, para ejecutar las actividades a contratar.

❖ Invitación a presentar propuesta (01-04-2020), para el desarrollo del objeto "ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTACTO EN ATENCIÓN A LA URGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID-19 DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL SEGÚN RESOLUCIÓN NO.385 DEL 12 DE MARZO DEL 2020, COMO MEDIDAS EXTRAORDINARIAS, DE CARÁCTER PREVENTIVO, OBLIGATORIO Y TRANSITORIO POR LA CONTENCIÓN DEL VIRUS Y SU MITIGACIÓN, ASI COMO DISPONER DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y LOGÍSTICOS PARA ENFRENTAR LA

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

222  
15 OCT 2021

**PANDEMIA.**

El documento especifica que debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1- Suministrar los productos requeridos en el Municipio de Rioblanco- Tolima, sin demora o dilación alguna.
- 2- Realizar la entrega del producto en el Municipio de Rioblanco y dentro de los términos establecidos en el presente contrato.
- 3- Cumplir con todas y cada una de las obligaciones contenidas en las condiciones generales del contrato.
- 4- Garantizar la calidad de los productos entregados de acuerdo con las condiciones generales, disponiendo de los elementos necesarios y bajo óptimas condiciones de salubridad y seguridad.
- 5- Efectuar los trámites necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y disponer del medio logístico y/o transporte para la entrega de los elementos o productos requeridos por el Municipio.
- 6- Obrar con lealtad y buena fe evitando cualquier forma de dilación en el cumplimiento de sus obligaciones.
- 7- Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones.
- 8- Presentar cuenta de cobro a la Entidad dentro de los plazos y condiciones que se establezcan en el contrato.

**Detalle del Presupuesto –Propuesta presentada por el contratista**

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	<b>GUANTE VINILO (Caja x 100 unidades)</b> Material: Vinilo Capacidad: 100 unidades Color: Transparente Incluye: Caja Uso: Elemento de protección para manos	50	\$25.500	\$1.275.000.00
2	<b>GAFAS DE SEGURIDAD</b> Material: Policarbonato Medida: Estándar Color: Transparente Uso: Elementos de Protección visual	80	\$7.000	\$560.000.00
3	<b>JABON ANTIBACTERIAL (GALON)</b> Material: Compuesto Antibacterial Capacidad: 3.750 ml Uso: Elemento de desinfección	50	\$65.000	\$3.250.000.00
4	<b>GEL ANTIBACTERIAL (GALON)</b> Material: Compuesto Antibacterial Capacidad: 3.750 ml Uso: Elemento de desinfección	20	\$115.000	\$2.300.000.00
5	<b>GASA HOSPITALARIA</b> 1" * 910 yardas * 36 pulgadas-Rollo-Color blanco- Hilaza de algodón- No reutilizable – Inoloro – Tela liviana, suave y libre partículas extrañas- Mantener en el empaque hasta consumir el producto	10	\$80.000	\$800.000
6	<b>TAPABOCAS TIPO COPA</b> Paquete x 100 unidades – tela quirúrgica antifluidos – color blanco	1	\$160.000	\$160.000

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

222 15 OCT 2021

7	<b>TAPABOCAS N-95 (CON FILTRO)</b> Norma N-95 –Invima – Espuma de sellado- Clip de aluminio que asegura sellado- Banda elástica ajustable, Válvula de exhalación	100	\$55.000	\$5.500.000
8	<b>TRAJE ANTIFLUIDOS</b>	3	\$60.000	\$180.000
9	<b>BOTAS DE SEGURIDAD</b> Caucho PVC – Color negro – Tallas disponibles	50	\$48.000	\$2.400.000
<b>Valor Total</b>				<b>\$16.425.000</b>

**Cotizaciones**

- Solo se anexa la cotización presentada por el contratista, por valor de \$16.425.000

**Documentos del Contratista**

- Hoja de vida de la función pública.
- Documentos de identificación
- Rut de fecha 17-01-2020
- Planilla integrada de autoliquidación de aportes N°8340841843 del mes de febrero de 2020, por valor de \$254.900.
- **Antecedentes:**  
Fiscales: 31-03-2020  
Disciplinarios: 31-03-2020  
Judiciales: 31-03-2020

- Propuesta según invitación a contratar.

- Documentos previos a la contratación Directa. (Expedido por la Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Rioblanco Tolima. (En la evaluación se omitió la presentación de las cotizaciones y la experiencia que debía aportar el contratista, como criterio de evaluación).

Certificado de Cámara de Comercio	31-03-2020 Actividad Principal: 4799 – Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados. Otras Actividades: 8299 "Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas N.C.P.
Soportes o certificado de Idoneidad y/o experiencia	No se adjunta soporte de evaluación de idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato.

**SOPORTES DE EJECUCIÓN**

IIFORME PRESENTADO POR LA CONTRATISTA DEL 27-03-2020 AL 30-03-2020.	-Informe de Entrega de los insumos y elementos objeto del contrato 074 de 2020, por valor de \$16.425.000.  -Documento equivalente a la factura N°1170 sin fecha por valor de \$16.425.000 -Informe de supervisión del 03-04-2020 al 08-04-2020. -Orden de Suministro N 003 del 03-04-2020 -Comprobante de Entrada N009 del 04-04-2020.
---	--



**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES**

**Proceso:** PC-Participación  
Ciudadana

**Código:** RPC-008

**Versión:** 02

222  
15 OCT 2020

	-Comprobante de Egreso N 009 del 04-04-2020 , recibe LIDA JAZBLEIDY VARON MONA, en calidad de Coordinadora de Salud Pública.
ACTA DE LIQUIDACION	08-04-2020
PUBLICACION EN EL SECOP	EL CONTRATO SE ENCUENTRA PUBLICADO (Fecha de creación del proceso 04-04-2020) Último documento cargado en la plataforma Decreto de la Urgencia Manifiesta El proceso se publica de manera extemporánea en la plataforma del SECOP

**SOPORTES DE PAGO**

Comprobante	Fecha	Valor a pagar	Descuentos		Valor Girado
OB1-2020000176	18-04-2020	\$16.425.000	Compras (2.5%)	\$410.625	\$15.088.325
			Rete ICA	\$197.100	
			Formularios	\$7.000	
			Costos Administrativos	\$65.700	
			Estampilla Pro Deporte Municipal	\$164.250	
			Estampilla Pro Adulto Mayor	\$246.000	
			Estampilla Pro Cultura	\$246.000	
			<b>Total Descuentos</b>	<b>\$1.336.675</b>	


**Pronunciamientos por parte del ente de control**

DETALLE	CONCLUSIÓN
Información SECOP	Publicado extemporáneamente
Legalidad	Al hacer la revisión de la legalidad se evidencia que el proceso precontractual se llevó a cabo cumpliendo con las especificaciones impuestas por la Ley 80 de 1993 en el artículo 43, además de las normativas que le corresponden a la urgencia manifiesta. La contraloría en uso de sus facultades y haciendo la verificación y análisis del cumplimiento de los requerimientos especificados en la normativa legal vigente, generó la Resolución 212 del 16 de junio de 2020.  Se debe realizar revisión a los precios ponderados para este contrato, teniendo en cuenta que no se encontró anexo cotizaciones que haya realizado la administración a fin de poder escoger la mejor opción para la contratación.
Gestión y Resultados	Luego de analizar la documentación encontrada en la plataforma SECOP y SIA OBSERVA, además de la información enviada por la parte de la administración

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

15 OCT 2021

	municipal, se evidencia que el contrato se cumplió según la designación hecha de cumplimiento de actividades, las cuales se encuentran explícitas en un informe final hecho por la contratista y abalado por la supervisión.
--	--


Revisada y evaluada la información encontrada en el expediente contractual, el equipo auditor encontró que existen debilidades en la Planeación del proceso que dio origen al contrato de compra venta N°074 de 2020; debilidades que generaron observaciones de auditoría, como se relaciona a continuación:

### **OBSERVACION ADMINISTRATIVA – BENEFICIO DE AUDITORIA N°01**

El Municipio de Rioblanco Tolima, suscribió el contrato de compra venta N|074 del 01 de abril de 2020, cuyo objeto fue "ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LA PREVENCION DELCONTACTO EN ATENCIÓN A LA URGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID-19 DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL SEGÚN RESOLUCIÓN NO.385 DEL 12 DE MARZO DEL 2020, COMO MEDIDAS EXTRAORDINARIAS, DE CARÁCTER PREVENTIVO, OBLIGATORIO Y TRANSITORIO POR LA CONTENCIÓN DEL VIRUS Y SU MITIGACIÓN, ASI COMO DISPONER DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y LOGÍSTICOS PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA", que luego de evaluar el expediente contractual; el ente de control observó una inadecuada estructuración de precios de mercado, pues no se evidenció, que valores unitarios utilizó la Administración Municipal como precios de referencia; los cuales podría haber consultado en la página de Colombia Compra Eficiente o un estudio o análisis de precios de mercado, situación que no permite estructurar el valor real de los precios del mercado a la fecha de elaboración de los estudios previos o la selección del contratista, contraviniendo los principios de selección consagrados en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, así como los principios de la función pública establecidos en el artículo 208 de la Constitución Política, con la conducta omisiva, posiblemente se vulnera un deber funcional consagrado en la Ley 734 de 2002 y relacionado en la **Directiva N°16 del 22 de abril de 2020**, emitida por la Procuraduría General de la República.

Con el fin de dar claridad a los hechos puestos en conocimiento en la denuncia; "**presuntos sobrecostos en la compra de los elementos**"; el ente de control evidenció que el ente municipal no realizó un análisis económico del valor en el mercado para determinar el presupuesto oficial, procedimiento que, entre otros fines, persigue cumplir con la obligación de establecer los precios reales del mercado de aquellos elementos que serán objeto de la contratación que pretendía celebrar la administración, de tal suerte que pueda tener un marco de referencia que le permita evaluar objetivamente las propuestas que se presenten durante el respectivo proceso de escogencia del contratista, situación que iría en contravía de los principios contractuales.

Motivo por el cual, el equipo auditor realizó un estudio de precios de mercado, solicitando cotizaciones de la época de los hechos, a diferentes proveedores de los elementos adquiridos, para realizar una comparación de precios de los elementos entregados y que fueron ingresados al Almacén

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

222

del Municipio, con los elementos cotizados en el mercado; encontrándose la siguiente situación: 5 OCT 2021


ALCALDIA DE RIOBLANCO TOLIMA				SINERGIA		COMERCIALIZADORA QUI		CLORQUIMICOS		VALOR PROMEDIO DEL MERCADO		
ITEM	UND. MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
JABON ANTIBACTERIAL	GALON	50	65000	3.250.000	15000	750.000	18000	900.000	13200	660.000	15400	770.000
GEL ANTIBACTERIAL	GALON	20	115000	2.300.000	36500	730.000	45000	900.000	44000	880.000	41834	83680
TOTAL				5.550.000		1.480.000		1.800.000		1.540.000		1.606.680

ALCALDIA DE RIOBLANCO TOLIMA				DISMED PHARMA		MEDICO QUIRURGICO		VALOR PROMEDIO DEL MERCADO		
ITEM	UND. MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TAPABOCA N°95	UNIDAD	100	55000	5.500.000	15000	1.500.000	15000	1.500.000	15000	1.500.000
TOTAL				5.500.000		1.500.000		1.500.000		1.500.000

Así las cosas, se pudo evidenciar que los elementos entregados en marco del contrato N°074 de 2020, suscrito con NICHOLAS RAMIREZ LARA, por valor de DIECISEIS MILLONES CUATROSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$16.425.000); se encontraron para los productos jabón Antibacterial y Gel Antibacterial, en las mismas condiciones por un valor promedio de \$ 15.400 y 41.834 en el mercado; evidenciándose así una diferencia de \$49.600 y \$73.166, contra el valor pagado por la Administración Municipal de Rioblanco Tolima.

En el caso de los tapabocas N°95 se determina que en el estudio de mercado llevado a cabo, en las mismas condiciones un valor promedio de \$15.000, evidenciándose una diferencia de \$40.000 frente al valor cancelado en el contrato 074 de 2020.

Situación que conllevó al ente de control, a realizar un análisis de la situación para determinar si hubo sobrecostos en la citada contratación; para lo cual, y con el fin de identificar de manera clara los valores reales del mercado para la contratación realizada en el citado acto contractual y determinar objetivamente de modo, tiempo y lugar; se tomó como referencia, el **PROCEDIMIENTO PARA EL ANALISIS DE PRESUNTOS SOBRECOSTOS EN CONTRATOS ESTATALES**, emitido por este ente de control; en el cual se determina que a los costos de mercado se deben adicionar los costos de variables endógenas (Pólizas, Estampilla, tasas, contribuciones, deducciones) y el costo de las variables Exógenas (Adecuación de instalaciones, transporte, empaques, Logísticas, entre otras), motivo por el cual, se realizó este ejercicio sobre el valor de los elementos, hallados en el estudio de mercado; calculando las variables endógenas y exógenas, así:

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02


222 75 007 2021

CONTRATO 074 DE 2020 SUSCRITO CON NICHOLAS RAMIREZ LARA				VALOR PROMEDIO DEL MERC		
ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL	UNITARIO	TOTAL
JABON ANTIBACTERIAL	GALON	50	65000	3.250.000	15400	770.000
GEL ANTIBACTERIAL	GALON	20	115000	2.300.000	41834	836.680
TAPABOCA N°95	UNIDAD	100	55000	5.500.000	15000	1.500.000
TOTAL				<b>11.050.000</b>		<b>3.106.680</b>
TOTAL PRESUPUESTO				<b>16.425.000</b>		<b>8.481.680</b>
VARIABLES ENDÓGENAS				Compras (2.5%)	\$ 410.625	221.042
				Rete ICA	\$ 197.100	106.100
				Formularios	\$ 7.000	7.000
				Costos Administrativos	\$ 65.700	35.368
				Estampilla Pro Deporte Municipal	\$ 164.250	88.417
				Estampilla Pro Adulto Mayor	\$ 246.000	132.625
				Estampilla Pro Cultura	\$ 246.000	132.625
				<b>Total Descuentos</b>	<b>\$ 1.336.675</b>	<b>723.177</b>
						9.204.857
				16.425.000	9.204.857	7.220.143

Así las cosas, se puede observar que el costo en el mercado de los elementos adquiridos mediante el contrato 074 de 2020, tendría un valor de \$9.204.857, puestos en el municipio de Rioblanco Tolima; que contrastando con el valor cancelado por el citado municipio al contratista **NICHOLAS RAMIREZ LARA**, en marco del contrato 074 de 2020 por valor de \$16.425.000, se presenta una diferencia de \$7.220.142

Ahora bien, como se evidencia en el cuadro comparativo de ofertas, el ente de control evidenció que, por la inadecuada gestión de la administración Municipal de Rioblanco Tolima, se causó un posible sobrecosto en la adquisición de elementos de protección para apoyar el Plan de Contingencia y Orden Público y atender la Urgencia Manifiesta creada por la pandemia COVID 19 en el municipio de Rioblanco Tolima, situación que genera un presunto daño patrimonial a las arcas del municipio, por cuantía de 7.220.142.



	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

222

15 OCT 2021

Teniendo en cuenta que se procedió a reintegrar los recursos señalados en el ejercicio auditor, la connotación disciplinaria y fiscal presentada en el informe preliminar se elimina modificando por un BENEFICIO DE AUDITORIA EN CUANTÍA DE \$7.220.142

El hallazgo administrativo se confirma para que el mismo sea incluido en el Plan de Mejoramiento que suscriba la administración municipal con el ente de control.

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°2**

En la revisión documental del expediente del contrato N°074 de 2020, la Contraloría Departamental del Tolima, puede establecer que si bien reposa en la misma carpeta el Certificado de Cámara de Comercio de fecha de expedición 31-03-2020, actividad principal 4799 – Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados; Otras Actividades: 8299 "Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas N.C.P, no se adjuntó la experiencia del contratista o proveedor, para garantizar la eficiente y correcta ejecución de los contratos y la satisfacción de la necesidad de la población beneficiaria de la contratación de los bienes y servicios. Lo anterior por falta de revisión y control de los soportes allegados por el contratista antes de suscribir el contrato respectivo.

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°3**

En la revisión documental del expediente del contrato N°074 de 2020, específicamente el informe de supervisión elaborado por la Secretaria de Desarrollo Social, por medio del cual se autoriza el único pago al contratista **NICHOLAS RAMIREZ LARA**, se puede establecer que si bien reposa el soporte de la planilla de pago de seguridad 8340841843 del mes de febrero cancelada en el mes de abril de 2020, la misma no corresponde al periodo de ejecución del contrato de compraventa el cual se llevó a cabo en el mes de abril de 2020, inobservando de esta forma lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012 y demás normas legales que la adicionan, complementen o modifiquen. Lo anterior por falta de revisión y control de los soportes allegados por el contratista durante la ejecución del contrato y que sobra como soportes para el pago correspondiente.



**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES**

**Proceso:** PC-Participación  
Ciudadana

**Código:** RPC-008

**Versión:** 02

2.22

95 000 0001

**3.1.2 Contrato 076 del 02 de abril de 2020**

**CONTRATO DE CALAMIDAD PUBLICA Y URGENCIA MANIFIESTA**

**Calamidad Pública – Decreto N°050 del 22 de marzo de 2020**


TIPO DE CONTRATO	N°	FECHA	VALOR
Contrato de Compra Venta	076	02 de abril de 2020	DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$16.714.188)

**INFORMACION BASICA DE LAS PARTES DEL CONTRATO**

<b>CONTRATISTA</b>	BIO-LINE COLOMBIA S.A.S
<b>NIT:</b>	901055611-5
<b>DIRECCION</b>	CI 113 N°51 SUR -31 APARCO SAN FRANCISCO
<b>CIUDAD</b>	Ibagué Tolima
<b>TELEFONO</b>	3107610932
<b>CORREO ELECTRONICO</b>	margaritamruidiaz@hotmail.com
<b>REGIMEN TRIBUTARIO</b>	Común
<b>RUT</b>	02-04-2020

**DEFINICION DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A  
CELEBRAR**

<b>OBJETO DE CONTRATO :</b>	ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LA PREVENCION DEL CONTACTO EN ATENCIÓN A LA URGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID-19 DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL SEGÚN RESOLUCIÓN NO.385 DEL 12 DE MARZO DEL 2020, COMO MEDIDAS EXTRAORDINARIAS, DE CARÁCTER PREVENTIVO, OBLIGATORIO Y TRANSITORIO POR LA CONTENCIÓN DEL VIRUS Y SU MITIGACIÓN, ASI COMO DISPONER DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y LOGÍSTICOS PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$16.714.188)
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
<b>FORMA DE PAGO:</b>	El Municipio de RIOBLANCO TOLIMA, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato Así: Un único pago equivalente al cien (100%) por ciento del valor del contrato al cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa certificación expedida por el supervisor en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

# 222  
M.º 001 2021

<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	Municipio de Rioblanco Tolima
<b>SUPERVISOR</b>	Luz Adriana Quinceno Viana Secretaria de Desarrollo Social
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	DE 2020000134 del 26-03-2020, por valor de \$16.714.188
<b>FUENTE FINANCIACIÓN:</b>	DE 220701150101 Inversión en otros sectores con recursos del SGP – Saldos no ejecutados vigencias anteriores. Apoyo a programas de atención a la población
<b>REGISTRO PRESUPUESTAL:</b>	20200000158 del 02 de Abril de 2020, por valor de \$16.714.188
<b>MODALIDAD CONTRATACION</b>	DE Contratación Directa.

**GARANTIA UNICA**

<b>ASEGURADORA</b>		<b>Nº POLIZA</b>	
SEGUROS DEL ESTADO		25-44-101141502 del 06 de abril de 2020	
AMPARO	SUMA ASEGURADORA	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Calidad de los bienes y equipos suministrados	\$1.642.500.00	01-04-2020	06-08-2020
Cumplimiento del contrato	\$1.671.418.80	Cinco (05) meses y un día mas	
Acto Administrativo de aprobación		Resolución 103 del 07 de abril de 2020	
<b>SUPERVISOR:</b>		LUZ ADRIANA QUINCENO VIANA Secretaria de Desarrollo Social	
<b>ACTA DE INICIO</b>		07-04-2020	
<b>ACTA DE TERMINACION</b>		21-05-2020	


**SOPORTES ETAPA PRE CONTRACTUAL**

Se adjunta como soporte de la etapa precontractual los siguientes documentos:

❖ Decreto N°050 del 22 de marzo de 2020 "Por medio del cual se declara la Calamidad Pública y Urgencia Manifiesta con ocasión de la Situación Epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en el Municipio de Rioblanco Tolima."

En su ARTICULO PRIMERO, declaró la situación de CALAMIDAD PUBLICA Y URGENCIA MANIFIESTA en el Municipio de Rioblanco Tolima desde el 20 de marzo hasta el 31 de mayo de 2020 término que será prorrogable previo concepto emitido por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y de Desastres con el fin de realizar las acciones administrativas inmediatas tendientes a atender las emergencias presentadas.

❖ Certificación expedida por el Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Rioblanco donde asevera que el Proyecto "TODOS POR LA EQUIDAD EN SALUD" se encuentra registrado en el Banco de Proyectos de Programa y Proyectos de inversión del Municipio de Rioblanco, bajo el código BPPIM-2020-73-616-0001 del 26 de marzo de 2020, proyecto incluido en el programa de gobierno "RIOBLANCO RESPONDE 2020-2023", priorizado en el POAI para a

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

222 75 OCT 2021

vigencia 2020.

❖ El SUSCRITO ALMACENISTA MUNICIPAL DE RIOBLANCO TOLIMA, certifica que el proyecto "ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LA PREVENCION DEL CONTACTO EN ATENCIÓN A LA URGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID-19 DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL SEGÚN RESOLUCIÓN NO.385 DEL 12 DE MARZO DEL 2020, COMO MEDIDAS EXTRAORDINARIAS, DE CARÁCTER PREVENTIVO, OBLIGATORIO Y TRANSITORIO POR LA CONTENCIÓN DEL VIRUS Y SU MITIGACIÓN, ASI COMO DISPONER DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y LOGÍSTICOS PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA", se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Rioblanco para la vigencia 2020.

❖ La Secretaria General y de Gobierno, mediante documento de fecha 26-03-2020, certifica que en la Planta de Personal de la Administración, no existe personal de planta suficiente, para ejecutar las actividades a contratar.

❖ Invitación a presentar propuesta (02-04-2020), para el desarrollo del objeto "ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LA PREVENCION DEL CONTACTO EN ATENCIÓN A LA URGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID-19 DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL SEGÚN RESOLUCIÓN NO.385 DEL 12 DE MARZO DEL 2020, COMO MEDIDAS EXTRAORDINARIAS, DE CARÁCTER PREVENTIVO, OBLIGATORIO Y TRANSITORIO POR LA CONTENCIÓN DEL VIRUS Y SU MITIGACIÓN, ASI COMO DISPONER DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y LOGÍSTICOS PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA.

El documento especifica que debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1-Suministrar los productos requeridos en el Municipio de Rioblanco- Tolima, sin demora o dilación alguna.
- 2- Realizar la entrega del producto en el Municipio de Rioblanco y dentro de los términos establecidos en el presente contrato.
- 3- Cumplir con todas y cada una de las obligaciones contenidas en las condiciones generales del contrato.
- 4-Garantizar la calidad de los productos entregados de acuerdo con las condiciones generales, disponiendo de los elementos necesarios y bajo óptimas condiciones de salubridad y seguridad.
- 5-Efectuar los trámites necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y disponer del medio logístico y/o transporte para la entrega de los elementos o productos requeridos por el Municipio.
- 6-Obrar con lealtad y buena fe evitando cualquier forma de dilación en el cumplimiento de sus obligaciones.
- 7-Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones.
- 8-Presentar cuenta de cobro a la Entidad dentro de los plazos y condiciones que se establezcan en el contrato.

**Detalle del Presupuesto –Propuesta presentada por el contratista**

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Bata médico puño RIB Unidad	200	\$4.000	\$800.000.00
2	Overol blanco con capucha unidad	100	\$8.600	\$860.000.00
3	Bolsa de cadáver unidad	200	\$41700	\$8.340.000
4	Aplicador punta rayón estéril unidad	20	\$1.500	\$30.000
5	Medio viral RVT unidad	20	\$20.000	\$400.000

**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES**

**Proceso:** PC-Participación  
Ciudadana

**Código:** RPC-008

**Versión:** 02

222  
70 001 2021

6	Alcohol antiséptico galón* 3.700cc	10	\$60.000	\$600.000
7	Bandeja rectangular desechable seco unidad	3.400	\$247	\$839.800
8	Vaso de 9 onzas unidad	5.400	\$64	\$345.600
9	Recipiente para sopa de 16 onzas unidad	3.240	\$328	\$1.062.720
10	Cuchara desechable unidad	3.240	\$37	\$119.880
11	Tapa de vaso unidad	5.400	\$57	\$307.800
12	Bolsas de aluminio L17 unidad	2.200	\$227	\$499.400
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$14.205.200</b>
<b>IVA</b>				<b>\$2.508.988</b>
<b>Valor Total</b>				<b>\$16.714.188</b>

**Cotizaciones**

- Solo se anexa la cotización presentada por el contratista, por valor de \$16.714.188

**Documentos del Contratista**

- Hoja de vida de la función pública.
- Documentos de identificación
- Rut de fecha 24-02-2020
- Planilla integrada de autoliquidación de aportes N°17405817 del mes de Marzo de 2020, por valor de \$1.438.000
- Antecedentes:**  
Fiscales: 03-04-2020  
Disciplinarios: 03-04-2020  
Judiciales: 03-04-2020

- Propuesta según invitación a contratar.


- Documentos previos a la contratación Directa. (Expedido por la Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Rioblanco Tolima. (En la evaluación se omitió la presentación de las cotizaciones y la experiencia que debía aportar el contratista, como criterio de evaluación).

Certificado de Cámara de Comercio	13-01-2020 Actividad Principal: G4773 – Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados.						
Soportes o certificado de Idoneidad y/o experiencia	Teniendo en cuenta que dentro del expediente contractual puesto a disposición del ente de control, no se encontraba soporte de la experiencia del contratista para ejecutar el objeto del contrato, se requirió en el trabajo de campo los soportes correspondientes llegando en esta etapa del proceso la siguiente documentación:						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Contrato</th> <th>Objeto</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>110-2019</td> <td>Contratar el suministro de neveras para transporte interno de muestras de laboratorio clínico del Hospital San Rafael de el Espinal</td> <td>\$4.972.491</td> </tr> </tbody> </table>	Contrato	Objeto	Valor	110-2019	Contratar el suministro de neveras para transporte interno de muestras de laboratorio clínico del Hospital San Rafael de el Espinal	\$4.972.491
Contrato	Objeto	Valor					
110-2019	Contratar el suministro de neveras para transporte interno de muestras de laboratorio clínico del Hospital San Rafael de el Espinal	\$4.972.491					

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

222 - 75 OCT 2021

	139-2019	"Contratar el suministro de equipos para el laboratorio clínico del Hospital San Rafael de Espinal"	\$12.793.786
	094-2019	"Contratar el suministro de reactivos e insumos y control de calidad externos e internos para las áreas de coloraciones, toma de muestras, control de calidad externo e interno, pruebas rápidas para el servicio de laboratorio clínico para el Hospital San Rafael de El Espinal"	\$124.996.702
	387-2020	"Suministro de hisopos en rayón improve para el laboratorio clínico de la ESE, en el desarrollo del contrato interadministrativo N°149 de 2020 entre el Hospital San Vicente de Paul y la Alcaldía Municipal de Fresno Tolima para la ejecución de actividades de mitigación en atención de la emergencia por el COVID-19 en el Municipio de Fresno Tolima"	\$750.000
Acta aclaratoria y modificatoria N°01 de 2020	<p>02 de mayo de 2020</p> <p>El documento se suscribe con el objeto de indicar que el contratista durante la ejecución del contrato realizó dos entregas así:</p> <p>Del 1 al 13 de abril por valor de \$6.277.888</p> <p>Del 02 de abril al 21 de abril por valor de \$8.770.000</p> <p>Total: \$15.047.888.</p> <p>Que en la entrega N°2 de fecha del 21 de abril de 2020, el contratista no realiza el cobro del IVA, de conformidad con lo establecido en el Decreto 551 del 15 de abril de 2020 "Por medio del cual se adoptan medidas transitorias en el marco del Estado de la Emergencia.</p> <p>De esta forma el saldo a favor del Municipio es de \$1.666.300.</p> <p>Que en virtud a dicha situación, el municipio le solicita la entrega de los siguientes elementos, conforme a la cotización CT1-498 solicitada al mismo contratista.</p>		



**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES**

**Proceso:** PC-Participación Ciudadana

**Código:** RPC-008

**Versión:** 02

222  
15 OCT 2021

Producto	Cantidad	Valor Unitario
Tapabocas Tela Azul caja x 50 und	12	\$25.000
Delantal en plástico paquete x 12 und	51	\$12.600
Careta Trementina	24	\$25.000
<b>Total</b>		<b>\$1.665.001.02</b>

Solo se aporta la cotización 498 del 25-04-2020.

De esta forma se causará el saldo sin ejecutar por valor de \$1.665.001, quedando un saldo pendiente de ejecutar de \$1.298.02

Documento de fecha 02 de mayo de 2020.

**SOPORTES DE EJECUCIÓN**

INFORME PRESENTADO POR LA CONTRATISTA DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 02 DE ABRIL AL 01 DE MAYO DE 2020

- Establece que la fecha de terminación del contrato es 01 de 2020, indica de igual forma que el periodo del informe es del 02 de abril al 01 de mayo de 2020.
- Nota: El informe incluye el visto bueno de la supervisora del contrato quien debió revisar el contenido de la información registrada en el documento.
- Informe de entrega del 13 al 05 de mayo de 2020.
- Planilla de aportes a seguridad social.
- Certificación expedida por la supervisora del contrato.
- Orden de suministro de fecha 07 de abril de 2020 por valor de \$16.714.188
- Comprobante de entrada de fecha 13-04-2020 por valor de \$6.277.888.
- Comprobante de egreso de fecha 14-04-2020 por valor de \$6.277.888 firmado por la Coordinadora de Salud Pública.
- Comprobante de entrada de fecha 21 de abril de 2020 por valor de \$8.770.000
- Comprobante de Egreso de fecha 21-04-2020 por valor de \$8.770.000 firmada por la Coordinadora de salud pública.
- Comprobante de entrada de fecha 25-04-2020 por valor de \$300.000
- Comprobante de Egreso de fecha 25-04-2020 por valor de \$300.000
- Comprobante de Entrada de fecha 05-05-2020 por valor de \$1.365.000
- Comprobante de Egreso de fecha 05 de mayo de 2020 por valor de \$1.365.000

ACTA DE LIQUIDACION

21-05-2020

PUBLICACION EN EL SECOP

EL CONTRATO SE ENCUENTRA PUBLICADO (Fecha de creación del proceso 04-04-2020)  
Último documento cargado en la plataforma Decreto de la Urgencia Manifiesta  
El proceso se publica de manera extemporánea en la plataforma del SECOP


**SOPORTES DE PAGO**

Comprobante	Fecha	Valor a pagar	Descuentos	Valor Girado
			Compras (2.5%)	\$393.701

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

222 15 OCT 2021

OB1-202000360	25-06-2020	\$16.712.889.02	Rete ICA	\$188.977	\$15.286.013.02 Se anexa el soporte de la transferencia
			Formularios	\$7.000	
			Costos Administrativos	\$62.992	
			Estampilla Pro Deporte Municipal	\$157.481	
			Estampilla Pro Adulto Mayor	\$236.000	
			Estampilla Pro Cultura	\$236.000	
			Retención de IVA por Pagar	\$144.725	
			<b>Total Descuentos</b>	<b>\$1.426.876</b>	

**Pronunciamientos por parte del ente de control**

DETALLE	CONCLUSIÓN																																																						
Información SECOP	<p>Publicado extemporáneamente.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Descripción</th> <th>Tipo</th> <th>Tamaño</th> <th>Versión</th> <th>Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Documento-Oficial</td> <td>ACTA DE SECO</td> <td>ACTA</td> <td>371 KB</td> <td>1</td> <td>14-06-2020 19:32:44</td> </tr> <tr> <td>Documento-Oficial</td> <td>APROBACIÓN DE LAS GUAYULES</td> <td>ACTA</td> <td>1.25 KB</td> <td>1</td> <td>14-06-2020 19:32:44</td> </tr> <tr> <td>Documento-Oficial</td> <td>OPORTUNOS</td> <td>ACTA</td> <td>318 KB</td> <td>1</td> <td>14-06-2020 19:31:44</td> </tr> <tr> <td>Documento-Oficial</td> <td>DECRETO LEGISLACIÓN MANIFIESTA</td> <td>ACTA</td> <td>5.47 KB</td> <td>1</td> <td>25-06-2020 09:07:54</td> </tr> <tr> <td>Documento-Oficial</td> <td>RECURSO PRESUPUESTAL</td> <td>ACTA</td> <td>443 KB</td> <td>1</td> <td>24-06-2020 04:22:36</td> </tr> <tr> <td>Contrato</td> <td>CONTRATO</td> <td>ACTA</td> <td>5.74 KB</td> <td>1</td> <td>24-06-2020 04:22:36</td> </tr> <tr> <td>Documento del Proceso</td> <td>DOCUMENTOS DE OPORTUNIDAD</td> <td>ACTA</td> <td>964 KB</td> <td>1</td> <td>24-06-2020 04:08:34</td> </tr> <tr> <td>Documento del Proceso</td> <td>CCP</td> <td>ACTA</td> <td>439 KB</td> <td>1</td> <td>24-06-2020 04:08:34</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)	Documento-Oficial	ACTA DE SECO	ACTA	371 KB	1	14-06-2020 19:32:44	Documento-Oficial	APROBACIÓN DE LAS GUAYULES	ACTA	1.25 KB	1	14-06-2020 19:32:44	Documento-Oficial	OPORTUNOS	ACTA	318 KB	1	14-06-2020 19:31:44	Documento-Oficial	DECRETO LEGISLACIÓN MANIFIESTA	ACTA	5.47 KB	1	25-06-2020 09:07:54	Documento-Oficial	RECURSO PRESUPUESTAL	ACTA	443 KB	1	24-06-2020 04:22:36	Contrato	CONTRATO	ACTA	5.74 KB	1	24-06-2020 04:22:36	Documento del Proceso	DOCUMENTOS DE OPORTUNIDAD	ACTA	964 KB	1	24-06-2020 04:08:34	Documento del Proceso	CCP	ACTA	439 KB	1	24-06-2020 04:08:34
Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)																																																		
Documento-Oficial	ACTA DE SECO	ACTA	371 KB	1	14-06-2020 19:32:44																																																		
Documento-Oficial	APROBACIÓN DE LAS GUAYULES	ACTA	1.25 KB	1	14-06-2020 19:32:44																																																		
Documento-Oficial	OPORTUNOS	ACTA	318 KB	1	14-06-2020 19:31:44																																																		
Documento-Oficial	DECRETO LEGISLACIÓN MANIFIESTA	ACTA	5.47 KB	1	25-06-2020 09:07:54																																																		
Documento-Oficial	RECURSO PRESUPUESTAL	ACTA	443 KB	1	24-06-2020 04:22:36																																																		
Contrato	CONTRATO	ACTA	5.74 KB	1	24-06-2020 04:22:36																																																		
Documento del Proceso	DOCUMENTOS DE OPORTUNIDAD	ACTA	964 KB	1	24-06-2020 04:08:34																																																		
Documento del Proceso	CCP	ACTA	439 KB	1	24-06-2020 04:08:34																																																		
Legalidad	<p>Al hacer la revisión de la legalidad se evidencia que el proceso precontractual se llevó a cabo cumpliendo con las especificaciones impuestas por la Ley 80 de 1993 en el artículo 43, además de las normativas que le corresponden a la urgencia manifiesta. La contraloría en uso de sus facultades y haciendo la verificación y análisis del cumplimiento de los requerimientos especificados en la normativa legal vigente, generó la Resolución 212 del 16 de junio de 2020.</p> <p>Se debe realizar revisión a los precios ponderados para este contrato, teniendo en cuenta que no se encontró anexo cotizaciones que haya realizado la administración a fin de poder escoger la mejor opción para la contratación.</p>																																																						



**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES**

**Proceso:** PC-Participación  
Ciudadana

**Código:** RPC-008

**Versión:** 02

222  
15 OCT 2021

<b>Gestión y Resultados</b>	Luego de analizar la documentación encontrada en la plataforma SECOP y SIA OBSERVA, además de la información enviada por la parte de la administración municipal, se evidencia que el contrato se cumplió según la designación hecha de cumplimiento de actividades, las cuales se encuentran explícitas en un informe final hecho por la contratista y abalado por la supervisión.
-----------------------------	---

Revisada y evaluada la información encontrada en el expediente contractual, el equipo auditor encontró que existen debilidades en la Planeación del proceso que dio origen al contrato de compra venta N°076 de 2020; debilidades que generaron observaciones de auditoría, como se relaciona a continuación:


**HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°4**

Evaluado el expediente del contrato de compraventa N°076 del 2020, cuyo objeto es *"ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LA PREVENCION DEL CONTACTO EN ATENCIÓN A LA URGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID-19 DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL SEGÚN RESOLUCIÓN NO.385 DEL 12 DE MARZO DEL 2020, COMO MEDIDAS EXTRAORDINARIAS, DE CARÁCTER PREVENTIVO, OBLIGATORIO Y TRANSITORIO POR LA CONTENCIÓN DEL VIRUS Y SU MITIGACIÓN, ASI COMO DISPONER DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y LOGÍSTICOS PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA"*, por valor de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$16.714.188), se puede determinar que el acta de inicio del contrato es del 02 de abril de 2020, con un plazo de ejecución de 30 días contados a partir de la firma del acta de inicio.

En el ejercicio del proceso auditor, se pudo evidenciar, que el supervisor del contrato y el contratista suscriben el 02 de mayo de 2020 el documento denominado "Acta aclaratoria y modificatoria N°01 de 2020", teniendo en cuenta el valor a favor del municipio en cuantía de \$1.666.300, correspondiente al IVA dejado de liquidar y cobrar por el contratista en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 551 del 15 de abril de 2020 "Por medio del cual se adoptan medidas transitorias en el marco del Estado de la Emergencia.

Revisado el contenido del documento, la auditoría establece las siguientes irregularidades:

- ❖ No se justificó de manera técnica la necesidad de adquirir los nuevos elementos.
- ❖ La administración no evaluó los precios de los nuevos productos con el fin de evitar presuntos sobre costos.
- ❖ El supervisor del contrato omitió en el momento de suscribir el documento Acta aclaratoria y modificatoria N°01 de 2020, de fecha (02 de mayo de 2020), el acuerdo de voluntades había finalizado aseveración soportada con el periodo de ejecución rendido por la contratista y avalado por el supervisor del contrato que

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

222

15 OCT 2021

indica que el periodo de ejecución es del 02 de abril al 01 de mayo de 2020).


Así las cosas, el ente de control determina irregularidad en dicha actuación, toda vez que el plazo había finalizado y el saldo pendiente de ejecutar debía haber sido reintegrado al presupuesto de la Administración Municipal y no utilizarlo en la adquisición de nuevos elementos.

Analizados los términos de la controversia esgrimidos por la Administración Municipal de Rioblanco Tolima, se establece que la misma es ACEPTADA por el sujeto de control, manifestando que todo obedeció a un error de digitación, sin embargo el desarrollo de las actividades se dio en el tiempo establecido razón por la cual se procede a confirmar la observación administrativa en su contexto, procediendo a elevarla como HALLAZGO ADMINISTRATIVO; partiendo del principio de la buena fe, de que todo obedeció a un error de digitación la connotación Disciplinaria, se elimina, no obstante la administrativa se mantiene para que sobre el mismo se establezcan acciones de mejora, las cuales deben quedar incluidos en el PLAN DE MEJORAMIENTO, que suscriba la administración municipal con el ente de control una vez finalice el proceso auditor 059 de 2020.

### **3.1.3\_Evaluación Expediente Contrato 077 del 4 de abril de 2020**

<b>CONTRATO DE CALAMIDAD PUBLICA Y URGENCIA MANFIESTA</b>
<b>Calamidad Pública – Decreto N°050 del 22 de marzo de 2020</b>

TIPO DE CONTRATO	N°	FECHA	VALOR
Contrato de Compra Venta	077	04 de abril de 2020	CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$119.400.000)
<b>INFORMACION BASICA DE LAS PARTES DEL CONTRATO</b>			
<b>CONTRATISTA</b>	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACION DE COLOMBIA – "PRECOOPVIVERES"		
<b>NIT:</b>	900.230.819-6		
<b>DIRECCION</b>	Cl 4# 10-07 Barrio Centro – Libertador		
<b>CIUDAD</b>	Chaparral Tolima		
<b>TELEFONO</b>	3204946203		

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02


F. 222  
15 00 2020

<b>CORREO ELECTRONICO</b>	precoopviveres@hotmail.com		
<b>REGIMEN TRIBUTARIO</b>	Común		
<b>RUT</b>	13-03-2020		
<b>DEFINICION DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR</b>			
<b>OBJETO DE CONTRATO :</b>	"ADQUISICIÓN DE VIVERES, BARROTOS E INSUMOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA LA COMUNIDAD DE RIOBLANCO EN ATENCIÓN A LA URGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID-19 DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL SEGÚN RESOLUCIÓN NO.385 DEL 12 DE MARZO DEL 2020, COMO MEDIDAS EXTRAORDINARIAS, DE CARÁCTER PREVENTIVO, OBLIGATORIO Y TRANSITORIO POR LA CONTENCIÓN DEL VIRUS Y SU MITIGACIÓN, ASI COMO DISPONER DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y LOGÍSTICOS PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA".		
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$119.400.000)		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	CINCO (05 ) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO		
<b>FORMA DE PAGO:</b>	El Municipio de RIOBLANCO TOLIMA, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato Así: Un único pago equivalente al cien (100%) por ciento del valor del contrato al cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa certificación expedida por el supervisor en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.		
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	Municipio de Rioblanco Tolima		
<b>SUPERVISOR</b>	LINA GABRIELA GUARNIZO MONTILLA Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente		
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	<b>DE</b>	2020000141 del 03-04-2020, por valor de \$170.000.000	
<b>FUENTE FINANCIACIÓN:</b>	<b>DE</b>	220701150101 Inversión en otros sectores con recursos del SGP – Saldos no ejecutados vigencias anteriores. Apoyo a programas de atención a la población	
<b>REGISTRO PRESUPUESTAL:</b>	20200000159 del 04 de Abril de 2020, por valor de \$119.400.000		
<b>MODALIDAD CONTRATACION</b>	<b>DE</b>	Contratación Directa.	
<b>GARANTIA UNICA</b>			
<b>ASEGURADORA</b>		<b>N° POLIZA</b>	
SEGUROS DEL ESTADO		25-44-101141470 del 06 de abril de 2020	
<b>AMPARO</b>	<b>SUMA</b>	<b>VIGENCIA</b>	
	<b>ASEGURADORA</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
Calidad de los bienes y equipos suministrados	\$11.940.000	04-04-2020	10-08-2020
Cumplimiento del contrato	\$11.940.000	04-04-2020	10-08-2020

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

Acto Administrativo de aprobación	Resolución 104 del 07 de abril de 2020
<b>SUPERVISOR:</b>	LINA GABRIELA GUARNIZO MONTILLA Secretaria de Desarrollo Económico y Medio Ambiente
<b>ACTA DE INICIO</b>	07-04-2020
<b>ACTA DE TERMINACION</b>	14-05-2020

**SOPORTES ETAPA PRE CONTRACTUAL**

Se adjunta como soporte de la etapa precontractual los siguientes documentos:

❖ Decreto N°050 del 22 de marzo de 2020 *"Por medio del cual se declara la Calamidad Pública y Urgencia Manifiesta con ocasión de la Situación Epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en el Municipio de Rioblanco Tolima."*

*En su ARTICULO PRIMERO, declaró la situación de CALAMIDAD PUBLICA Y URGENCIA MANIFIESTA en el Municipio de Rioblanco Tolima desde el 20 de marzo hasta el 31 de mayo de 2020 término que será prorrogable previo concepto emitido por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y de Desastres con el fin de realizar las acciones administrativas inmediatas tendientes a atender las emergencias presentadas.*

❖ Certificación expedida por el Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Rioblanco donde asevera que el Proyecto "TODOS POR LA EQUIDAD EN SALUD" se encuentra registrado en el Banco de Proyectos de Programa y Proyectos de inversión del Municipio de Rioblanco, bajo el código BPPIM-2020-73-616-0001 del 26 de marzo de 2020, proyecto incluido en el programa de gobierno "RIOBLANCO RESPONDE 2020-2023", priorizado en el POAI para a vigencia 2020.

❖ El SUSCRITO ALMACENISTA MUNICIPAL DE RIOBLANCO TOLIMA, certifica que el proyecto "ADQUISICIÓN DE VIVERES, BARROTOS E INSUMOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA LA COMUNIDAD DE RIOBLANCO EN ATENCIÓN A LA URGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID-19 DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL SEGÚN RESOLUCIÓN NO.385 DEL 12 DE MARZO DEL 2020, COMO MEDIDAS EXTRAORDINARIAS, DE CARÁCTER PREVENTIVO,OBLIGATORIO Y TRANSITORIO POR LA CONTENCIÓN DEL VIRUS Y SU MITIGACIÓN, ASI COMO DISPONER DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y LOGÍSTICOS PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA", se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Rioblanco para la vigencia 2020.

❖ La Secretaria General y de Gobierno, mediante documento de fecha 26-03-2020, certifica que en la Planta de Personal de la Administración, no existe personal de planta suficiente, para ejecutar las actividades a contratar.

❖ Invitación a presentar propuesta (02-04-2020), para el desarrollo del objeto "ADQUISICIÓN DE VIVERES, BARROTOS E INSUMOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA LA COMUNIDAD DE RIOBLANCO EN ATENCIÓN A LA URGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID-19 DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL SEGÚN RESOLUCIÓN NO.385 DEL 12 DE MARZO DEL 2020, COMO MEDIDAS EXTRAORDINARIAS, DE CARÁCTER PREVENTIVO,OBLIGATORIO Y TRANSITORIO POR LA CONTENCIÓN DEL VIRUS Y SU MITIGACIÓN, ASI COMO DISPONER DE LOS RECURSOS

5-22  
25 OCT 2021

**FINANCIEROS, HUMANOS Y LOGÍSTICOS PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA**

El documento especifica que debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1- Suministrar los productos requeridos en el Municipio de Rioblanco- Tolima, sin demora o dilación alguna.
- 2- Realizar la entrega del producto en el Municipio de Rioblanco y dentro de los términos establecidos en el presente contrato.
- 3- Cumplir con todas y cada una de las obligaciones contenidas en las condiciones generales del contrato.
- 4- Garantizar la calidad de los productos entregados de acuerdo con las condiciones generales, disponiendo de los elementos necesarios y bajo óptimas condiciones de salubridad y seguridad.
- 5- Efectuar los trámites necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y disponer del medio logístico y/o transporte para la entrega de los elementos o productos requeridos por el Municipio.
- 6- Obrar con lealtad y buena fe evitando cualquier forma de dilación en el cumplimiento de sus obligaciones.
- 7- Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones.
- 8- Presentar cuenta de cobro a la Entidad dentro de los plazos y condiciones que se establezcan en el contrato.

**Detalle del Presupuesto –Propuesta presentada por el contratista 04-04-2020**

ITEM	DETALLE	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Arroz	Bolsa x 500 gramos	7	\$2.100	\$14.700
2	Aceite de cocina	Frasco x 1000 cm	1	\$8.600	\$8.600
3	Lenteja	Bolsa x 450 gramos	1	\$2.950	\$2.950
4	Sal	Bolsa x 1000 gr	1	2.200	\$2.200
5	Harina para arepas	Bolsa x 500 gramos	1	\$2.200	\$2.200
6	Avena en hojuelas	Bolsa x 250 gr	1	\$1.800	\$1.800
7	Leche en polvo	Bolsa x 380 gr	1	\$11.350	\$11.350
8	Panela Cuadro	Unidad x 1.000 gr	2	\$2.750	\$5.500
9	Atún en lata	Lata x 170 gr	2	\$5.850	\$11.700
10	Arveja	Bolsa x 500 gr	1	\$1.950	\$1.950
11	Azucar	Bolsa x 500 gr	2	\$1.950	\$3.900
12	Chocolate	Unidad x 250 gr	2	\$3.500	\$7.000
13	Paquete de espaguetti	Paquete x 250 gr	2	\$1.300	\$2.600
14	Frijol	Bolsa x 500 gr	1	\$3.950	\$3.950
<b>Valor Total</b>					<b>\$79.600</b>

De acuerdo con el presupuesto son 1.500 mercados

**Cotizaciones**

Oferente	Valor Unitario	Valor Total
Cooperativa Multiactiva de Comercialización de Colombia "PRECOOPVIVERES"	\$79.600/kit	\$119.400.000
Autoservicio Paguemenos	\$84.100/kit	\$126.150.000

222

15 OCT 2021

Salsamentaría La Sexta	\$87.000/kit	\$130.500.000						
<p>***La Cooperativa PRECOOPVIVERES", certifica a través del oficio de fecha 04 de 12-2020, que en la cotización presentada en la propuesta incluye el transporte Chaparral- Rioblanco, embalaje y embalaje de los Kits.</p> <p><b>Documentos del Contratista</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hoja de vida de la función pública.</li> <li>• Documentos de identificación</li> <li>• Rut de fecha 24-02-2020</li> <li>• Planilla integrada de autoliquidación de aportes N°17405817 del mes de Marzo de 2020, por valor de \$1.438.000</li> <li>• <b>Antecedentes:</b> Fiscales: 12-03-2020 Disciplinarios: 12-03-2020 Judiciales: 12-03-2020</li> </ul> <p>- Propuesta según invitación a contratar solo a la Representante legal de PRECOOPVIVERES" - Documentos previos a la contratación Directa. (Expedido por la Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Rioblanco Tolima.</p>								
Certificado de Cámara de Comercio	04-07-2020	<p>Actividad Principal: Q8890- Otras actividades de asistencia social sin alojamiento</p> <p>Actividad Secundaria: G4711 – Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas.</p>						
Soportes o certificado de Idoneidad y/o experiencia	<p>Teniendo en cuenta que dentro del expediente contractual puesto a disposición del ente de control, no se encontraba soporte de la experiencia del contratista para ejecutar el objeto del contrato, se requirió en el trabajo de campo los soportes correspondientes llegando en esta etapa del proceso la siguiente documentación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Contrato</th> <th>Objeto</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>054-29-01-2019</td> <td>"Contratar la prestación de servicios de elaboración y distribución de la alimentación escolar para los niños y niñas escolarizados del municipio de ataco, departamento del Tolima, conforme a los lineamientos técnicos,</td> <td>\$22.531.92010</td> </tr> </tbody> </table>		Contrato	Objeto	Valor	054-29-01-2019	"Contratar la prestación de servicios de elaboración y distribución de la alimentación escolar para los niños y niñas escolarizados del municipio de ataco, departamento del Tolima, conforme a los lineamientos técnicos,	\$22.531.92010
Contrato	Objeto	Valor						
054-29-01-2019	"Contratar la prestación de servicios de elaboración y distribución de la alimentación escolar para los niños y niñas escolarizados del municipio de ataco, departamento del Tolima, conforme a los lineamientos técnicos,	\$22.531.92010						

**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES**

**Proceso:** PC-Participación Ciudadana

**Código:** RPC-008

**Versión:** 02

= 222  
15 OCT 2021

		administrativos y estándares del programa de alimentación escolar PAE 2019	
	105-17-05-2019	* Programa todos a la escuela con alegría y bienestar, mediante la implementación de alimentación escolar en la zona urbana y rural del municipio de Ortega Tolima	\$774.477.600

**SOPORTES DE EJECUCIÓN**

INFORME DE ENTREGA – CONTRATO DE SUMINISTRO 077-2020	Constancia de entrega de kit/en la cantidad contratada y recibida a satisfacción por el Almacenista.  Factura de Venta FE-60 del 23-04-2020 por valor de \$119.400.000 Orden de suministro 07-04-2020 por valor de \$119.400.000. Comprobante de Entrada Almacén 011 del 11-04-2020 por valor de \$119.400.000. Comprobante de Egreso 011 del 15-04-2020 por valor de \$119.400.000
INFORME DE RECIBO FINAL SUSCRITO POR LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	Periodo del informe del 07-04-2020 al 11-04-2020 Adjunta soporte de pago planilla de seguridad social N°9405964595 de Mayo de 2020, cancelada el 05-08-2020 por valor de \$22.304.700  Autorización de pago expedido por la supervisora del contrato.
ACTA DE LIQUIDACION	14-05-2020
PUBLICACION EN EL SECOP	EL CONTRATO SE ENCUENTRA PUBLICADO (Fecha de creación del proceso 04-04-2020) Último documento cargado en la plataforma Decreto de la Urgencia Manifiesta El proceso se publica de manera extemporánea en la plataforma del SECOP


**SOPORTES DE PAGO**

Comprobante	Fecha	Valor a pagar	Descuentos	Valor Girado
			Rete ICA	\$112.132.741.00 Se anexa el soporte de la transferencia
			Formularios	
			Costos Administrativos	
			Estampilla Pro Deporte Municipal	
			Estampilla Pro Adulto Mayor	
			Estampilla Pro Cultura	
			Retención de	
				\$1.359.459
				\$7.000
				\$453.153
				\$1.132.882
				\$1.699.000
				\$1.699.000
				\$916.765

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

222


15 OCT 2021

			IVA por Pagar	
			<b>Total</b>	<b>\$7.267.259</b>
			<b>Descuentos</b>	

**Pronunciamientos por parte del ente de control**

DETALLE	CONCLUSIÓN
Información SECOP	Publicado en término
Legalidad	<p>Al hacer la revisión de la legalidad se evidencia que el proceso precontractual se llevó a cabo cumpliendo con las especificaciones impuestas por la Ley 80 de 1993 en el artículo 43, además de las normativas que le corresponden a la urgencia manifiesta. La contraloría en uso de sus facultades y haciendo la verificación y análisis del cumplimiento de los requerimientos especificados en la normativa legal vigente, generó la Resolución 212 del 16 de junio de 2020.</p> <p><b>Relación de causalidad:</b> Siguiendo la línea fijada por la Procuraduría General de la Nación en su Directiva No. 016 del 22 de abril de 2020, no encuentra el Ente de control una justificación clara que acredite que la adquisición de dichos alimentos resultaran necesarios para contrarrestar los hechos que dieron origen a la declaratoria de urgencia manifiesta, en la medida que si bien puede ser considerado como ayuda humanitaria, en los documentos contractuales no se observa un análisis, siquiera somero, del cual se desprenda que las causas que dieron origen a la declaratoria de urgencia manifiesta hayan generado una situación de extrema urgencia y vulnerabilidad que hiciera necesario el suministro de ayudas alimentarias para la población del municipio de Rioblanco.</p> <p>Tal como lo establece la Resolución 212 de 2020, expedida por la Contraloría Departamental del Tolima, en su artículo <b>CUARTO</b> determina: <i>"Una vez en firme el acto administrativo, a través de la Secretaría General y Común, comunicar y remitir copia del expediente y de este pronunciamiento a la Procuraduría Provincial de Chaparral para lo de su competencia."</i></p> <p>En aras de verificar si los precios de los productos adquiridos por la administración municipal a través de contrato de compraventa N°077 de 2020, se ajustaron a</p>




	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

= 222  
 No. 00. 11

	los precios de mercado en modo, tiempo y lugar, se aplica la METODOLOGIA ESTABLECIDA POR EL ENTE DE CONTROL, realizando la comparación de precios y aplicando los valores correspondientes a las variables exógenas y endógenas.
<b>Gestión y Resultados</b>	<p>Luego de analizar la documentación encontrada en la plataforma SECOP y SIA OBSERVA, además de la información enviada por la parte de la administración municipal, se evidencia que el contrato se cumplió según la designación hecha de cumplimiento de actividades, las cuales se encuentran explícitas en un informe final hecho por la contratista y abalado por la supervisión.</p> <p>Soporta además la ejecución del contrato los comprobantes de entrada y salida de almacén así como las planillas de entrega a los diferentes sectores del municipio y el registro fotográfico.</p>

Ahora bien, frente a los hechos puestos en conocimiento en la denuncia; donde relacionan **"presuntos sobrecostos en la compra de elementos"**; el ente de control consulto precios de mercado de los mismos elementos entregados a la Población Vulnerable del Municipio de Rioblanco; realizando cotizaciones de estos productos a diferentes proveedores, bajo las mismas especificaciones técnicas y para la misma época de los hechos, análisis que permitirá determinar si se presentó sobrecostos en la citada contratación.

Para el efecto, y con el fin de identificar de manera clara los valores reales del mercado y determinar objetivamente en modo, tiempo y lugar, se tomó como referencia, el **PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE PRESUNTOS SOBRECOSTOS EN CONTRATOS ESTATALES**, emitido por este ente de control; en el cual se determina que a los costos de mercado se deben adicionar los costos de variables Endógenas (Pólizas, Estampillas, tasas, contribuciones, deducciones) y el costo de variables Exógenas (Adecuación de instalaciones, transporte, empaques, Logística, entre otras). Motivo por el cual, se realizó este ejercicio sobre el valor de los elementos, hallados en el estudio de mercado, como se evidencia en el siguiente cuadro comparativo:

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

222  
175


Producto	Grs.	Cant. x Mercado	ENRED GROUP - IBAGUÉ		SUPERMERCADO POPULARES		PROANDINA	
			Vr. Unit.	Vr. Total	Vr. Unit.	Vr. Total	Vr. Unit.	Vr. Total
Arroz	500	7	4.000	28.000	1.750	12.250	2.000	14.000
Aceite Vegetal	500	1	8.000	8.000	8.200	8.200	8.000	8.000
Lenteja	500	1	2.284	2.284	2.650	2.650	1.971	1.971
Sal	500	1	1.200	1.200	1.500	1.500	1.660	1.660
Harina de Maíz	500	1	1.524	1.524	1.450	1.450	1.350	1.350
Avena en Hojuelas	250	1	2.000	2.000	1.596	1.596	2.000	2.000
Leche	500	1	9.210	9.210	7.300	7.300	7.000	7.000
Panela	1000	2	4.400	4.400	4.100	4.100	5.500	5.500
Atún en Aceite	170	2	5.950	5.950	5.250	5.250	5.500	5.500
Arveja	500	1	1.950	1.950	1.550	1.550	2.000	2.000
Azúcar Refinada	500	2	1.430	2.860	1.400	2.800	1.400	2.800
Chocolate	500	1	5.980	5.980	4.400	4.400	4.400	4.400
Pasta	220	2	1.029	2.058	1.300	2.600	1.000	2.000
Frijol	500	1	3.280	3.280	3.900	3.900	3.900	3.900
<b>Subtotal</b>				<b>78.696</b>		<b>70.000</b>		<b>72.081</b>
Cantidad mercados a entregar				<b>1.500</b>		<b>1.500</b>		<b>1.500</b>
<b>Valor Total</b>				<b>118.044.000</b>		<b>105.000.000</b>		<b>108.121.500</b>
Variables Endógenas (Estampillas)				6.500.000		6.500.000		7.600.000
Variables Exógenas (Logística (Alistamiento/clasificación y Transporte Ibagué- Espinal))				7.500.000		7.500.000		6.600.000
<b>TOTAL</b>				<b>132.044.000</b>		<b>119.000.000</b>		<b>122.321.500</b>

Fuente: Estudio de mercado CDT

\*\* - Frente a las variable endógenas y exógenas; el Proponente **ENRED GROUP** manifestó en su propuesta lo siguiente "En atención a su solicitud me permito allegar la información solicitada, no sin antes advertir que los precios de los productos cotizados desde finales del mes de febrero del 2020 han sufrido cambios considerables en sus precios, todo en virtud a los efectos de la pandemia COVID-19, que han generado alza desbordadas en los precios por factores como incremento del valor del dólar, dificultades para el transporte de carga, aislamiento al que está sometida la ciudadanía, lo que dificulta la consecución del personal para logística, el incremento en los costos y gastos por las nuevas normas de bioseguridad y los nuevos protocolos que, por la pandemia, el gobierno nacional han ordenado cumplir.

A la cotización se le debe agregar la carga tributaria que impone el municipio de Rioblanco por concepto de estampillas y tributos municipales.

Como la entrega de los Kits debe realizarse en el sitio que disponga la administración municipal de Rioblanco, se debe anexar un valor de transporte entre la ciudad de Ibagué, sede de nuestra empresa, para transportar 39.58 toneladas, peso final del total de los kits, para lo cual se requiere 4 camiones con capacidad superior a 10 toneladas, generando un costo por transporte, cargue y descargue de la mercancía de \$8.000.000; el gasto por concepto de logística la cual comprende cargue y descargue del producto, selección, revisión y empaque del

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

F 222  
75 001 2021

producto y finalmente el bodegaje para un total de \$14.000.000". Variables estas, que fueron cargadas al precio relacionado en la propuesta económica entregada al ente de control.


Luego de este análisis, se puede evidenciar que los elementos entregados por el Contratista Cooperativa Multiactiva de Comercialización de Colombia "PRECOOPVIVERES", por valor de \$119.400.000; se encuentran dentro del margen de precios evidenciados en el estudio de mercado realizado por el órgano de control. Situación por la cual este ente de control considera que el valor cancelado por el ente municipal, como contraprestación a la ejecución del contrato de compraventa No. 077 de 2020, se ajustó a las condiciones de mercado; por tanto, no se puede argüir que se presentó algún sobrecosto en la ejecución del mismo.

### 3.1.4 Contrato 079 del 07 de abril de 2020

**CONTRATO DE CALAMIDAD PUBLICA Y URGENCIA MANIFIESTA**  
**Calamidad Pública – Decreto N°050 del 22 de marzo de 2020**

TIPO DE CONTRATO	N°	FECHA	VALOR
Contrato de Prestación de Servicios	079	07 de abril de 2020	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.500.000)


INFORMACION BASICA DE LAS PARTES DEL CONTRATO	
<b>CONTRATISTA</b>	CORPORACION DE EMISORAS COMUNITARIAS Y PUBLICAS DEL TOLIMA RADIO RED PIJAO MIGUEL MARIN.
<b>NIT:</b>	900559855-5
<b>DIRECCION</b>	MZ 14 CASA 13 URBANIZACION CAÑAVERAL III ETAPA
<b>CIUDAD</b>	Ibagué Tolima
<b>TELEFONO</b>	3128803683
<b>CORREO ELECTRONICO</b>	mmesag@ut.ed.co
<b>REGIMEN TRIBUTARIO</b>	Común
<b>RUT</b>	04-09-2019
<b>DEFINICION DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR</b>	

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

222

15 OCT 2021

<b>OBJETO DE CONTRATO :</b>	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIO COMUNICACIÓN PARA ACOMPAÑAMIENTO DE LA ATENCIÓN A LA URGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID-19 DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL SEGUN RESOLUCIÓN NO.385 DEL 12 DE MARZO DEL 2020, COMO MEDIDAS EXTRAORDINARIAS, DE CARÁCTER PREVENTIVO,OBLIGATORIO Y TRANSITORIO POR LA CONTENCIÓN DEL VIRUS Y SU MITIGACIÓN, ASI COMO DISPONER DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y LOGÍSTICOS PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA"		
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.500.000)		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	DOS (02) MESES CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO		
<b>FORMA DE PAGO:</b>	El Municipio de RIOBLANCO TOLIMA, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato Así: Pagos mensuales y/o proporcionales de los servicios prestados, previa certificación expedida por el supervisor en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.		
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	Municipio de Rioblanco Tolima		
<b>SUPERVISOR</b>	LUZ ADRIANA QUINCENO VIANA Secretaria de Desarrollo Social		
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	2020000132 del 26-03-2020, por valor de \$3.500.000		
<b>FUENTE FINANCIACIÓN:</b>	220701150101 Inversión en otros sectores con recursos del SGP – Saldos no ejecutados vigencias anteriores. Apoyo a programas de atención a la población		
<b>REGISTRO PRESUPUESTAL:</b>	2020000162 del 07-04-2020		
<b>MODALIDAD DE CONTRATACION</b>	Contratación Directa.		
<b>GARANTIA UNICA</b>			
<b>ASEGURADORA</b>		<b>N° POLIZA</b>	
SEGUROS DEL ESTADO		25-44-101141628 del 15 de abril de 2020	
AMPARO	SUMA ASEGURADORA	VIGENCIA	
		<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
Cumplimiento del Contrato	\$350.000	15-04-2020	15-10-2020
Acto Administrativo de aprobación		Resolución 118 del 15 de abril de 2020	
<b>SUPERVISOR:</b>		LUZ ADRIANA QUINCENO VIANA Secretaria de Desarrollo Social	
<b>ACTA DE INICIO</b>		15-04-2020	
<b>ACTA DE TERMINACION</b>		09-07-2020	
<b>SOPORTES ETAPA PRE CONTRACTUAL</b>			
Se adjunta como soporte de la etapa precontractual los siguientes documentos:			

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

222

15 OCT 2021

❖ Decreto N°050 del 22 de marzo de 2020 "Por medio del cual se declara la Calamidad Pública y Urgencia Manifiesta con ocasión de la Situación Epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en el Municipio de Rioblanco Tolima."

En su ARTICULO PRIMERO, declaró la situación de CALAMIDAD PUBLICA Y URGENCIA MANIFIESTA en el Municipio de Rioblanco Tolima desde el 20 de marzo hasta el 31 de mayo de 2020 término que será prorrogable previo concepto emitido por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y de Desastres con el fin de realizar las acciones administrativas inmediatas tendientes a atender las emergencias presentadas.

❖ Certificación expedida por el Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Rioblanco donde asevera que el Proyecto "TODOS POR LA EQUIDAD EN SALUD" se encuentra registrado en el Banco de Proyectos de Programa y Proyectos de inversión del Municipio de Rioblanco, bajo el código BPPIM-2020-73-616-0001 del 26 de marzo de 2020, proyecto incluido en el programa de gobierno "RIOBLANCO RESPONDE 2020-2023", priorizado en el POAI para a vigencia 2020.


❖ El SUSCRITO ALMACENISTA MUNICIPAL DE RIOBLANCO TOLIMA, certifica que el proyecto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIO COMUNICACIÓN PARA ACOMPAÑAMIENTO DE LA ATENCIÓN A LA URGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID-19 DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL SEGUN RESOLUCIÓN NO.385 DEL 12 DE MARZO DEL 2020, COMO MEDIDAS EXTRAORDINARIAS, DE CARÁCTER PREVENTIVO, OBLIGATORIO Y TRANSITORIO POR LA CONTENCIÓN DEL VIRUS Y SU MITIGACIÓN, ASI COMO DISPONER DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y LOGÍSTICOS PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA", se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Rioblanco para la vigencia 2020.

❖ La Secretaría General y de Gobierno, mediante documento de fecha 26-03-2020, certifica que en la Planta de Personal de la Administración, no existe personal de planta suficiente, para ejecutar las actividades a contratar.

❖ Condiciones Mínimas establecidas por la Administración Municipal de Rioblanco Tolima:

- 1-Objeto de la propuesta
- 2-Lugar de entrega de la propuesta
- 3-Plazo (2 meses).
- 4- Documentos que deben acompañar la propuesta
- 5-Criterios de Evaluación
- 6-Legalización y perfeccionamiento.
- 7-Supervisión

❖ Invitación a presentar propuesta (07-04-2020), para el desarrollo del objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIO COMUNICACIÓN PARA ACOMPAÑAMIENTO DE LA ATENCIÓN A LA URGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID-19 DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL SEGUN

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

222

15 OCT 2021

RESOLUCIÓN NO.385 DEL 12 DE MARZO DEL 2020, COMO MEDIDAS EXTRAORDINARIAS, DE CARÁCTER PREVENTIVO, OBLIGATORIO Y TRANSITORIO POR LA CONTENCIÓN DEL VIRUS Y SU MITIGACIÓN, ASI COMO DISPONER DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y LOGÍSTICOS PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA”.

El documento especifica que debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1-“Realizar cuñas radiales informando a la comunidad de Rioblanco las actividades de sensibilización realizadas desde la Dirección Local de Salud en coordinación con salud pública y demás dependencias de la Alcaldía sobre la importancia de la mitigación del riesgo del coronavirus COVID-19.

2- “Apoyar la promulgación de actos administrativos de Orden Nacional, Departamental y Municipal que se expidan sobre el COVID-19.

3-“Realizar publicidad y/ o acompañamiento en las actividades programadas por la Alcaldía en la zona urbana y rural en temas relacionados a mitigación del riesgo del coronavirus COVID-19.

4-Brindar espacios en la emisora al personal de la alcaldía cuando se requiera informar a la comunidad de Rioblanco temas relacionados con el COVID-19.

5-Hacer entrega al Municipio de Rioblanco en medio magnético de las grabaciones de cada una de las cuñas radiales emitidas por la Corporación.

6-Obrar con lealtad y buena fe evitando cualquier forma de dilación en el cumplimiento de sus obligaciones.

7-Cumplir con sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, de acuerdo como lo determine la Ley para cada caso.

8-Presentar cuenta de cobro y/o factura a la Entidad dentro de los plazos y condiciones que se establezcan en el contrato.

#### **Invitaciones a presentar propuestas**

<b>Oficio</b>	<b>Oferente</b>
07-04-2020	MARISOL MESA GALICIA


#### **Cotizaciones**

<b>Oferente</b>	<b>Valor Total</b>
MARISOL MESA GALICIA	\$3.500.000

#### **Documentos del Contratista**

- Hoja de vida de la función pública.
- Documentos de identificación
- Rut de fecha 04-09-2020

- **Antecedentes:**

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

222


15 JUN 2021

Fiscales: 2-03-2020 Disciplinarios: 2-03-2020 Judiciales: 2-03-2020	
-Documentos previos a la contratación Directa. (Expedido por la Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Rioblanco Tolima.	
Certificado de Cámara de Comercio	29-03-2019  Actividad Principal: S9499- Actividades de otras asociaciones N.C.P
Soportes o certificado de Idoneidad y/o experiencia	No se anexa soportes de experiencia, solo se adjunta un documento expedido por la Presidenta de la Junta Directiva de la Corporación donde CERTIFICA, que la Corporación ha expedido contratos publicitarios con CORTOLIMA, REVISTA SEMANA, GONERNACION DEL TOLIMA, sin embargo no se presenta en detalle el soporte respectivo.

#### SOPORTES DE EJECUCIÓN

INFORME DE ENTREGA –  
CONTRATO DE  
PRESTACION DE  
SERVICIOS N°079 DE  
2020- ACTA PARCIAL N°1


- Oficio de fecha 30-06-2020, correspondiente al primer informe correspondiente al periodo del 7 de abril al 06 de mayo de 2020.
  - Informe de emisión de cuñas, socialización decretos y otras actividades complementarias frente a la prevención y mitigación del coronavirus COVID-19 a través de las diferentes plataformas de la Emisora Comunitaria.
  - Un CD en formato MP3 con Material radiofónico emitido.
  - Un folio fotográfico con pantallazos de las emisiones efectuadas a través de la página de Facebook Rioblanco Stereo Emisora.
  - Informe de Supervisión que contiene en detalle el desarrollo de las siguientes actividades:
    - Realización de cuñas radiales
    - Publicación de apoyo en la página de la emisora.
    - Realizó Publicidad
    - Realizó espacios en la emisora.
    - Presentación de grabaciones en medio magnético
  - Certificación expedida por el Director de la Estación radial sobre la emisión de cuñas y material radiofónico durante el periodo del 7 de abril al 6 de mayo así  
-8 cuñas diarias en el horario de emisión de 6 am a 7 pm en el periodo del 07 de abril al 06 de mayo de 2020, total 240.
- El contenido de las cuñas hace alusión a:
- Síntomas del coronavirus
  - Prevención.
  - Aislamiento.

Página 39 

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

222 15 OCT 2021

	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Lavado de manos</li> <li>-Uso del tapabocas</li> <li>-Distanciamiento Social</li> <li>-Información y acatamiento de disposiciones legales</li> <li>-Énfasis en "Quédate en casa, lavado de manos, uso del tapabocas"</li> <li>-Cuidados en comunidad y solidaridad.</li> </ul> <p>Se anexa CD con el contenido de las cuñas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Se realizó acompañamiento a dos concejos de seguridad realizados en el periodo del 07 de abril a 06 de mayo de 2020 en el Polideportivo de la Institución Educativa Francisco Julián Olaya.</li> <li>-Socialización del Decreto N°056 de 2020, el día 14 de abril por parte de la Alcaldesa a través de la Frecuencia de la emisora 95.0 FM y diferentes plataforma.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se anexa en el informe cronograma de actividades.</li> <li>• Cuenta de cobro por valor de \$1.750.000 por los servicios prestados del 7 de abril al 06 de mayo de 2020.</li> <li>• Certificación de cumplimiento de actividades expedida por la supervisora del contrato.</li> </ul>
<b>INFORME DE ENTREGA – CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°079 DE 2020- ACTA PARCIAL N°2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio de fecha 30-06-2020, correspondiente al segundo informe correspondiente al periodo del 7 de mayo al 06 de junio de 2020.</li> <li>• Informe de emisión de cuñas, socialización decretos y otras actividades complementarias frente a la prevención y mitigación del coronavirus COVID-19 a través de las diferentes plataformas de la Emisora Comunitaria.</li> <li>• Un CD en formato MP3 con Material radiofónico emitido.</li> <li>• Dos folio fotográfico con pantallazos de las emisiones efectuadas a través de la página de Facebook Rioblanco Stereo Emisora.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de Supervisión que contiene en detalle el desarrollo de las siguientes actividades:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realización de cuñas radiales</li> <li>- Publicación de apoyo en la página de la emisora.</li> <li>- Realizó Publicidad</li> <li>- Realizó espacios en la emisora.</li> <li>- Presentación de grabaciones en medio magnético</li> </ul> </li> <li>• Certificación expedida por el Director de la Estación radial sobre la emisión de cuñas y material radiofónico durante el periodo del 7 de mayo al 6 de junio así             <ul style="list-style-type: none"> <li>-10 cuñas diarias en el horario de emisión de 6 am a 8 pm en el periodo del 07 de mayo al 06 de junio de 2020, total 310.</li> </ul> </li> </ul> <p>El contenido de las cuñas hace alusión a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Síntomas del coronavirus</li> <li>-Prevención.</li> <li>-Aislamiento.</li> </ul>



**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES**

**Proceso:** PC-Participación Ciudadana

**Código:** RPC-008

**Versión:** 02

= 222  
15 OCT 2021


	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Lavado de manos</li> <li>-Uso del tapabocas</li> <li>-Distanciamiento Social</li> <li>-Información y acatamiento de disposiciones legales</li> <li>-Énfasis en "Quédate en casa, lavado de manos, uso del tapabocas"</li> <li>-Cuidados en comunidad y solidaridad.</li> <li>-Creación de rutinas y planificación de actividades de la familia en el hogar.</li> <li>-Utilización de las redes y la información en tiempos de Covid-19</li> <li>-Nos quedamos en casa para cuidarnos como familia y cuidar los mayores.</li> <li>-Resolvamos dudas y temores de nuestros hijos.</li> <li>-Cuidados prenatales en época de coronavirus.</li> <li>-Usemos bien el internet en familia en tiempo de coronavirus.</li> <li>-Espacio radial con el señor Personero del Municipio de Rioblanco.             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se anexa CD con el contenido de las cuñas.</li> </ul> </li> <li>• Se anexa en el informe cronograma de actividades.</li> <li>• Informe de supervisión.</li> <li>• Cuenta de cobro por valor de \$1.750.000 por los servicios prestados del 7 de mayo al 06 de junio x de 2020.</li> <li>• Certificación de cumplimiento de actividades expedida por la supervisora del contrato de fecha 09 de julio de 2020</li> </ul>
ACTA DE RECIBO FINAL	09-07-2020
PUBLICACION EN EL SECO	El contrato fue publicado en términos.

**SOPORTES DE PAGO**

Comprobante	Fecha	Valor a pagar	Descuentos		Valor Girado
20200000132	01-08-2020	3.500.000	Rete ICA	\$28.000	\$3.136.000 Se anexa el soporte de la transferencia
			Formularios	\$7.000	
			Costos Administrativos	\$14.000	
			Estampilla Pro Adulto Mayor	\$52.500	
			Estampilla Pro Cultura	\$52.500	
			Retención de la Fuente por Pagar	\$210.000	
			<b>Total Descuentos</b>	<b>\$364.000</b>	


**Pronunciamientos por parte del ente de control**

DETALLE	CONCLUSIÓN
Información SECOP	Publicado en términos, pendiente de publicar el acta de recibo final.

	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

222 15 OCT 2021

<b>Legalidad</b>	<p>Al hacer la revisión de la legalidad se evidencia que el proceso precontractual se llevó a cabo cumpliendo con las especificaciones impuestas por la Ley 80 de 1993 en el artículo 43, además de las normativas que le corresponden a la urgencia manifiesta. La contraloría en uso de sus facultades y haciendo la verificación y análisis del cumplimiento de los requerimientos especificados en la normativa legal vigente, generó la Resolución 212 del 16 de junio de 2020.</p> <p>El pronunciamiento del ente de control es el siguiente:</p> <p><b>Relación de causalidad:</b> <i>"Siguiendo la línea fijada por la Procuraduría General de la Nación en su Directiva No. 016 del 22 de abril de 2020, no encuentra el Ente de control una justificación clara para la contratación de publicidad radial, siendo esta contratación innecesaria para contrarrestar los hechos que dieron origen a la declaratoria de urgencia manifiesta. Lo anterior, por cuanto va dirigida a población con acceso a televisión e internet y que cuentan con información suficiente, en la medida que existe suficiente material audiovisual, televisión, radico, internet, redes sociales a las que tienen acceso hoy en día la población. Por lo expuesto, para el Ente de Control este contrato no tiene relación de causalidad con los hechos que dieron lugar a la declaratoria de urgencia manifiesta."</i></p> <p>Tal como lo establece la Resolución 212 de 2020, expedida por la Contraloría Departamental del Tolima, en su artículo <b>CUARTO</b> determina: <i>"Una vez en firme el acto administrativo, a través de la Secretaría General y Común, comunicar y remitir copia del expediente y de este pronunciamiento a la Procuraduría Provincial de Chaparral para lo de su competencia."</i></p>
<b>Gestión y Resultados</b>	<p>Luego de analizar la documentación encontrada en la plataforma SECOP y SIA OBSERVA, además de la de información enviada por la parte de la administración municipal, se evidencia que el contrato se cumplió según la designación hecha de cumplimiento de actividades, las cuales se encuentran explícitas en un informe final hecho por la contratista y abalado por la supervisión.</p>

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

222

15 Oct 2021

	Soporta además la ejecución del contrato la certificación expedida por el Director de la Estación radial sobre la emisión de cuñas y material radiofónico durante el tiempo de ejecución del contrato 079 de 2020(07 de abril a 7 de junio de 2020) y e cronograma detallad de las cuñas radiales.
--	--

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°5**


En la revisión documental del expediente del contrato N°079 de 2020, la Contraloría Departamental del Tolima, puede establecer que si bien reposa en la misma carpeta el Certificado de Cámara de Comercio de fecha de expedición 19-03-2019, actividad principal S9499- Actividades de otras asociaciones N.C.P, no se adjuntó la experiencia del contratista, solo se anexa un documento expedido por la Presidenta de la Junta Directiva de la Corporación donde CERTIFICA, que la Corporación ha expedido contratos publicitarios con CORTOLIMA, REVISTA SEMANA, GONERNACION DEL TOLIMA, sin embargo no se presenta en detalle el soporte respectivo, información necesaria para que el ente de control valide la experiencia del contratista para garantizar la eficiente y correcta ejecución de los contratos y la satisfacción de la necesidad de la población beneficiaria de la contratación del servicios. Lo anterior por falta de revisión y control de los soportes allegados por el contratista antes de suscribir el contrato respectivo.

❖ **3.1.5 Contrato 080 del 07 de abril de 2020**

<b>CONTRATO DE CALAMIDAD PUBLICA Y URGENCIA MANFIESTA</b>
<b>Calamidad Pública – Decreto N°050 del 22 de marzo de 2020</b>

TIPO DE CONTRATO	N°	FECHA	VALOR
Contrato de Prestación de Servicios	080	07 de abril de 2020	SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCEHENTA ML PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.280.000)


INFORMACION BASICA DE LAS PARTES DEL CONTRATO	
<b>CONTRATISTA</b>	LUIS ENRIQUE LOZANO GARZON, Propietario del Establecimiento de Comercio HOSPEDAJE BRISAS DEL RIO LOZANO
<b>NIT:</b>	14276538-6
<b>DIRECCION</b>	Calle 6 N 2-79
<b>CIUDAD</b>	Rioblanco Tolima
<b>TELEFONO</b>	3112701310
<b>CORREO ELECTRONICO</b>	Luisenrique.lozano@hotmail.com
<b>REGIMEN TRIBUTARIO</b>	Simplificado
<b>RUT</b>	21-03-2017

Página 43 de 

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA


La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

222 195 OCT 2020


<b>DEFINICION DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR</b>			
<b>OBJETO DE CONTRATO :</b>	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA LAS PERSONAS QUE INGRESAN EN AISLAMIENTO EN CASOS CONFIRMADOS DE COVID-19 PARA COMPAÑAMIENTO DE LA ATENCIÓN A LA URGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID-19 DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL SEGIUN RESOLUCIÓN NO.385 DEL 12 DE MARZO DEL 2020, COMO MEDIDAS EXTRAORDINARIAS, DE CARÁCTER PREVENTIVO, OBLIGATORIO Y TRANSITORIO POR LA CONTENCIÓN DEL VIRUS Y SU MITIGACIÓN, ASI COMO DISPONER DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y LOGÍSTICOS PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA"		
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCEHENTA ML PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.280.000)		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Catorce (14) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o desde que ingrese el primer paciente a aislamiento.		
<b>FORMA DE PAGO:</b>	El Municipio de RIÓBLANCO TOLIMA, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato Así: Pagos mensuales y/o proporcionales de los servicios prestados, previa certificación expedida por el supervisor en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.		
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	Municipio de Rioblanco Tolima		
<b>SUPERVISOR</b>	LUZ ADRIANA QUINCENO VIANA Secretaría de Desarrollo Social		
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	DE	2020000136 del 26-03-2020, por valor de \$7.280.000	
<b>FUENTE FINANCIACIÓN:</b>	DE	220701150101 Inversión en otros sectores con recursos del SGP – Saldos no ejecutados vigencias anteriores. Apoyo a programas de atención a la población	
<b>REGISTRO PRESUPUESTAL:</b>	2020000163 del 07-04-2020		
<b>MODALIDAD CONTRATACION</b>	DE	Contratación Directa.	
<b>GARANTIA UNICA</b>			
<b>ASEGURADORA</b>		<b>N° POLIZA</b>	
SEGUROS DEL ESTADO		25-44-101141630 del 15 de abril de 2020	
AMPARO	SUMA	VIGENCIA	
	ASEGURADORA	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
Cumplimiento del Contrato	\$728.000	15-04-2020	30-08-2020
Acto Administrativo de aprobación		Resolución 116 del 15 de abril de 2020	
<b>SUPERVISOR:</b>		LUZ ADRIANA QUINCENO VIANA Secretaría de Desarrollo Social	
<b>ACTA DE INICIO</b>		15-04-2020	

	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>	
<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

222

15 OCT 2021

<b>ACTA DE TERMINACION</b>	27-04-2020
<b>SOPORTES ETAPA PRE CONTRACTUAL</b>	
<p>Se adjunta como soporte de la etapa precontractual los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Decreto N°050 del 22 de marzo de 2020 <i>"Por medio del cual se declara la Calamidad Pública y Urgencia Manifiesta con ocasión de la Situación Epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en el Municipio de Rioblanco Tolima."</i></li> </ul> <p><i>En su ARTICULO PRIMERO, declaró la situación de CALAMIDAD PUBLICA Y URGENCIA MANIFIESTA en el Municipio de Rioblanco Tolima desde el 20 de marzo hasta el 31 de mayo de 2020 término que será prorrogable previo concepto emitido por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y de Desastres con el fin de realizar las acciones administrativas inmediatas tendientes a atender las emergencias presentadas.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Certificación expedida por el Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Rioblanco donde asevera que el Proyecto "TODOS POR LA EQUIDAD EN SALUD" se encuentra registrado en el Banco de Proyectos de Programa y Proyectos de inversión del Municipio de Rioblanco, bajo el código BPPIM-2020-73-616-0001 del 26 de marzo de 2020, proyecto incluido en el programa de gobierno "RIOBLANCO RESPONDE 2020-2023", priorizado en el POAI para a vigencia 2020.</li> <li>❖ El SUSCRITO ALMACENISTA MUNICIPAL DE RIOBLANCO TOLIMA, certifica que el proyecto "PRESTAR LOS SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA LAS PERSONAS QUE INGRESAN EN AISLAMIENTO EN CASOS CONFIRMADOS DE COVID-19 PARA COMPAÑAMIENTO DE LA ATENCIÓN A LA URGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID-19 DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL SEGÚN RESOLUCIÓN NO.385 DEL 12 DE MARZO DEL 2020, COMO MEDIDAS EXTRAORDINARIAS, DE CARÁCTER PREVENTIVO, OBLIGATORIO Y TRANSITORIO POR LA CONTENCIÓN DEL VIRUS Y SU MITIGACIÓN, ASI COMO DISPONER DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y LOGÍSTICOS PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA", se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Rioblanco para la vigencia 2020.</li> <li>❖ La Secretaria General y de Gobierno, mediante documento de fecha 26-03-2020, certifica que en la Planta de Personal de la Administración, no existe personal de planta suficiente, para ejecutar las actividades a contratar.</li> <li>❖ Condiciones Mínimas establecidas por la Administración Municipal de Rioblanco Tolima: <ul style="list-style-type: none"> <li>1-Objeto de la propuesta</li> <li>2-Lugar de entrega de la propuesta</li> <li>3-Plazo (2 meses).</li> <li>4- Documentos que deben acompañar la propuesta</li> <li>5-Criterios de Evaluación</li> <li>6-Legalización y perfeccionamiento.</li> <li>7-Supervisión</li> </ul> </li> <li>❖ Invitación a presentar propuesta (07-04-2020), para el desarrollo del objeto "PRESTAR</li> </ul>	

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

2 2 2

15 OCT 2021

LOS SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA LAS PERSONAS QUE INGRESAN EN AISLAMIENTO EN CASOS CONFIRMADOS DE COVID-19 PARA COMPAÑAMIENTO DE LA ATENCIÓN A LA URGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID-19 DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL SEGÚN RESOLUCIÓN NO.385 DEL 12 DE MARZO DEL 2020, COMO MEDIDAS EXTRAORDINARIAS, DE CARÁCTER PREVENTIVO, OBLIGATORIO Y TRANSITORIO POR LA CONTENCIÓN DEL VIRUS Y SU MITIGACIÓN, ASÍ COMO DISPONER DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y LOGÍSTICOS PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA.

El documento especifica que debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1-"Garantizar el hospedaje de las personas que son aislados por parte de la Alcaldía y que cumplan con los requisitos para ser tratado como paciente sospechoso o confirmado con coronavirus COVID-19.

2-"Garantizar el uso correcto de los elementos de bioseguridad del personal que labora en el hotel para prevenir así un posible contagio de coronavirus COVID -19.

3-"Contar con disposición de todas las habitaciones del hotel en el tiempo total que dure el aislamiento de personas sospechosos o confirmados con COVID-19, evitando que personas sanas ingresen al hotel y/o hagan uso del mismo.

4-"Asegurar el buen funcionamiento de las instalaciones del hotel, garantizando los servicios públicos básicos para las personas aisladas con sospecha o casos confirmados de coronavirus COVID-19.

5-"Evitar el ingreso de familiares y/o conocidos de las personas aisladas en el hotel con sospecha o caso confirmados de coronavirus COVID-19.

6-"Mantener la adecuada limpieza y desinfección de las habitaciones y conservadas en condiciones de salubridad".

7-"Colaborar con el personal de la Secretaría de Desarrollo Social en coordinación de salud pública aplicando los protocolos y lineamientos dispuestos para el manejo de los pacientes con sospecha y/o confirmados con coronavirus COVID-19.

8-"Garantizar el cumplimiento de todos los requisitos técnicos, administrativos, legales y logísticos en el desarrollo del objeto contractual."

9-"Responder por cualquier daño o conflicto a terceros generados en la ejecución del contrato."

10-"Las demás obligaciones que indique la supervisión del contrato y/o la ordenadora del gasto siempre y cuando guarden relación directa con la ejecución del objeto contractual.

11-" Presentar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los aportes correspondientes.

12-"Cumplir con los pagos de seguridad social integral de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

13-"Acatar de manera inmediata las instrucciones que le imparta el supervisor en cuanto al cumplimiento del objeto contractual.

14-"Adoptar de forma inmediata los correctivos que le sean sugeridos o solicitados y en caso de



**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES**

**Proceso:** PC-Participación  
Ciudadana

**Código:** RPC-008

**Versión:** 02

222  
15 Oct 2021

*documentarse hasta un tercer requerimiento de incumplimiento sin adopción de correctivos totales ...".*

**Invitaciones a presentar propuestas**

Oficio	Oferente
07-04-2020	LUIS ENRIQUE LOZANO GARZON

**Cotizaciones**

Oferente	Valor Total
MARISOL MESA GALICIA	\$3.500.000

**Documentos del Contratista**

- Hoja de vida de la función pública.
- Documentos de identificación
- Rut de fecha 21-03-2017

- **Antecedentes:**  
Fiscales: 27-03-2020  
Disciplinarios: 27-03-2020  
Judiciales: 27-03-2020

-Documentos previos a la contratación Directa. (Expedido por la Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Rioblanco Tolima.


Matricula mercantil	17-01-2020
Soportes o certificado de Idoneidad y/o experiencia	No se anexa soportes de experiencia.

**SOPORTES DE EJECUCIÓN**

INFORME DE EJECUCION DEL CONTRATO	Correspondiente al periodo del 7 de abril al 27 de abril de 2020. Contiene el desarrollo de las siguientes actividades  -Hospedaje Brisas del Río. -Elementos de bioseguridad. -Habitaciones del hotel. -Servicios públicos en total funcionamiento. -No hubo ingreso de familiares del personal aislado. -Limpieza y desinfección de las habitaciones en buenas condiciones. -Aplicación de protocolos y lineamientos  - Cuenta de cobro por valor de \$3.640.000 por los servicios prestados de 13 habitaciones, se dispone para dos (2) personas en aislamiento con presunto COVID-19, ingreso por 7 días pero se dispone del total de las habitaciones. Fecha de ingreso: 21-04-2020- Fecha de Salida: 27-04-2020. -Cuenta de cobro por valor de \$3.640.000 -Informe de supervisión del periodo comprendido del 21-04-2020 al 27-04-2020, por valor de \$3.640.000
-----------------------------------	---

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

222

95 OCT 2020

	-Certificación de cumplimiento de actividades expedida por la supervisora del contrato. -Planilla de seguridad N°9404434213 del mes de abril.
ACTA DE LIQUIDACION	14-05-2020 Valor ejecutado: \$3.640.000 Saldo a favor del municipio:\$3.640.000
PUBLICACION EN EL SECOP	El contrato es publicado el 08 de abril de 2020, obrando como último documento Publicado el Acta de inicio (25-04-2020), cuando el mismo documento se suscribe el 15-04-2020.

**SOPORTES DE PAGO**

Comprobante	Fecha	Valor a pagar	Descuentos		Valor Girado
20200000331	13-06-2020	3.640.000	Rete ICA	\$40.040	\$3.341.000 Se anexa el soporte de la transferencia
			Formularios	\$7.000	
			Costos Administrativos	\$14.560	
			Estampilla Pro Adulto Mayor	\$55.000	
			Estampilla Pro Cultura	\$55.000	
			Retención de la Fuente por Pagar	\$127.400	
			<b>Total Descuentos</b>	<b>\$299.000</b>	

**Pronunciamientos por parte del ente de control**

DETALLE	CONCLUSIÓN
Información SECOP	Publicado en términos.



**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES**

**Proceso:** PC-Participación  
Ciudadana


**Código:** RPC-008

**Versión:** 02

2 2 2

15 OCT 2021

<p><b>Legalidad</b></p>	<p>Al hacer la revisión de la legalidad se evidencia que el proceso precontractual se llevó a cabo cumpliendo con las especificaciones impuestas por la Ley 80 de 1993 en el artículo 43, además de las normativas que le corresponden a la urgencia manifiesta. La contraloría en uso de sus facultades y haciendo la verificación y análisis del cumplimiento de los requerimientos especificados en la normativa legal vigente, generó la Resolución 212 del 16 de junio de 2020.</p> <p>El pronunciamiento del ente de control es el siguiente:</p> <p><b>Relación de causalidad:</b> <i>"Considera el Ente de control que el contrato tiene relación directa con las causas que motivaron la declaratoria de urgencia manifiesta, en tanto aporta a las acciones de prevención, contención y mitigación del virus Covid 19 y dentro de la emergencia sanitaria presentada."</i></p>
<p><b>Gestión y Resultados</b></p>	<p>Luego de analizar la documentación encontrada en la plataforma SECOP y SIA OBSERVA, además de la de información enviada por la parte de la administración municipal, se evidencia que el contrato se cumplió según la designación hecha de cumplimiento de actividades, las cuales se encuentran explícitas en un informe final hecho por la contratista y abalado por la supervisión.</p> <p>Durante el proceso auditor se establece que solo fue ejecutado el 50% del valor del contrato (\$3.640.000) quedando un saldo a favor de municipio.</p> <p>Soporta además la ejecución del contrato la certificación expedida por el propietario del hotel, donde manifiesta que el hotel fue alquilado en su totalidad (14 habitaciones) a un costo de \$490.000/ por día (Del total de habitaciones).</p> <p>Teniendo en cuenta los costos certificados por el propietario del hotel y el periodo de prestación de servicios, se establece que el valor a cancelar es \$3.430.000 y 3.640.000, presentando un valor cancelado de \$210.000.</p> <p>- Se adjunta el certificado de saldo registro presupuestal N° 2020000016 del 26-06-2020 por valor de \$3.640.000.</p> <p>-Saldo Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°</p>

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

222 195 OCT 2021

	2020000065 del 26-06-2020 por valor de \$3.640.000.
--	---

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO – BENEFICIO DE AUDITORIA N°6**

El Municipio de Rioblanco Tolima, suscribió el contrato de Prestación de Servicios N|080 del 07 de abril de 2020, cuyo objeto fue "PRESTAR LOS SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA LAS PERSONAS QUE INGRESAN EN AISLAMIENTO EN CASOS CONFIRMADOS DE COVID-19 PARA COMPAÑAMIENTO DE LA ATENCIÓN A LA URGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID-19 DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL SEGÚN RESOLUCIÓN NO.385 DEL 12 DE MARZO DEL 2020, COMO MEDIDAS EXTRAORDINARIAS, DE CARÁCTER PREVENTIVO, OBLIGATORIO Y TRANSITORIO POR LA CONTENCIÓN DEL VIRUS Y SU MITIGACIÓN, ASÍ COMO DISPONER DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y LOGÍSTICOS PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA.

Evaluated el expediente contractual incluyendo los soportes de pago y acta de liquidación, el ente de control pudo determinar que del valor total del contrato (\$7.280.000), el municipio solo cancelo el 50% (\$3.640.000); no obstante al verificar el costo de las 14 habitaciones según la certificación expedida por el propietario del hotel y el tiempo de prestación de servicio (del 21 al 27 de abril de 2020), se determina que el valor a cancelar es \$3.430.000 y no \$3.640.000 como se realizó a través de la orden de pago N°20200000331 del 16-06-2020, existiendo un mayor valor a cancelar de \$210.000, que para la auditoría se establece como una presunta observación con incidencia fiscal y disciplinaria por dicha cuantía.


En este orden de ideas, y de acuerdo a lo esbozado anteriormente, el órgano de control determina que se está ante una presunta inobservancia de los deberes funcionales de los servidores públicos que tenían a carga normatividad vigente, razón por la cual se considera la posible vulneración de la ley 734 de 2002.

Teniendo en cuenta que se procedió a reintegrar los recursos señalados en el ejercicio auditor, la connotación disciplinaria y fiscal presentada en el informe preliminar se elimina modificando por un BENEFICIO DE AUDITORIA EN CUANTÍA DE \$210.000

El hallazgo administrativo se confirma para que el mismo sea incluido en el Plan de Mejoramiento que suscriba la administración municipal con el ente de control

❖ **3.1.6 Contrato 081 del 22 de marzo de 2020**

**CONTRATO DE CALAMIDAD PUBLICA Y URGENCIA MANFIESTA**  
**Calamidad Pública – Decreto N°050 del 22 de marzo de 2020**

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

PT- 52

15 OCT 2021

TIPO DE CONTRATO	Nº	FECHA	VALOR
Contrato de Prestación de Servicios	081	07 de abril de 2020	TREINTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$36.050.579.00) M/CTE

**INFORMACION BASICA DE LAS PARTES DEL CONTRATO**

<b>CONTRATISTA</b>	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACION DE COLOMBIA "PRECOOPVIVERES"
<b>NIT:</b>	900.230.819-6
<b>DIRECCION</b>	Calle 4 N°10-07 Barrio Centro - Libertador
<b>CIUDAD</b>	Chaparral Tolima
<b>TELEFONO</b>	3204946203
<b>CORREO ELECTRONICO</b>	<a href="mailto:precoopviveres@hotmail.com">precoopviveres@hotmail.com</a>
<b>REGIMEN TRIBUTARIO</b>	Común
<b>RUT</b>	13-03-2020

**DEFINICION DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR**

<b>OBJETO DE CONTRATO :</b>	"CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE: 1) SERVICIO DE ASEO Y DOTACIÓN 2) INSUMOS QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA POTABLE 3) MATERIALES Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN ATENCIÓN A LA URGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID-19 DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL SEGÚN RESOLUCIÓN NO.385 DEL 12 DE MARZO DEL 2020, COMO MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE CARÁCTER PREVENTIVO, OBLIGATORIO Y TRANSITORIO POR LA CONTENCIÓN DEL VIRUS Y SU MITIGACIÓN.
-----------------------------	--

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES**

**Proceso:** PC-Participación Ciudadana

**Código:** RPC-008

**Versión:** 02

= 222

15 OCT 2019

SERVICIO DE ARBO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Rastillos plásticos con cabezal por docenas	20	\$6,125.00	\$102,500.00
Escobas Industrial	20	\$37,187.00	\$743,740.00
veneno para matar moscas X 1000LT	12	\$33,750.00	\$405,000.00
Bolsas para la basura negras de 0.80 cm por 0.40 cm/ por kilos	200	\$6,181.00	\$1,236,200.00
Bolsas para la basura verdes de 0.80 cm por 0.40 cm/ por kilos	200	\$6,181.00	\$1,236,200.00
Estopa para limpiar por bolsa	60	\$3,750.00	\$225,000.00
Bolsas para basura negras de 1 mt por 60 cm / por kilos	10	\$6,347.00	\$63,470.00
Recogedores con cabezal por docenas	20	\$3,125.00	\$62,500.00
Escobas con cabo grandes para asfalto por docenas	30	\$6,250.00	\$187,500.00
Escobas con cabo grandes para lixos por docenas	30	\$6,875.00	\$206,250.00
Traperos con Cabo	20	\$6,250.00	\$125,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$6,414,880.00</b>

DOTACIÓN PERSONAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Gafas Protectoras	30	\$8,750.00	\$262,500.00
Carpas impermeables	30	\$28,750.00	\$862,500.00
Careta protectora de químicos 3M con filtros	10	\$125,000.00	\$1,250,000.00
Overol Industrial talla L	9	\$68,750.00	\$618,750.00
Overol Industrial talla M	9	\$68,750.00	\$618,750.00
Overol Industrial talla XL	9	\$68,750.00	\$618,750.00
Overol industrial talla S	2	\$68,750.00	\$137,500.00
Tapa bocas/ por docenas industriales	5	\$30,000.00	\$150,000.00
Cinturón cargue guardaño	2	\$52,500.00	\$105,000.00
Guantes de camaza color azul/ pares Reforzado	20	\$9,375.00	\$187,500.00
Guantes de caucho negro/ pares	20	\$8,500.00	\$170,000.00
Cascos	10	\$24,375.00	\$243,750.00
Guantes Industriales de protección 2, por pares	100	\$8,125.00	\$812,500.00

Overol Industrial protección cloro gasoso Taber	2	\$48,750.00	\$97,500.00
Guantes protección cloro gasoso largos nitrilo pvc	6	\$46,250.00	\$277,500.00
Tapabocas Antigasmas Dobie Filtro	6	\$125,000.00	\$750,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$1,125,000.00</b>

INSUMOS QUIMICOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Recarga pipeta Cloro Gasoso 68 KG	6	\$890,000.00	\$5,340,000.00
Sulfato de Aluminio Mineral de Eleurita Tipo B Bullo por 25 kg	200	\$37,500.00	\$7,500,000.00
Caneca de calcio (CA) 40KG	3	\$480,000.00	\$1,440,000.00
Careta protección cloro gasoso	1	\$125,000.00	\$125,000.00
Arandelas de Plomo	20	\$5,000.00	\$100,000.00
Amoniac por frasco 100ML	3	\$15,000.00	\$45,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$14,550,000.00</b>

**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES**

**Proceso:** PC-Participación Ciudadana

**Código:** RPC-008

**Versión:** 02


= 222  
15 OCT 2021

MATERIALES Y ACCESORIOS ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Tubo presión RDE 21 1"	20	\$26,694.00	\$533,880.00
Tubo presión RDE 9 1/2"	20	\$21,512.00	\$430,240.00
Tubo presión RDE 21 2-1/2"	4	\$156,092.00	\$624,368.00
Unión repar. Acamp 3" Heber	10	\$41,059.00	\$410,590.00
Unión repar. Acamp 2" Heber	10	\$24,776.00	\$247,760.00
Unión repar. Acamp 2-1/2"	10	\$28,950.00	\$289,500.00
Unión repar. Acamp 4"	10	\$70,428.00	\$704,280.00
Unión presión 2"	20	\$4,021.00	\$80,420.00
Unión presión 1"	20	\$979.00	\$19,580.00
Unión presión 1/2"	100	\$377.00	\$37,700.00
Unión presión 2"	10	\$4,021.00	\$40,210.00
Unión presión 3"	10	\$18,898.00	\$188,980.00
Unión acometida 1/2"	50	\$4,036.00	\$201,800.00
Codo presión 90"x1/2"	100	\$591.00	\$59,100.00
Codo presión sold-rosca 90"x1/2"	50	\$1,474.00	\$73,700.00
Codo presión 90"x2"	10	\$10,933.00	\$109,330.00
Codo presión 90"x3"	10	\$40,746.00	\$407,460.00
Codo presión 90"x4"	10	\$88,394.00	\$883,940.00
Collar deriv. 3x1/2"	10	\$14,244.00	\$142,440.00
Collar deriv. 2x1/2"	10	\$7,759.00	\$77,590.00
Adapt. Hembra 1/2x1/2"	100	\$459.00	\$45,900.00
Adapt. Presión macho 1/2"	100	\$407.00	\$40,700.00
Adapt. Acometida macho 1/2"	50	\$2,298.00	\$114,900.00
Tapon presión sold. 1/2"	100	\$337.00	\$33,700.00
Tapon presión rosca. 1/2"	100	\$461.00	\$46,100.00
Universal 2"	10	\$35,054.00	\$350,540.00
Universal 1/2"	50	\$3,301.00	\$165,050.00
Buje presión sold. 1x1/2"	50	\$1,144.00	\$57,200.00
Buje presión sold. 2-1/2x2"	5	\$12,234.00	\$61,170.00
Buje presión sold. 1-1/4x1"	10	\$2,199.00	\$21,990.00
Buje presión sold. 1-1/4x1/2"	5	\$2,199.00	\$10,995.00
Buje presión sold. 4x3"	10	\$29,495.00	\$294,950.00
Buje presión sold. 4x2"	10	\$29,495.00	\$294,950.00
Buje presión sold. 3x2-1/2"	10	\$18,689.00	\$186,890.00
Buje presión sold. 3x2"	10	\$18,689.00	\$186,890.00
Soldadura perfor. Pvc 1/4 gal.	5	\$89,508.00	\$447,540.00
Tubo alcant corr acamp rs 4 160mm	2	\$190,837.00	\$381,674.00
Tubo alcant corr acamp rs 4 200mm	2	\$259,856.00	\$519,712.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$8,830,718.00</b>
<b>GRAN TOTAL</b>			<b>\$ 36,050,578.00</b>

**VALOR TOTAL DEL TREINTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE**

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

222

19 5 2021

<b>CONTRATO</b>	PESOS (\$36.050.579.00) M/CTE		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Treinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.		
<b>FORMA DE PAGO:</b>	El Municipio de RIOBLANCO TOLIMA, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato Así: Un único pago equivalente al cien (100%) del valor del contrato al cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa certificación expedida por el supervisor en la que conste e cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.		
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	Municipio de Rioblanco Tolima		
<b>SUPERVISOR</b>	CARLOS EDUARDO CARDENAS Secretario de Servicios Públicos Domiciliarios.		
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	<b>DE</b>	2020000144 del 04-04-2020, por valor de \$36.050.579.00	
<b>FUENTE FINANCIACIÓN:</b>	<b>DE</b>	<p>22040102 Inversión sector agua potable y saneamiento básico –SGP – Mejoramiento y mantenimiento de acueductos. Valor:\$27.219.860.00.</p> <p>22040104 Inversión sector agua potable y saneamiento básico –SGP – Mejoramiento y mantenimiento de alcantarillados Valor:\$901.386.</p> <p>22040105 Inversión sector agua potable y saneamiento básico –SGP –Dotación de equipos, insumos y elementos para la operación del sistema de agua potable y saneamiento básico Valor:\$7.929.333</p>	
<b>REGISTRO PRESUPUESTAL:</b>	2020000164 del 07-04-2020		
<b>MODALIDAD CONTRATACION</b>	<b>DE</b>	Contratación Directa.	

**GARANTIA UNICA**

<b>ASEGURADORA</b>		<b>N° POLIZA</b>	
SEGUROS DEL ESTADO		25-44-101141525 del 07 de abril de 2020	
<b>AMPARO</b>	<b>SUMA ASEGURADORA</b>	<b>VIGENCIA</b>	
		<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
Cumplimiento del Contrato	\$3.605.057.90	07-04-2020	12-09-2020
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	\$3.605.057	Cinco (05) mese y 6 días.	
Acto Administrativo de aprobación		Resolución 106 del 07 de abril de 2020	

**ACTUALIZACION DE GARANTIAS**


<b>SEGUROS DEL ESTADO</b>		<b>25-44-101141525 del 06 de agosto de 2020</b>	
<b>AMPARO</b>	<b>SUMA ASEGURADORA</b>	<b>VIGENCIA</b>	
		<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>

Página 54 de

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02


222

7 OCT 2021

Cumplimiento del Contrato	\$3.605.057.90	07-04-2020	12-12-2020
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	\$3.605.057	Ocho (08) mese y 6 días	
Acto Administrativo de aprobación	10-08-2020		Resolución 106
<b>SUPERVISOR:</b>	CARLOS EDUARDO CARDENAS Secretario de Servicios Públicos Domiciliarios.		
<b>ACTA DE INICIO</b>	07-04-2020		
<b>ACTA ACLARATORIA N°01</b>	22-04-2020 El 15 de abril de 2020, el contratista solicitud de modificación al contrato 01 de 2020, teniendo en cuenta que la empresa cotizó en el rubro de elementos d aseo, las cantidades de los artículos por valor unitario, y el contrato fue proyectado por docenas, siendo muy notorio que el valor fue ofertado por unidad y no por docenas.  La Administración municipal admite el error involuntario.		
<b>ACTA DE TERMINACION</b>	12-08-02020		
<b>SOPORTES ETAPA PRE CONTRACTUAL</b>			
Se adjunta como soporte de la etapa precontractual los siguientes documentos:			
<p>❖ Decreto N°050 del 22 de marzo de 2020 <i>"Por medio del cual se declara la Calamidad Pública y Urgencia Manifiesta con ocasión de la Situación Epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en el Municipio de Rioblanco Tolima."</i></p> <p><i>En su ARTICULO PRIMERO, declaró la situación de CALAMIDAD PUBLICA Y URGENCIA MANIFIESTA en el Municipio de Rioblanco Tolima desde el 20 de marzo hasta el 31 de mayo de 2020 término que será prorrogable previo concepto emitido por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y de Desastres con el fin de realizar las acciones administrativas inmediatas tendientes a atender las emergencias presentadas.</i></p> <p>❖ Certificación expedida por el Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Rioblanco donde asevera que el Proyecto "TODOS POR LA EQUIDAD EN SALUD" se encuentra registrado en el Banco de Proyectos de Programa y Proyectos de inversión del Municipio de Rioblanco, bajo el código BPPIM-2020-73-616-0001 del 26 de marzo de 2020, proyecto incluido en el programa de gobierno "RIOBLANCO RESPONDE 2020-2023", priorizado en el POAI para a vigencia 2020.</p> <p>❖ El SUSCRITO ALMACENISTA MUNICIPAL DE RIOBLANCO TOLIMA, certifica que el proyecto "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE: 1) SERVICIO DE ASEO Y DOTACIÓN 2) INSUMOS QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA POTABLE 3) MATERIALES Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN ATENCIÓN A LA URGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID-19 DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL SEGÚN RESOLUCIÓN NO.385 DEL 12 DE MARZO DEL 2020, COMO MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE CARÁCTER PREVENTIVO, OBLIGATORIO Y TRANSITORIO POR LA CONTENCIÓN</p>			

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>	
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008

202

75 OCT 2020

DEL VIRUS Y SU MITIGACIÓN, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Rioblanco para la vigencia 2020.

❖ La Secretaria General y de Gobierno, mediante documento de fecha 04-04-2020, certifica que la Alcaldía de Rioblanco Tolima, no tiene dentro de sus funciones administrativas la capacidad de ejecutar el CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE: 1) SERVICIO DE ASEO Y DOTACIÓN 2) INSUMOS QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA POTABLE 3) MATERIALES Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN ATENCIÓN A LA URGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID-19 DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL SEGÚN RESOLUCIÓN NO.385 DEL 12 DE MARZO DEL 2020, COMO MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE CARÁCTER PREVENTIVO, OBLIGATORIO Y TRANSITORIO POR LA CONTENCIÓN DEL VIRUS Y SU MITIGACIÓN, con el fin de suplir las necesidades básicas que la población vulnerable en cabeza de la Administración Municipal

❖ Condiciones Mínimas establecidas por la Administración Municipal de Rioblanco Tolima:

- 1-Objeto de la propuesta
- 2-Lugar de entrega de la propuesta
- 3-Plazo (30 días ).
- 4- Documentos que deben acompañar la propuesta (cotización, fotocopia de la cedula, copia de cámara de comercio, RUT, Certificado de Antecedentes (Fiscales, judiciales y disciplinarios).
- 5-Criterios de Evaluación
- 6-Legalización y perfeccionamiento.
- 7-Supervisión

❖ Invitación a presentar propuesta (04-04-2020), para el desarrollo del objeto "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE: 1) SERVICIO DE ASEO Y DOTACIÓN 2) INSUMOS QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA POTABLE 3) MATERIALES Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN ATENCIÓN A LA URGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID-19 DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL SEGÚN RESOLUCIÓN NO.385 DEL 12 DE MARZO DEL 2020, COMO MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE CARÁCTER PREVENTIVO, OBLIGATORIO Y TRANSITORIO POR LA CONTENCIÓN DEL VIRUS Y SU MITIGACIÓN

El documento especifica que debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1-"Suministrar los productos requeridos en el Municipio de Rioblanco – Tolima, sin demora o dilación alguna.
- 2-"Realizar la entrega del producto en el Municipio de Rioblanco Tolima y dentro de los términos establecidos en el presente contrato.
- 3-"Cumplir con todas y cada una de las obligaciones contenidas en las condiciones del contrato".





**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES**

**Proceso:** PC-Participación  
Ciudadana

**Código:** RPC-008

**Versión:** 02

10 OCT 2021

4-"Garantizar la calidad de los producto entregados de acuerdo con las condiciones generales, disponiendo de los elementos necesarios y bajo óptimas condiciones de salubridad y seguridad.

5- "Efectuar los trámites necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y disponer del medio logístico y/o transporte para la entrega de los elementos o productos requeridos por el Municipio.

6-"Obrar con lealtad y buena fe evitando cualquier forma de dilación en el cumplimiento de sus obligaciones.

7-" Cumplir con sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones.

8-"Presentar cuenta de cobro a la entidad dentro de los plazos y condiciones que se establezcan en el contrato.

**Invitaciones a presentar propuestas**

Oficio	Oferente
04-04-2020	JAMILETH QUIROGA CARRILLO "PRECOOPVIVERES"

**Cotizaciones**

Oferente	Valor Total
JAMILETH QUIROGA CARRILLO "PRECOOPVIVERES"	\$36.050.579

**Documentos del Contratista**

- Hoja de vida de la función pública.
- Documentos de identificación
- Rut de fecha 13-03-2020
- **Antecedentes:**  
Fiscales: 12-03-2020  
Disciplinarios: 12-03-2020  
Judiciales: 12-03-2020

-Documentos previos a la contratación Directa. (Expedido por la Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Rioblanco Tolima.


Cámara de Comercio	04-004-2020 <b>Actividad Principal:</b> Q8890- Otras Actividades de asistencia social sin alojamiento. <b>Actividad Secundaria:</b> G4711-Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebida o tabaco. <b>Otras Actividades:</b> I5619- Otros tipos de expendio de comidas preparadas N.C.P
--------------------	--

Página 57 de 60

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

222 15 OCT 2021

	<b>Objeto Social:</b> Las actividades guardan relación con el objeto del contrato				
Soportes o certificado de Idoneidad y/o experiencia	Dentro del proceso auditor se requirió soportes de experiencia, toda vez que en el momento de la revisión no se encontraba anexa dicha documentación:				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Contrato</th> <th>Objeto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>002-2019</td> <td>"Suministro de materiales de ferretería. Valor:\$35.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	Contrato	Objeto	002-2019	"Suministro de materiales de ferretería. Valor:\$35.000.000
Contrato	Objeto				
002-2019	"Suministro de materiales de ferretería. Valor:\$35.000.000				
<b>SOPORTES DE EJECUCIÓN</b>					
INFORME DE EJECUCION DEL CONTRATO	<p>Orden de Suministro de fecha 07 de abril de 2020, por valor de \$36.050.579.</p> <p>Comprobante de Entrada de Almacén 013 del 25-04-2020 por valor de \$24.583.439.</p> <p>Oficio de fecha 28 de abril de 2020, por medio del cual el contratista solicita la suspensión del contrato, argumentando que en razón a la emergencia sanitaria por la cual está atravesando el país ha sido imposible la adquisición de los productos objeto del contrato.</p>				
ACTA DE SUSPENSIÓN	<p>29-04-2020</p> <p>El 16 de julio el Secretario de Servicios Públicos remite oficio al contratista la solicitud de entrega de insumos de contratos de compraventa N°081 de 2020, el cual se encontraba suspendido desde el 29 de abril de 2020.</p> <p>Oficio de fecha 24 de julio de 2020, por medio del cual el contratista manifiesta que el día 28 de julio se hará la entrega final de los productos.</p>				
ACTA DE REINICIO	28-07-2020				
INFORME FINAL	<p>29-07-2020</p> <p>Documento que hace referencia a información general del contrato, la fecha de la entrega inicial, solicitud de suspensión, acta de suspensión y acta de reinicio del contrato el cual finaliza con la entrega final de los productos.</p> <p>Comprobante de Entrada de Almacén: 020 del 29 de julio de 2020 por valor de \$11.467.140.</p> <p>Comprobante de Egreso N°020 del 29-07-2020 por valor de \$36.050.579, elementos e insumos suministrados a la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Rioblanco Tolima.</p> <p>Factura de Venta FE-82 del 11-08-2020 por valor de \$36.050.579. Factura FE 83 del 12-08-2020 por valor de \$5.340.000</p>				

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES**

**Proceso:** PC-Participación Ciudadana

**Código:** RPC-008

**Versión:** 02

= 222. 15 00.


INFORME SUPERVISIÓN	DE	12-08-2020 Se anexa certificación por parte del Secretario de Servicios Públicos, por medio del cual se autoriza el pago por valor de \$36.050.579.
ACTA DE LIQUIDACION		12-08-2020 Valor ejecutado: \$36.050.579

**SOPORTES DE PAGO**

Comprobante	Fecha	Valor a pagar	Descuentos		Valor Girado
20200000674	25-09-2020	36.050.579	Rete ICA	\$379.404	\$33.608.503 Se anexa el soporte de la transferencia
			Formularios	\$7.000	
			Costos Administrativos	\$126.468	
			Estampilla Pro Adulto Mayor	\$474.000	
			Estampilla Pro Cultura	\$474.000	
			Otros por pagar Pro Deporte Municipal	\$316.170	
			Rete IVA por pagar	\$665.034	
			<b>Total Descuentos</b>	<b>\$2.442.076</b>	

**Pronunciamientos por parte del ente de control**

DETALLE	CONCLUSIÓN
Información SECOP	Publicado en términos.
Legalidad	<p>Al hacer la revisión de la legalidad se evidencia que el proceso precontractual se llevó a cabo cumpliendo con las especificaciones impuestas por la Ley 80 de 1993 en el artículo 43, además de las normativas que le corresponden a la urgencia manifiesta. La contraloría en uso de sus facultades y haciendo la verificación y análisis del cumplimiento de los requerimientos especificados en la normativa legal vigente, generó la Resolución 212 del 16 de junio de 2020.</p> <p>El pronunciamiento del ente de control es el siguiente:</p> <p><b>Relación de causalidad:</b> "Considera el Ente de Control</p>

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

222 15 OCT 2021

	<p>que el contrato no se encuentra directamente relacionado con las causas que dieron lugar a la declaratoria de urgencia manifiesta, pues refiere a una contratación que hace parte del giro ordinario de las funciones de la entidad para garantizar la prestación del servicio público de acueducto, alcantarillado y aseo”.</p> <p>Tal como lo establece la Resolución 212 de 2020, expedida por la Contraloría Departamental del Tolima, en su artículo <b>CUARTO</b> determina: “Una vez en firme el acto administrativo, a través de la Secretaría General y Común, comunicar y remitir copia del expediente y de este pronunciamiento a la Procuraduría Provincial de Chaparral para lo de su competencia.”</p>
<b>Gestión y Resultados</b>	<p>Luego de analizar la documentación encontrada en la plataforma SECOP y SIA OBSERVA, además de la de información enviada por la parte de la administración municipal, se evidencia que el contrato se cumplió según la designación hecha de cumplimiento de actividades, las cuales se encuentran explícitas en un informe final hecho por la contratista y abalado por la supervisión.</p> <p>Realizado un análisis al objeto del contrato, la modalidad de contratación y los soportes de ejecución la auditoría establece irregularidades las cuales ameritan ser observadas por el ente de control.</p>

❖ **3.1.7 Contrato 082 del 27 de abril de 2020**

**CONTRATO DE CALAMIDAD PUBLICA Y URGENCIA MANFIESTA  
Calamidad Pública – Decreto N°050 del 22 de marzo de 2020**

TIPO DE CONTRATO	N°	FECHA	VALOR
Contrato de Prestación de Servicios	082	07 de abril de 2020	VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE
INFORMACION BASICA DE LAS PARTES DEL CONTRATO			
<b>CONTRATISTA</b>	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACION DE COLOMBIA "PRECOOPVIVERES"		
<b>NIT:</b>	900.230.819-6		

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES**

**Proceso:** PC-Participación  
Ciudadana

**Código:** RPC-008

**Versión:** 02

222 0.5 UVI 2021

<b>DIRECCION</b>	Calle 4 N°10-07 Barrio Centro - Libertador
<b>CIUDAD</b>	Chaparral Tolima
<b>TELEFONO</b>	3204946203
<b>CORREO ELECTRONICO</b>	precoopviveres@hotmail.com
<b>REGIMEN TRIBUTARIO</b>	Común
<b>RUT</b>	13-03-2020


**DEFINICION DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A  
CELEBRAR**

<b>OBJETO DE CONTRATO :</b>	"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LA ENTREGA DE KIT ALIMENTARIOS A LA COMUNIDAD DE RIOBLANCO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN ATENCIÓN A LA URGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID-19 DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL SEGÚN RESOLUCIÓN NO.385 DEL 12 DE MARZO DEL 2020, COMO MEDIDAS EXTRAORDINARIAS, DE CARÁCTER PREVENTIVO, OBLIGATORIO Y TRANSITORIO POR LA CONTENCIÓN DEL VIRUS Y SU MITIGACIÓN"
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Cincuenta y cuatro (54) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	El Municipio de RIOBLANCO TOLIMA, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato Así: Un único pago equivalente al cien (100%) del valor del contrato al cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa certificación expedida por el supervisor en la que conste e cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	Municipio de Rioblanco Tolima
<b>SUPERVISOR</b>	LINA GABRIELA GUARNIZO MONTILLA Secretaria de Desarrollo Económico y Medio Ambiente
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	2020000143 del 04-04-2020, por valor de \$20.000.000
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN:</b>	220701150101 Inversión en otros sectores – Recursos del SGP Valor apropiación: \$20.000.000
<b>REGISTRO PRESUPUESTAL:</b>	2020000165 del 07-04-2020
<b>MODALIDAD DE CONTRATACION</b>	Contratación Directa.
<b>GARANTIA UNICA</b>	
<b>ASEGURADORA</b>	<b>N° POLIZA</b>
SEGUROS DEL ESTADO	25-44-101141522 del 07 de abril de 2020
AMPARO	SUMA VIGENCIA

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

2 2 2 1 5 OCT 2021

	ASEGURADORA	DESDE	HASTA
Cumplimiento del Contrato	\$2.000.000	07-04-2020	05-10-2020
Acto Administrativo de aprobación		Resolución 107 del 07 de abril de 2020	
<b>ACTA DE INICIO</b>		07-04-2020	
<b>ACTA DE TERMINACION</b>		11-06-02020	
<b>SOPORTES ETAPA PRE CONTRACTUAL</b>			
Se adjunta como soporte de la etapa precontractual los siguientes documentos:			
<p>❖ Decreto N°050 del 22 de marzo de 2020 <i>"Por medio del cual se declara la Calamidad Pública y Urgencia Manifiesta con ocasión de la Situación Epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en el Municipio de Rioblanco Tolima."</i></p> <p><i>En su ARTICULO PRIMERO, declaró la situación de CALAMIDAD PUBLICA Y URGENCIA MANIFIESTA en el Municipio de Rioblanco Tolima desde el 20 de marzo hasta el 31 de mayo de 2020 término que será prorrogable previo concepto emitido por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y de Desastres con el fin de realizar las acciones administrativas inmediatas tendientes a atender las emergencias presentadas.</i></p> <p>❖ Certificación expedida por el Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Rioblanco donde asevera que el Proyecto "TODOS POR LA EQUIDAD EN SALUD" se encuentra registrado en el Banco de Proyectos de Programa y Proyectos de inversión del Municipio de Rioblanco, bajo el código BPPIM-2020-73-616-0001 del 26 de marzo de 2020, proyecto incluido en el programa de gobierno "RIOBLANCO RESPONDE 2020-2023", priorizado en el POAI para a vigencia 2020.</p> <p>El SUSCRITO ALMACENISTA MUNICIPAL DE RIOBLANCO TOLIMA, certifica que el proyecto "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LA ENTREGA DE KIT ALIMENTARIOS A LA COMUNIDAD DE RIOBLANCO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN ATENCIÓN A LA URGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID-19 DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL SEGÚN RESOLUCIÓN NO.385 DEL 12 DE MARZO DEL 2020, COMO MEDIDAS EXTRAORDINARIAS, DE CARÁCTER PREVENTIVO, OBLIGATORIO Y TRANSITORIO POR LA CONTENCIÓN DEL VIRUS Y SU MITIGACIÓN", se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Rioblanco para la vigencia 2020.</p> <p>La Secretaria General y de Gobierno, mediante documento de fecha 04-04-2020, certifica que la Alcaldía de Rioblanco Tolima, no tiene dentro de sus funciones administrativas la capacidad de ejecutar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LA ENTREGA DE KIT ALIMENTARIOS A LA COMUNIDAD DE RIOBLANCO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN ATENCIÓN A LA URGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID-19 DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL SEGÚN RESOLUCIÓN NO.385 DEL 12 DE MARZO DEL 2020, COMO MEDIDAS EXTRAORDINARIAS, DE CARÁCTER PREVENTIVO, OBLIGATORIO Y TRANSITORIO POR LA CONTENCIÓN DEL VIRUS Y SU MITIGACIÓN", con el fin de suplir las necesidades básicas que la población vulnerable en cabeza de la Administración Municipal</p>			

F 222 11.3 001 2021

❖ **Condiciones Mínimas establecidas por la Administración Municipal de Rioblanco Tolima:**

- 1-Objeto de la propuesta
- 2-Lugar de entrega de la propuesta
- 3-Plazo (30 días).
- 4- Documentos que deben acompañar la propuesta (cotización, fotocopia de la cedula, copia de cámara de comercio, RUT, Certificado de Antecedentes (Fiscales, judiciales y disciplinarios).
- 5-Criterios de Evaluación
- 6-Legalización y perfeccionamiento.
- 7-Supervisión

Invitación a presentar propuesta (02-04-2020), para el desarrollo del objeto "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LA ENTREGA DE KIT ALIMENTARIOS A LA COMUNIDAD DE RIOBLANCO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN ATENCIÓN A LA URGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID-19 DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL SEGÚN RESOLUCIÓN NO.385 DEL 12 DE MARZO DEL 2020, COMO MEDIDAS EXTRAORDINARIAS, DE CARÁCTER PREVENTIVO, OBLIGATORIO Y TRANSITORIO POR LA CONTENCIÓN DEL VIRUS Y SU MITIGACIÓN".

El documento especifica que debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1-"Prestar los servicios requeridos *en el Municipio de Rioblanco – Tolima, sin demora o dilación alguna.*
- 2-"Disponer de los vehículos en el sitio, lugar y hora que le indique el supervisor del contrato y dentro de los términos establecidos en el presente contrato.
- 3-"Cumplir con todas y cada una de las obligaciones contenidas en las condiciones del contrato".
- 4-"Garantizar la calidad de los productos entregados de acuerdo con las condiciones generales, disponiendo de los elementos necesarios y bajo óptimas condiciones de salubridad y seguridad.
- 5- "Efectuar los trámites necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y disponer del medio logístico y/o transporte para la entrega de los elementos o productos requeridos por el Municipio.
- 6-"Obrar con lealtad y buena fe evitando cualquier forma de dilación en el cumplimiento de sus obligaciones.
- 7-" Cumplir con sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones.
- 8-"Presentar cuenta de cobro a la entidad dentro de los plazos y condiciones que se establezcan en el contrato.

**Invitaciones a presentar propuestas**

Oficio	Oferente
02-04-2020	JAMILETH QUIROGA CARRILLO

222 15 OCT 2021

"PRECOOPVIVERES"								
<b>Cotizaciones</b>								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Oferente</th> <th>Valor Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>JAMILETH QUIROGA CARRILLO "PRECOOPVIVERES"</td> <td>\$20.000.000</td> </tr> <tr> <td>SERVITRANSPORTE ANDINA</td> <td>\$24.550.000</td> </tr> <tr> <td>PURI ESTUR</td> <td>\$24.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	Oferente	Valor Total	JAMILETH QUIROGA CARRILLO "PRECOOPVIVERES"	\$20.000.000	SERVITRANSPORTE ANDINA	\$24.550.000	PURI ESTUR	\$24.000.000
Oferente	Valor Total							
JAMILETH QUIROGA CARRILLO "PRECOOPVIVERES"	\$20.000.000							
SERVITRANSPORTE ANDINA	\$24.550.000							
PURI ESTUR	\$24.000.000							
<b>Documentos del Contratista</b>								
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hoja de vida de la función pública.</li> <li>• Documentos de identificación</li> <li>• Rut de fecha 13-03-2020</li> <li>• <b>Antecedentes:</b> Fiscales: 12-03-2020 Disciplinarios: 12-03-2020 Judiciales: 12-03-2020</li> </ul>								
-Documentos previos a la contratación Directa. (Expedido por la Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Rioblanco Tolima.								

Cámara de Comercio	04-004-2020 <b>Actividad Principal:</b> Q8890- Otras Actividades de asistencia social sin alojamiento. <b>Actividad Secundaria:</b> G4711-Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebida o tabaco. <b>Otras Actividades:</b> I5619- Otros tipos de expendio de comidas preparadas N.C.P <b>Objeto Social:</b> Las actividades guardan relación con el objeto del contrato.				
Soportes o certificado de Idoneidad y/o experiencia	Dentro del proceso auditor se requirió soportes de experiencia, toda vez que en el momento de la revisión no se encontraba anexa dicha documentación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Contrato</th> <th>Objeto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Comunicación Aceptación 355 de 2019 – Municipio de Chaparral Tolima</td> <td>"Contratar el servicio de transporte de las agrupaciones de los cinco (05) corregimientos del Municipio que le asisten a VIII Festival Folclórico Municipal en el marco de las festividades del Municipio de Chaparral Tolima</td> </tr> </tbody> </table>	Contrato	Objeto	Comunicación Aceptación 355 de 2019 – Municipio de Chaparral Tolima	"Contratar el servicio de transporte de las agrupaciones de los cinco (05) corregimientos del Municipio que le asisten a VIII Festival Folclórico Municipal en el marco de las festividades del Municipio de Chaparral Tolima
Contrato	Objeto				
Comunicación Aceptación 355 de 2019 – Municipio de Chaparral Tolima	"Contratar el servicio de transporte de las agrupaciones de los cinco (05) corregimientos del Municipio que le asisten a VIII Festival Folclórico Municipal en el marco de las festividades del Municipio de Chaparral Tolima				



7-222 105 001 0021

	Valor: \$13.000.000
Comunicación de Aceptación 003 de 2018 - Municipio de Chaparral Tolima	"Contratar el servicio de transporte de las agrupaciones nacionales e internacionales que asisten a los eventos artísticos y culturales en el marco de la celebración de los 432 años de la Fundación de Chaparral de los reyes los días 6 y 7 de enero de 2018 y transporte para la agrupación folclórica y la reina en la representación del Municipio de Chaparral en el festival del Sur Oriente del Tolima en el Municipio de Purificación Tolima el día 06 de enero de 2018. Valor: \$6.000.000

**SOPORTES DE EJECUCIÓN**

<b>INFORME DE EJECUCION DEL CONTRATO</b>	<p>El informe presentado por el contratista establece:</p> <p><i>"Se realizó la entrega de 1.500 Kits nutricionales y de aseo a las familias vulnerables afectadas en el casco urbano y diferentes veredas del Municipio de Rioblanco y se recogieron 1.498 Kits nutricionales y de aseo donados por la Gobernación en la ciudad de Ibagué para ser trasladados al Municipio de Rioblanco en atención a la pandemia decretada por el Gobierno Nacional, se transportó el personal de la administración municipal a verificar de ingresos de personal no autorizado al municipio y a realizar actividades propias de la emergencia sanitaria.</i></p> <p><i>Se hizo entrega de 129 kits nutricionales donados por la Unidad Nacional para el Gestión del Riesgo y Desastres UNGRD a las comunidades indígenas del municipio de Rioblanco.</i></p> <p><i>Rutas de transporte:</i></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>MEDIDA</th> <th>CANT</th> <th>VALOR UNITARIO</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td>TRANSPORTE IDA - REGRESO, EN VEHÍCULO TIPO CAMPERO, DESDE CABECERA MUNICIPAL - RUTA LA LINDOSA</td> <td align="center">RECORRIDO IDA Y REGRESO</td> <td align="center">2</td> <td align="right">\$400,000.00</td> <td align="right">\$ 800,000.00</td> </tr> <tr> <td align="center">2</td> <td>TRANSPORTE IDA - REGRESO, EN VEHÍCULO TIPO CAMPERO, DESDE CABECERA MUNICIPAL - RUTA LA LLANETA</td> <td align="center">RECORRIDO IDA Y REGRESO</td> <td align="center">2</td> <td align="right">\$400,000.00</td> <td align="right">\$ 800,000.00</td> </tr> <tr> <td align="center">3</td> <td>TRANSPORTE IDA - REGRESO, EN VEHÍCULO TIPO CAMPERO, DESDE CABECERA MUNICIPAL - RUTA PEÑAS BLANCAS</td> <td align="center">RECORRIDO IDA Y REGRESO</td> <td align="center">2</td> <td align="right">\$450,000.00</td> <td align="right">\$ 900,000.00</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	1	TRANSPORTE IDA - REGRESO, EN VEHÍCULO TIPO CAMPERO, DESDE CABECERA MUNICIPAL - RUTA LA LINDOSA	RECORRIDO IDA Y REGRESO	2	\$400,000.00	\$ 800,000.00	2	TRANSPORTE IDA - REGRESO, EN VEHÍCULO TIPO CAMPERO, DESDE CABECERA MUNICIPAL - RUTA LA LLANETA	RECORRIDO IDA Y REGRESO	2	\$400,000.00	\$ 800,000.00	3	TRANSPORTE IDA - REGRESO, EN VEHÍCULO TIPO CAMPERO, DESDE CABECERA MUNICIPAL - RUTA PEÑAS BLANCAS	RECORRIDO IDA Y REGRESO	2	\$450,000.00	\$ 900,000.00
ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL																				
1	TRANSPORTE IDA - REGRESO, EN VEHÍCULO TIPO CAMPERO, DESDE CABECERA MUNICIPAL - RUTA LA LINDOSA	RECORRIDO IDA Y REGRESO	2	\$400,000.00	\$ 800,000.00																				
2	TRANSPORTE IDA - REGRESO, EN VEHÍCULO TIPO CAMPERO, DESDE CABECERA MUNICIPAL - RUTA LA LLANETA	RECORRIDO IDA Y REGRESO	2	\$400,000.00	\$ 800,000.00																				
3	TRANSPORTE IDA - REGRESO, EN VEHÍCULO TIPO CAMPERO, DESDE CABECERA MUNICIPAL - RUTA PEÑAS BLANCAS	RECORRIDO IDA Y REGRESO	2	\$450,000.00	\$ 900,000.00																				

**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES**

**Proceso:** PC-Participación  
Ciudadana

**Código:** RPC-008

**Versión:** 02

222 18 FEB 2021

4	TRANSPORTE IDA - REGRESO, EN VEHICULO TIPO CAMPERO, DESDE CABECERA MUNICIPAL - RUTA ESPEJO	RECORRIDO IDA Y REGRESO	2	\$350,000.00	\$ 700,000.00
5	TRANSPORTE IDA - REGRESO, EN VEHICULO TIPO CAMPERO, DESDE CABECERA MUNICIPAL - RUTA LA PUERTO SALDAÑA	RECORRIDO IDA Y REGRESO	3	\$300,000.00	\$ 900,000.00
6	TRANSPORTE IDA - REGRESO, EN VEHICULO TIPO CAMPERO, DESDE CABECERA MUNICIPAL - BOCAS-CAMBRIM	RECORRIDO IDA Y REGRESO	2	\$250,000.00	\$ 500,000.00
7	TRANSPORTE IDA - REGRESO, EN VEHICULO TIPO CAMPERO, DESDE CABECERA MUNICIPAL - RUTA HERRERA	RECORRIDO IDA Y REGRESO	4	\$450,000.00	\$ 1,800,000.00
8	TRANSPORTE IDA - REGRESO, EN VEHICULO TIPO CAMPERO, DESDE HERRERA - RUTA MERCEDES	RECORRIDO IDA Y REGRESO	2	\$250,000.00	\$ 500,000.00
9	TRANSPORTE IDA - REGRESO, EN VEHICULO TIPO CAMPERO, DESDE HERRERA - RUTA CAMPO HERMOSO	RECORRIDO IDA Y REGRESO	2	\$250,000.00	\$ 500,000.00
10	TRANSPORTE IDA - REGRESO, EN VEHICULO TIPO CAMPERO, DESDE CABECERA MUNICIPAL - RUTA JUNTAS	RECORRIDO IDA Y REGRESO	2	\$450,000.00	\$ 900,000.00
11	TRANSPORTE IDA - REGRESO, EN VEHICULO TIPO CAMPERO, DESDE CABECERA MUNICIPAL - RUTA GAITAN	RECORRIDO IDA Y REGRESO	3	\$400,000.00	\$ 1,200,000.00
12	TRANSPORTE IDA - REGRESO, EN VEHICULO TIPO CAMPERO, DESDE GAITAN - RUTA RIONEGRO	RECORRIDO IDA Y REGRESO	2	\$250,000.00	\$ 500,000.00
13	TRANSPORTE IDA - REGRESO, EN VEHICULO TIPO CAMPERO, DESDE CABECERA MUNICIPAL - RUTA - BOSQUE	RECORRIDO IDA Y REGRESO	2	\$350,000.00	\$ 700,000.00
14	TRANSPORTE IDA - REGRESO, EN VEHICULO TIPO CAMPERO, DESDE CABECERA MUNICIPAL - RUTA FILO SECO	RECORRIDO IDA Y REGRESO	2	\$300,000.00	\$ 600,000.00
15	TRANSPORTE IDA - REGRESO, EN VEHICULO TIPO CAMPERO, DESDE CABECERA MUNICIPAL - RUTA DELICIAS	RECORRIDO IDA Y REGRESO	2	\$400,000.00	\$ 800,000.00
16	TRANSPORTE IDA - REGRESO, EN VEHICULO TIPO CAMPERO, DESDE CABECERA MUNICIPAL - RUTA QUEBRADÓN	RECORRIDO IDA Y REGRESO	2	\$300,000.00	\$ 600,000.00

**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES**

**Proceso:** PC-Participación Ciudadana

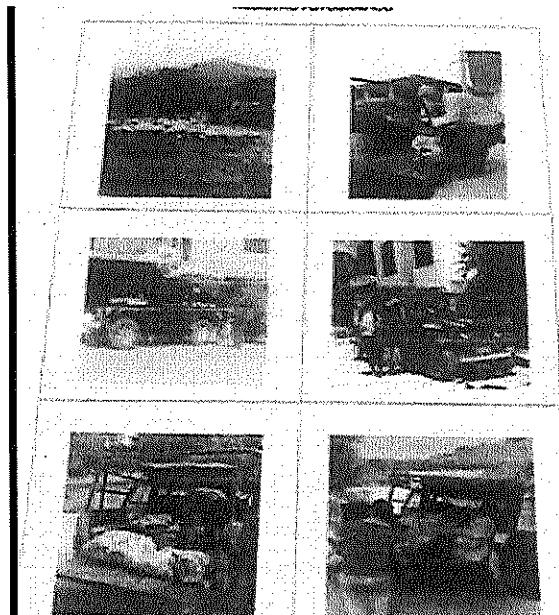
**Código:** RPC-008


**Versión:** 02

222

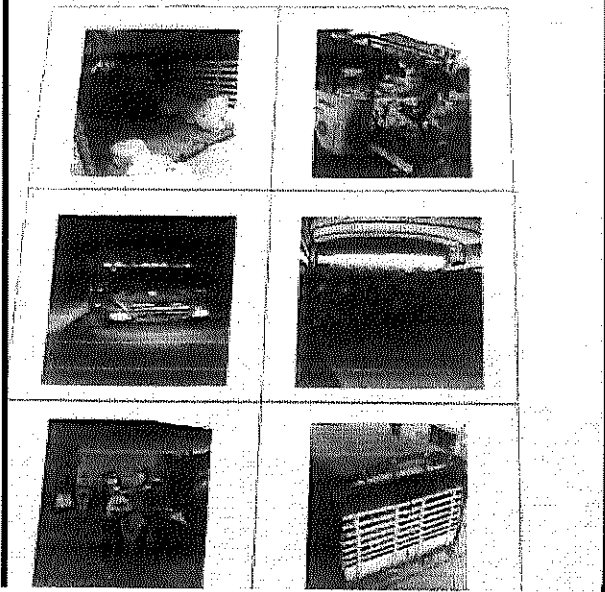
17	TRANSPORTE IDA - REGRESO, EN VEHICULO TIPO CAMPERO, DESDE CABECERA MUNICIPAL - RUTA MESA	RECORRIDO IDA Y REGRESO	2	\$450,000.00	\$ 600,000.00
18	TRANSPORTE IDA - REGRESO, EN VEHICULO TIPO CAMPERO, DESDE CABECERA MUNICIPAL - RUTA URIBE	RECORRIDO IDA Y REGRESO	3	\$500,000.00	\$ 1,500,000.00
19	TRANSPORTE IDA - REGRESO, EN VEHICULO TIPO CAMPERO, DESDE CABECERA MUNICIPAL - RUTA IRLANDA-ESPERANZA	RECORRIDO IDA Y REGRESO	2	\$250,000.00	\$ 500,000.00
20	TRANSPORTE IDA - REGRESO, EN VEHICULO TIPO CAMPERO, DESDE CABECERA MUNICIPAL - RUTA ARABIA	RECORRIDO IDA Y REGRESO	2	\$250,000.00	\$ 500,000.00
21	TRANSPORTE IDA - REGRESO, EN VEHICULO TIPO CAMPERO, DESDE CABECERA MUNICIPAL - RUTA VERGEL	RECORRIDO IDA Y REGRESO	2	\$350,000.00	\$ 700,000.00
22	TRANSPORTE IDA - REGRESO EN VEHICULO TIPO CAMPERO Y/O CAMIONETA DESDE RIOBLANCO - CHAPARRAL	RECORRIDO IDA Y REGRESO	4	\$300,000.00	\$ 1,200,000.00
23	TRANSPORTE IDA - REGRESO EN VEHICULO TIPO CAMIONETA DESDE RIOBLANCO -IBAGUE TOLIMA	RECORRIDO IDA Y REGRESO	4	\$500,000.00	\$ 2,000,000.00
TOTAL					\$20,000,000.00

**Registro Fotografico**



	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

222 2021

																										
INFORME FINAL	30-05-2020 Factura de venta FE 68 del 05-06-2020 Planilla de pago N 9405964595 de 05-08-2020 Certificación del supervisor de fecha 18-06-2020 donde avala el cumplimiento del objeto del contrato.																									
ACTA DE LIQUIDACION	11-06-2020 Valor ejecutado: \$20.000.000																									
<b>SOPORTES DE PAGO</b>																										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Comprobante</th> <th>Fecha</th> <th>Valor a pagar</th> <th>Descuentos</th> <th>Valor Girado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="8">2020000401</td> <td rowspan="8">10-07-2020</td> <td rowspan="8">\$20.000.000</td> <td>Rete ICA</td> <td>\$235.294</td> <td rowspan="8">\$18.539.420 Se anexa el soporte de la transferencia</td> </tr> <tr> <td>Formularios</td> <td>\$7.000</td> </tr> <tr> <td>Costos Administrativos</td> <td>\$67.227</td> </tr> <tr> <td>Estampilla Pro Adulto Mayor</td> <td>\$252.000</td> </tr> <tr> <td>Estampilla Pro Cultura</td> <td>\$252.000</td> </tr> <tr> <td>Otros por pagar Pro Deporte Municipal</td> <td>\$168.067</td> </tr> <tr> <td>Rete IVA por pagar</td> <td>\$478.992</td> </tr> <tr> <td><b>Total Descuentos</b></td> <td><b>\$1.460.580</b></td> </tr> </tbody> </table>	Comprobante	Fecha	Valor a pagar	Descuentos	Valor Girado	2020000401	10-07-2020	\$20.000.000	Rete ICA	\$235.294	\$18.539.420 Se anexa el soporte de la transferencia	Formularios	\$7.000	Costos Administrativos	\$67.227	Estampilla Pro Adulto Mayor	\$252.000	Estampilla Pro Cultura	\$252.000	Otros por pagar Pro Deporte Municipal	\$168.067	Rete IVA por pagar	\$478.992	<b>Total Descuentos</b>	<b>\$1.460.580</b>	
Comprobante	Fecha	Valor a pagar	Descuentos	Valor Girado																						
2020000401	10-07-2020	\$20.000.000	Rete ICA	\$235.294	\$18.539.420 Se anexa el soporte de la transferencia																					
			Formularios	\$7.000																						
			Costos Administrativos	\$67.227																						
			Estampilla Pro Adulto Mayor	\$252.000																						
			Estampilla Pro Cultura	\$252.000																						
			Otros por pagar Pro Deporte Municipal	\$168.067																						
			Rete IVA por pagar	\$478.992																						
			<b>Total Descuentos</b>	<b>\$1.460.580</b>																						


Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA  
 La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

222

15 FEB 2020

**Pronunciamientos por parte del ente de control**

DETALLE	CONCLUSIÓN
Información SECOP	Publicado en términos, solo hasta el registro presupuestal (14-04-2020).
Legalidad	<p>Al hacer la revisión de la legalidad se evidencia que el proceso precontractual se llevó a cabo cumpliendo con las especificaciones impuestas por la Ley 80 de 1993 en el artículo 43, además de las normativas que le corresponden a la urgencia manifiesta. La contraloría en uso de sus facultades y haciendo la verificación y análisis del cumplimiento de los requerimientos especificados en la normativa legal vigente, generó la Resolución 212 del 16 de junio de 2020.</p> <p>El pronunciamiento del ente de control es el siguiente:</p> <p><b>Relación de causalidad:</b> En la medida que el contrato No. 077 del 2020 no tiene relación de causalidad con los hechos que dieron lugar a la declaratoria de urgencia manifiesta, igual consideración se debe tener frente a este contrato, toda vez que no aparece justificación siquiera somera de su relación con los hechos fundantes de la urgencia manifiesta.</p> <p>"Tal como lo establece la Resolución 212 de 2020, expedida por la Contraloría Departamental del Tolima, en su artículo <b>CUARTO</b> determina: <i>"Una vez en firme el acto administrativo, a través de la Secretaría General y Común, comunicar y remitir copia del expediente y de este pronunciamiento a la Procuraduría Provincial de Chaparral para lo de su competencia."</i></p>
Gestión y Resultados	<p>Luego de analizar la documentación encontrada en la plataforma SECOP y SIA OBSERVA, además de la información enviada por la parte de la administración municipal, se evidencia que el contrato se cumplió según la designación hecha de cumplimiento de actividades, las cuales se encuentran explícitas en un informe final hecho por la contratista y abalado por la supervisión.</p> <p>Realizado un análisis al objeto del contrato, la modalidad de contratación y los soportes de ejecución la auditoría no establece irregularidades las cuales ameritan ser</p>

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

222

15 OCT 2021

	observadas por el ente de control.
--	------------------------------------

❖ **3.1.8 Contrato 083 del 07 de abril de 2020**

**CONTRATO DE CALAMIDAD PUBLICA Y URGENCIA MANIFIESTA**  
**Calamidad Pública – Decreto N°050 del 22 de marzo de 2020**

TIPO DE CONTRATO	N°	FECHA	VALOR
Contrato de Prestación de Servicios	083	07 de abril de 2020	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.200.000) M/CTE

**INFORMACION BASICA DE LAS PARTES DEL CONTRATO**

<b>CONTRATISTA</b>	ESNELIDA CAMPOS SOGAMOSO, Propietario del Establecimiento de Comercio RESTAURANTE EL BUEN SABOR DE DIAS
<b>NIT:</b>	28697970-1
<b>DIRECCION</b>	Cra 1 N° 1-49 Rioblanco
<b>CIUDAD</b>	Rioblanco Tolima
<b>TELEFONO</b>	3115633412
<b>CORREO ELECTRONICO</b>	<a href="mailto:camposesnelida@gmail.com">camposesnelida@gmail.com</a>
<b>REGIMEN TRIBUTARIO</b>	Simplificado
<b>RUT</b>	03-04-2020

**DEFINICION DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES**

**Proceso:** PC-Participación  
Ciudadana

**Código:** RPC-008

**Versión:** 02

222 175 OCT 2020

<b>OBJETO DE CONTRATO :</b>	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS QUE INGRESAN EN AISLAMIENTO EN CASOS CONFIRMADOS DE COVID-19 PARA COMPAÑAMIENTO DE LA ATENCIÓN A LA URGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID-19 DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL SEGÚN RESOLUCIÓN NO.385 DEL 12 DE MARZO DEL 2020, COMO MEDIDAS EXTRAORDINARIAS, DE CARÁCTER PREVENTIVO, OBLIGATORIO Y TRANSITORIO POR LA CONTENCIÓN DEL VIRUS Y SU MITIGACIÓN, ASI COMO DISPONER DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y LOGÍSTICOS PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA.		
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.200.000) M/CTE		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Catorce (14) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o desde que ingrese el primer paciente a aislamiento.		
<b>FORMA DE PAGO:</b>	El Municipio de RIOBLANCO TOLIMA, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato Así: Pagos mensuales y/o proporcionales de los servicios prestados, previa certificación expedida por el supervisor en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.		
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	Municipio de Rioblanco Tolima		
<b>SUPERVISOR</b>	LUZ ADRIANA QUINCENO VIANA Secretario de Desarrollo Social		
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	DE	2020000135 del 26-03-2020, por valor de \$4.200.000	
<b>FUENTE FINANCIACIÓN:</b>	DE	220701150101 Inversión en otros sectores – Recursos del SGP Apoyo a programas de atención a la población Valor apropiación: \$4.200.000	
<b>REGISTRO PRESUPUESTAL:</b>	2020000165 del 07-04-2020		
<b>MODALIDAD CONTRATACION</b>	DE	Contratación Directa.	
<b>GARANTIA UNICA</b>			
<b>ASEGURADORA</b>		<b>Nº POLIZA</b>	
SEGUROS DEL ESTADO		25-44-101141636 del 15 de abril de 2020	
AMPARO	SUMA ASEGURADORA	VIGENCIA	
		<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
Cumplimiento del Contrato	\$420.000	15-04-2020	30-08-2020
Acto Administrativo de aprobación		Resolución 117 del 15 de abril de 2020	
<b>ACTA DE INICIO</b>		15-04-2020	
<b>ACTA DE TERMINACION</b>		14-05-02020	
<b>SOPORTES ETAPA PRE CONTRACTUAL</b>			
Se adjunta como soporte de la etapa precontractual los siguientes documentos:			

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES**

**Proceso:** PC-Participación  
Ciudadana

**Código:** RPC-008

**Versión:** 02

222

15 OCT 20

❖ Decreto N°050 del 22 de marzo de 2020 "Por medio del cual se declara la Calamidad Pública y Urgencia Manifiesta con ocasión de la Situación Epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en el Municipio de Rioblanco Tolima."

En su ARTICULO PRIMERO, declaró la situación de CALAMIDAD PUBLICA Y URGENCIA MANIFIESTA en el Municipio de Rioblanco Tolima desde el 20 de marzo hasta el 31 de mayo de 2020 término que será prorrogable previo concepto emitido por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y de Desastres con el fin de realizar las acciones administrativas inmediatas tendientes a atender las emergencias presentadas.

❖ Certificación expedida por el Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Rioblanco donde asevera que el Proyecto "TODOS POR LA EQUIDAD EN SALUD" se encuentra registrado en el Banco de Proyectos de Programa y Proyectos de inversión del Municipio de Rioblanco, bajo el código BPPIM-2020-73-616-0001 del 26 de marzo de 2020, proyecto incluido en el programa de gobierno "RIOBLANCO RESPONDE 2020-2023", priorizado en el POAI para a vigencia 2020.

EL SUSCRITO ALMACENISTA MUNICIPAL DE RIOBLANCO TOLIMA, certifica que el proyecto "PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS QUE INGRESAN EN AISLAMIENTO EN CASOS CONFIRMADOS DE COVID-19 PARA COMPAÑAMIENTO DE LA ATENCIÓN A LA URGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID-19 DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL SEGÚN RESOLUCIÓN NO.385 DEL 12 DE MARZO DEL 2020, COMO MEDIDAS EXTRAORDINARIAS, DE CARÁCTER PREVENTIVO, OBLIGATORIO Y TRANSITORIO POR LA CONTENCIÓN DEL VIRUS Y SU MITIGACIÓN, ASI COMO DISPONER DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y LOGÍSTICOS PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA", se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Rioblanco para la vigencia 2020.

La Secretaria General y de Gobierno, mediante documento de fecha 26-03-2020, certifica que la Alcaldía de Rioblanco Tolima, no tiene dentro de sus funciones administrativas la capacidad de ejecutar el contrato cuyo objeto es " PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS QUE INGRESAN EN AISLAMIENTO EN CASOS CONFIRMADOS DE COVID-19 PARA COMPAÑAMIENTO DE LA ATENCIÓN A LA URGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID-19 DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL SEGÚN RESOLUCIÓN NO.385 DEL 12 DE MARZO DEL 2020, COMO MEDIDAS EXTRAORDINARIAS, DE CARÁCTER PREVENTIVO, OBLIGATORIO Y TRANSITORIO POR LA CONTENCIÓN DEL VIRUS Y SU MITIGACIÓN, ASI COMO DISPONER DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y LOGÍSTICOS PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA, con el fin de suplir las necesidades básicas que la población vulnerable en cabeza de la Administración Municipal

❖ Condiciones Mínimas establecidas por la Administración Municipal de Rioblanco Tolima:

- 1-Objeto de la propuesta
- 2-Lugar de entrega de la propuesta
- 3-Plazo (30 días).
- 4- Documentos que deben acompañar la propuesta (cotización, fotocopia de la cedula, copia de cámara de comercio, RUT, Certificado de Antecedentes (Fiscales, judiciales y



2 2 2      15 OCT 2021

disciplinarios).

5-Criterios de Evaluación

6-Legalización y perfeccionamiento.

7-Supervisión

- Invitación a presentar propuesta (02-04-2020), para el desarrollo del objeto "PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS QUE INGRESAN EN AISLAMIENTO EN CASOS CONFIRMADOS DE COVID-19 PARA COMPAÑAMIENTO DE LA ATENCIÓN A LA URGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID-19 DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL SEGÚN RESOLUCIÓN NO.385 DEL 12 DE MARZO DEL 2020, COMO MEDIDAS EXTRAORDINARIAS, DE CARÁCTER PREVENTIVO, OBLIGATORIO Y TRANSITORIO POR LA CONTENCIÓN DEL VIRUS Y SU MITIGACIÓN, ASÍ COMO DISPONER DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y LOGÍSTICOS PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA

El documento especifica que debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1-"Garantizar que los alimentos suministrados sean de la mejor calidad e inocuidad.

2-"Garantizar que todos los alimentos estén frescos y recién preparado.

3-"Garantizar la no toxicidad de los alimentos, considerando la inocuidad de los mismos, durante su elaboración, empaque y suministro, haciéndose responsable, inclusive con posterioridad a la ejecución del contrato, por el daño que pueda ocasionar cualquiera de los alimentos entregados.

4-"Garantizar la entrega de los alimentos debidamente servidos y empacados en cada habitación donde se encuentre las personas aisladas con sospecha y/o casos confirmados de COVID-19.

5-"Garantizar los elementos de bioseguridad del personal que prepara y entrega los alimentos siguiendo siempre los protocolos establecidos para el manejo de los pacientes de COVID-19.

6-"Colaborar con el personal de la Secretaría de Desarrollo Social en coordinación de Salud Pública aplicando los protocolos y lineamientos dispuestos para el manejo de pacientes con sospecha y/o confirmados con coronavirus COVID-19.

7-"Asumir los costos y demás gastos ocasionados con el transporte del personal y/o cualquier suministro, a razón del servicio a prestar.

8-"Los costos de entrega y transporte de los elementos que por imperfectos o garantía (productos dañados o vencidos) deban ser cambiados se entienden incluidos en el valor de la propuesta.

9-"El contratista deberá garantizar un adecuado embalaje de los elementos objeto del presente contrato, para evitar su maltrato y deterioro.

10-"El contratista debe garantizar el cumplimiento de todos los requisitos técnicos, administrativos, legales y logísticos en el desarrollo del objeto contractual".

11-"Atender los requerimientos sugerencias del supervisor y/o ordenadora del gasto.

222

19 E 007 0009

12-"Responder por cualquier daño o conflicto a terceros generados en la ejecución del contrato.

**Cotizaciones**

Oferente	Valor Total																																																												
Esnelida Campos Sogamoso	<p>Asunto: cotización de servicios de restaurantes</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DETALLE</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">COBAYUDO</td> <td>CALDO DE TORRELLA, POLLO</td> <td>1</td> <td>\$6.500</td> </tr> <tr> <td>RECADOCH</td> <td>1</td> <td>\$3.000</td> </tr> <tr> <td>HUEVOS AL VUSTO</td> <td>1</td> <td>\$3.000</td> </tr> <tr> <td>JUGO DE NARANJA</td> <td>1</td> <td>\$7.000</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">ALMORZADO</td> <td>CHOCOLATE O CAFE CON LECHE</td> <td>1</td> <td>\$2.000</td> </tr> <tr> <td>SOPA DE PASTA O COMLEQUIER</td> <td>1</td> <td>\$4.000</td> </tr> <tr> <td>TIPO DE CREMA PARA SOPA</td> <td>1</td> <td>\$4.000</td> </tr> <tr> <td>FRUTAL, PISERRE, LENTILLAS, ENZALADA DE VERDURAS</td> <td>1</td> <td>\$1.000</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">REFRIGERIO</td> <td>CARROSA, CERDO, RES, O POLLO, BANCHEJA CON ARROZ Y PRINCIPAL</td> <td>1</td> <td>\$7.000</td> </tr> <tr> <td>JUGO NATURAL</td> <td>1</td> <td>\$4.000</td> </tr> <tr> <td>JUGO NATURAL</td> <td>1</td> <td>\$4.000</td> </tr> <tr> <td>CHOCOLANT</td> <td>1</td> <td>\$1.500</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">REFRIGERIO</td> <td>MANTECADAS</td> <td>1</td> <td>\$1.500</td> </tr> <tr> <td>CHOCARRONAS</td> <td>1</td> <td>\$1.500</td> </tr> <tr> <td>SANDWICH</td> <td>1</td> <td>\$2.500</td> </tr> <tr> <td>ALFOLABANOS</td> <td>1</td> <td>\$1.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>PAN DE YUCA</td> <td>1</td> <td>\$1.000</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	COBAYUDO	CALDO DE TORRELLA, POLLO	1	\$6.500	RECADOCH	1	\$3.000	HUEVOS AL VUSTO	1	\$3.000	JUGO DE NARANJA	1	\$7.000	ALMORZADO	CHOCOLATE O CAFE CON LECHE	1	\$2.000	SOPA DE PASTA O COMLEQUIER	1	\$4.000	TIPO DE CREMA PARA SOPA	1	\$4.000	FRUTAL, PISERRE, LENTILLAS, ENZALADA DE VERDURAS	1	\$1.000	REFRIGERIO	CARROSA, CERDO, RES, O POLLO, BANCHEJA CON ARROZ Y PRINCIPAL	1	\$7.000	JUGO NATURAL	1	\$4.000	JUGO NATURAL	1	\$4.000	CHOCOLANT	1	\$1.500	REFRIGERIO	MANTECADAS	1	\$1.500	CHOCARRONAS	1	\$1.500	SANDWICH	1	\$2.500	ALFOLABANOS	1	\$1.000		PAN DE YUCA	1	\$1.000
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO																																																										
COBAYUDO	CALDO DE TORRELLA, POLLO	1	\$6.500																																																										
	RECADOCH	1	\$3.000																																																										
	HUEVOS AL VUSTO	1	\$3.000																																																										
	JUGO DE NARANJA	1	\$7.000																																																										
ALMORZADO	CHOCOLATE O CAFE CON LECHE	1	\$2.000																																																										
	SOPA DE PASTA O COMLEQUIER	1	\$4.000																																																										
	TIPO DE CREMA PARA SOPA	1	\$4.000																																																										
	FRUTAL, PISERRE, LENTILLAS, ENZALADA DE VERDURAS	1	\$1.000																																																										
REFRIGERIO	CARROSA, CERDO, RES, O POLLO, BANCHEJA CON ARROZ Y PRINCIPAL	1	\$7.000																																																										
	JUGO NATURAL	1	\$4.000																																																										
	JUGO NATURAL	1	\$4.000																																																										
	CHOCOLANT	1	\$1.500																																																										
REFRIGERIO	MANTECADAS	1	\$1.500																																																										
	CHOCARRONAS	1	\$1.500																																																										
	SANDWICH	1	\$2.500																																																										
	ALFOLABANOS	1	\$1.000																																																										
	PAN DE YUCA	1	\$1.000																																																										

**Documentos del Contratista**

- Hoja de vida de la función pública.
- Documentos de identificación
- Rut de fecha 03-04-2020
- **Antecedentes:**  
Fiscales: 03-04-2020  
Disciplinarios: 03-04-2020  
Judiciales: 03-04-2020

-Documentos previos a la contratación Directa. (Expedido por la Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Rioblanco Tolima.

Cámara de Comercio	17-01-2020 <b>Actividad Principal:</b> I5611- Expendio a la mesa de comidas rápidas
Soportes o certificado de Idoneidad y/o experiencia	No se adjunta soportes de experiencia
<b>SOPORTES DE EJECUCIÓN</b>	
INFORME DE EJECUCION DEL CONTRATO	El informe presentado por el contratista establece:



**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES**

**Proceso:** PC-Participación Ciudadana

**Código:** RPC-008

**Versión:** 02

222  
15 OCT 2021

**RESTAURANTE EL BUEN SABOR DE DIAS.**

ESQUELETA CAMPOS SOGAMOSO  
RPT: 2018770  
REGIMEN SIMPLIFICADO,  
CALLE 2 N° 4-38 BOGOTÁ.

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
DESAYUNO	24	\$ 9.000	\$ 216.000
ALMUERZO	24	\$ 12.000	\$ 288.000
CENA	24	\$ 10.000	\$ 240.000
REFRIGERIO	24	\$ 8.000	\$ 192.000
<b>SUB-TOTAL</b>			<b>\$ 936.000</b>
SON: DECRETOS TREINTAYEN MIL PESOS.			<b>TOTAL \$ 658.000</b>

FORMA DEL VENDEDOR: Esmeralda Campos Sogamoso.  
CÓDIGO: 2018770  
AUTORIZADO POR:

Cuenta de cobro por valor de \$658.000  
Planilla de Seguridad N° 9404791335 del periodo del mes de abril por valor de \$254.900  
Saldo a favor del Municipio: \$3.542.000

**ACTA DE LIQUIDACION**      14-05-2020  
Valor ejecutado: \$658.000  
Saldo a favor del Municipio: \$3.542.000


**SOPORTES DE PAGO**

Comprobante	Fecha	Valor a pagar	Descuentos		Valor Girado
2020000332	13-06-2020	\$658.000	Rete ICA	\$7.238	\$598.100 Se anexa el soporte de la transferencia
			Formularios	\$7.000	
			Costos Administrativos	\$2.632	
			Estampilla Pro Adulto Mayor	\$10.000	
			Estampilla Pro Cultura	\$10.000	
			Otros por pagar Pro Deporte Municipal	\$168.067	
			Retención en la fuente por pagar	\$23.030	
			<b>Total Descuentos</b>	<b>\$59.900</b>	

**Pronunciamientos por parte del ente de control**

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

22

15 OCT 2021

DETALLE	CONCLUSIÓN
Información SECOP	Publicado en términos, solo hasta el acta de inicio (25-04-2020), pendiente de publicar los demás soportes de las etapas de ejecución y liquidación.
Legalidad	<p>Al hacer la revisión de la legalidad se evidencia que el proceso precontractual se llevó a cabo cumpliendo con las especificaciones impuestas por la Ley 80 de 1993 en el artículo 43, además de las normativas que le corresponden a la urgencia manifiesta. La contraloría en uso de sus facultades y haciendo la verificación y análisis del cumplimiento de los requerimientos especificados en la normativa legal vigente, generó la Resolución 212 del 16 de junio de 2020.</p> <p>El pronunciamiento del ente de control es el siguiente:</p> <p><b>Relación de causalidad:</b> Considera el Ente de control que el contrato tiene relación directa con las causas que motivaron la declaratoria de urgencia manifiesta, en tanto aporta a las acciones de prevención, contención y mitigación del virus Covid 19 y dentro de la emergencia sanitaria presentada.</p>
Gestión y Resultados	<p>Luego de analizar la documentación encontrada en la plataforma SECOP y SIA OBSERVA, además de la de información enviada por la parte de la administración municipal, se evidencia que el contrato se cumplió según la designación hecha de cumplimiento de actividades, las cuales se encuentran explícitas en un informe final hecho por la contratista y abalado por la supervisión.</p> <p>Realizado un análisis al objeto del contrato, la modalidad de contratación y los soportes de ejecución la auditoría establece irregularidades las cuales ameritan ser observadas por el ente de control.</p>

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°7


En la revisión documental del expediente del contrato N°083 de 2020, la Contraloría Departamental del Tolima, puede establecer que si bien reposa en la misma carpeta el Certificado de Cámara de Comercio de fecha de expedición 19-03-2019, **Actividad Principal:** 15611- Expendio a la mesa de comidas rápidas no se adjuntó la experiencia del contratista, para

Página 76 de

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

222      5 OCT 2021

garantizar la eficiente y correcta ejecución de los contratos y la satisfacción de la necesidad de la población beneficiaria de la contratación del servicios. Lo anterior por falta de revisión y control de los soportes allegados por el contratista antes de suscribir el contrato respectivo.

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°8

En la revisión documental del expediente del contrato N°083 de 2020, la Contraloría Departamental del Tolima, puede establecer que según los soportes de ejecución, del valor del contrato (\$4.200.000), solo fue ejecutado la suma de \$658.000, quedando un saldo a favor del municipio de \$3.542.000, recursos que deben ser reintegrados presupuestalmente, no obstante en el momento de la aplicación de los procedimientos de auditoría, no reposa e el expediente el soporte de reintegro presupuestal. Lo anterior por falta de revisión y control de los soportes antes de ser entregados a la Secretaria General y de Gobierno para el archivo correspondiente.


❖ **3.1.9 Contrato 091 del 14 de mayo de 2020.**

**CONTRATO DE CALAMIDAD PUBLICA Y URGENCIA MANFIESTA**  
**Calamidad Pública – Decreto N°050 del 22 de marzo de 2020**

TIPO DE CONTRATO	N°	FECHA	VALOR
Contrato de Compra Venta	091	14 de Mayo de 2020	VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.668.000) M/CTE
<b>INFORMACION BASICA DE LAS PARTES DEL CONTRATO</b>			
<b>CONTRATISTA</b>	HERMOGENES CAMPOS LOZANO		
<b>NIT:</b>	5880456 de Chaparral Tolima		
<b>DIRECCION</b>	Cra 3 3ª- 27		
<b>CIUDAD</b>	Rioblanco Tolima		
<b>TELEFONO</b>	3115633412		
<b>CORREO ELECTRONICO</b>	hercalo@hotmail.com		
<b>REGIMEN TRIBUTARIO</b>	Común		
<b>RUT</b>	17-04-2020		
<b>DEFINICION DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A</b>			

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

22

15 OCT 2021

<b>CELEBRAR</b>	
<b>OBJETO DE CONTRATO :</b>	"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE PRIMERA NECESIDAD, EN ATENCIÓN A LA URGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS- COVID 19 DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL SEGÚN RESOLUCIÓN 385 DEL 12 DE MARZO DE 2020, COMO MEDIDA EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER PREVENTIVO, OBLIGATORIO Y TRANSITORIO POR LA CONTENSIÓN DEL VIRUS Y SU MITIGACIÓN, ASÍ COMO DISPONER DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y LOGÍSTICOS PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA."
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.668.000) M/CTE
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Seis (06) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	El Municipio de RIOBLANCO TOLIMA, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato Así: Un único pago equivalente al cien (100%) por ciento del valor del contrato al cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa certificación expedida por el supervisor en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	Municipio de Rioblanco Tolima
<b>SUPERVISOR</b>	LUZ ADRIANA QUINCENO VIANA Secretario de Desarrollo Social  LINA GABRIELA GUARNIZO MONTILLA Secretaria de Desarrollo Económico y Medio Ambiente
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	20200000134 de 26-03-2020  2020000141 del 03-04-2020, por valor de \$170.000.000
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN:</b>	220701150101 Inversión en otros sectores – Recursos del SGP Apoyo a programas de atención a la población Valor apropiación: \$170.000.000
<b>REGISTRO PRESUPUESTAL:</b>	20200000185 del 14-05-2020 por valor de \$7.268.000  20200000186 del 14-05-2020 por valor de \$17.400.00
<b>MODALIDAD DE CONTRATACION</b>	Contratación Directa.
<b>GARANTIA UNICA</b>	
<b>ASEGURADORA</b>	<b>N° POLIZA</b>
SEGUROS DEL ESTADO	25-44-101142405 del 15 de mayo de 2020

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA


La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

15 OCT 2020

222

AMPARO	SUMA ASEGURADOR A	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del Contrato	\$2.884.134	14-05-2020	20-09-2020
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	\$2.884.134	Cuatro (04) meses y 8 días	
Acto Administrativo de aprobación		Resolución 145 del 19 de mayo de 2020	
<b>ACTA DE INICIO</b>		19-05-2020	
<b>ACTA DE TERMINACION</b>		28-05-02020	
<b>SOPORTES ETAPA PRE CONTRACTUAL</b>			
<p>Se adjunta como soporte de la etapa precontractual los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Decreto N°050 del 22 de marzo de 2020 <i>"Por medio del cual se declara la Calamidad Pública y Urgencia Manifiesta con ocasión de la Situación Epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en el Municipio de Rioblanco Tolima."</i></li> </ul> <p><i>En su ARTICULO PRIMERO, declaró la situación de CALAMIDAD PUBLICA Y URGENCIA MANIFIESTA en el Municipio de Rioblanco Tolima desde el 20 de marzo hasta el 31 de mayo de 2020 término que será prorrogable previo concepto emitido por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y de Desastres con el fin de realizar las acciones administrativas inmediatas tendientes a atender las emergencias presentadas.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Certificación expedida por el Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Rioblanco donde asevera que el Proyecto "TODOS POR LA EQUIDAD EN SALUD" se encuentra registrado en el Banco de Proyectos de Programa y Proyectos de inversión del Municipio de Rioblanco, bajo el código BPPIM-2020-73-616-0001 del 26 de marzo de 2020, proyecto incluido en el programa de gobierno "RIOBLANCO RESPONDE 2020-2023", priorizado en el POAI para a vigencia 2020.</li> <li>❖ EL SUSCRITO ALMACENISTA MUNICIPAL DE RIOBLANCO TOLIMA, certifica que el proyecto "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE PRIMERA NECESIDAD, EN ATENCIÓN A LA URGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS- COVID 19 DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL SEGÚN RESOLUCIÓN 385 DEL 12 DE MARZO DE 2020, COMO MEDIDA EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER PREVENTIVO, OBLIGATORIO Y TRANSITORIO POR LA CONTENCIÓN DEL VIRUS Y SU MITIGACIÓN, ASÍ COMO DISPONER DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y LOGÍSTICOS PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA.", se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Rioblanco para la vigencia 2020.</li> </ul>			

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

2 2 2 15 OCT 2021

<p>❖ La Secretaria General y de Gobierno, mediante documento de fecha 14-05-2020, certifica la no existencia de personal en la planta global de empleos del Municipio, funcionario de tiempo completo y disponibilidad física directa e inmediata que se encargue de la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE PRIMERA NECESIDAD, EN ATENCIÓN A LA URGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS- COVID 19 DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL SEGÚN RESOLUCIÓN 385 DEL 12 DE MARZO DE 2020, COMO MEDIDA EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER PREVENTIVO, OBLIGATORIO Y TRANSITORIO POR LA CONTENCIÓN DEL VIRUS Y SU MITIGACIÓN, ASÍ COMO DISPONER DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y LOGÍSTICOS PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA.”</p> <p>❖ Condiciones Mínimas establecidas por la Administración Municipal de Rioblanco Tolima:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1-Objeto de la propuesta</li> <li>2-Lugar de entrega de la propuesta</li> <li>3-Plazo (30 días).</li> <li>4- Documentos que deben acompañar la propuesta (cotización, fotocopia de la cedula, copia de cámara de comercio, RUT, Certificado de Antecedentes (Fiscales, judiciales y disciplinarios).</li> <li>5-Criterios de Evaluación</li> <li>6-Legalización y perfeccionamiento.</li> <li>7-Supervisión</li> </ol> <p>❖ Invitación a presentar propuesta (14-05-2020), para el desarrollo del objeto “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE PRIMERA NECESIDAD, EN ATENCIÓN A LA URGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS- COVID 19 DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL SEGÚN RESOLUCIÓN 385 DEL 12 DE MARZO DE 2020, COMO MEDIDA EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER PREVENTIVO, OBLIGATORIO Y TRANSITORIO POR LA CONTENCIÓN DEL VIRUS Y SU MITIGACIÓN, ASÍ COMO DISPONER DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y LOGÍSTICOS PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA.”</p> <p>El documento especifica que debe cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1-“<i>Suministrar los productos requeridos en el Municipio de Rioblanco –Tolima, sin demora o dilación alguna.</i></li> <li>2-“<i>Realizar la entrega del producto en el Municipio de Rioblanco Tolima y dentro de los términos establecidos en el presente contrato.</i></li> <li>3-“<i>Cumplir con todas y cada una de las obligaciones contenidas en las condiciones generales del contrato.</i>”</li> <li>4-“<i>Garantizar la calidad de los productos entregados de acuerdo con las condiciones generales, disponiendo de los elementos necesarios y bajo óptimas condiciones de salubridad y seguridad.</i></li> <li>5-“<i>Efectuar los trámites necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y disponer del medio logístico y/o transporte para la entrega de los elementos o productos requeridos por el Municipio.</i></li> </ol>
---



222 15 OCT 2021

6-"Obrar con lealtad y buena fe evitando cualquier forma de dilación en el cumplimiento de sus obligaciones.

7-"Cumplir con sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones.

8-"Presentar cuenta de cobro a la Entidad dentro de los plazos y condiciones que se establezcan en el contrato".

**Cotizaciones**

Oferente	Valor Total
<p><b>HERMOGENES CAMPOS LOZANO</b></p>	<p><b>CTI-7</b></p> <p>INFORMACIÓN GENERAL DEL SERVICIO OBJETO DEL SERVICIO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS DEL MUNICIPIO DE ROSALES - TOLIMA</p> <p>CONDICIONES DE ENTREGA: 1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS DEL MUNICIPIO DE ROSALES - TOLIMA</p> <p>CONDICIONES DE PAGOS: 1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS DEL MUNICIPIO DE ROSALES - TOLIMA</p> <p>CONDICIONES DE GARANTIA: 1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS DEL MUNICIPIO DE ROSALES - TOLIMA</p> <p>CONDICIONES DE OTROS: 1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS DEL MUNICIPIO DE ROSALES - TOLIMA</p> <p>CONDICIONES DE VALORES: 1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS DEL MUNICIPIO DE ROSALES - TOLIMA</p> <p>TOTAL: 11.000.000,00</p>
	<p><b>AGROPECUARIA LA MONTAÑA</b></p> <p>INFORMACIÓN GENERAL DEL SERVICIO OBJETO DEL SERVICIO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS DEL MUNICIPIO DE ROSALES - TOLIMA</p> <p>CONDICIONES DE ENTREGA: 1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS DEL MUNICIPIO DE ROSALES - TOLIMA</p> <p>CONDICIONES DE PAGOS: 1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS DEL MUNICIPIO DE ROSALES - TOLIMA</p> <p>CONDICIONES DE GARANTIA: 1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS DEL MUNICIPIO DE ROSALES - TOLIMA</p> <p>CONDICIONES DE OTROS: 1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS DEL MUNICIPIO DE ROSALES - TOLIMA</p> <p>CONDICIONES DE VALORES: 1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS DEL MUNICIPIO DE ROSALES - TOLIMA</p> <p>TOTAL: 11.000.000,00</p>

**Documentos del Contratista**



**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES**

**Proceso:** PC-Participación  
Ciudadana

**Código:** RPC-008

**Versión:** 02

ST 2021 5 OCT 2021

- Hoja de vida de la función pública.
- Documentos de identificación
- Rut de fecha 17-04-2020
- **Antecedentes:**  
Fiscales: 04-04-2020  
Disciplinarios: 04-04-2020  
Judiciales: 04-04-2020

-Documentos previos a la contratación Directa. (Expedido por la Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Rioblanco Tolima, por medio del cual certifica cual acredita la capacidad para celebrar el contrato de compraventa 091 de 2020. (Oficio de fecha 14-05-2020

Cámara de Comercio	09-03-2020 AUTOSERVICIO PAGUE MENOS <b>Actividad Secundaria:</b> G4719- Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco.  AGROPECUARIA LA MONTAÑA  <b>Otras Actividades:</b> G4752- Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados.
Soportes o certificado de Idoneidad y/o experiencia	No se adjunta soportes de experiencia
<b>SOPORTES DE EJECUCIÓN</b>	



**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES**

**Proceso:** PC-Participación Ciudadana

**Código:** RPC-008

**Versión:** 02

= 222

<p><b>INFORME DE EJECUCION DEL CONTRATO</b></p>	<p>El informe presentado por el contratista establece:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Relación de elementos entregados en marco de la ejecución del contrato 091 de 2020.</li> <li>-Factura 21036 expedida por el establecimiento AUTOSERVICIO " PAGUE MENOS" de fecha 26-05-2020 por valor de \$17.400.000</li> <li>-Factura de venta N-1031 y 032 expedida por el establecimiento AGROPECUARIA LA MONTAÑA , de fecha 26-05-2020 por valor de \$6.082.000.</li> <li>Planilla de seguridad N°9405659911 del mes de abril de 2020.</li> <li>-Orden de Suministro N° 009 del 19-05-2020 por valor de \$24.668.000</li> <li>-Comprobante de Entrada de Almacén N°017 del 23-05-2020 por valor de \$24.668.000.</li> <li>-Comprobante de Egreso N1017 del 23 -05-2020 por valor de \$24.668.000</li> </ul>
<p><b>ACTA DE LIQUIDACION</b></p>	<p>28-05-2020 Valor ejecutado: \$24.668.000</p>


15 OCT 2021

**SOPORTES DE PAGO**

Comprobante	Fecha	Valor a pagar	Descuentos		Valor Girado
20200000356	20-06-2020	\$7.268.000	Rete ICA	\$81.721	\$6.640.996 Se anexa el soporte de la transferencia
			Formularios	\$7.000	
			Costos Administrativos	\$27.240	
			Estampilla Pro Adulto Mayor	\$102.000	
			Estampilla Pro Cultura	\$102.000	
			Otros por pagar Pro Deporte Municipal	\$68.101	
			Retención en la fuente por pagar	\$170.252	
			Retención de IVA por pagar	\$68.690	
			<b>Total Descuentos</b>	<b>\$627.004</b>	
20200000356	20-06-2020	\$17.400.000	Rete ICA	\$208.800	\$15.983.600 Se anexa el soporte de la transferencia
			Formularios	\$7.000	
			Costos Administrativos	\$69.600	
			Estampilla Pro Adulto Mayor	\$261.000	
			Estampilla Pro Cultura	\$261.000	
			Otros por pagar Pro Deporte	\$174.000	

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02


222

15 OCT 2021

			Municipal	
			Retención en la fuente por pagar	\$435.000
			<b>Total Descuentos</b>	<b>\$1.416.400</b>

### Pronunciamientos por parte del ente de control

DETALLE	CONCLUSIÓN
Información SECOP	Publicado en términos (22-05-2020), pendiente de publicar los demás soportes de las etapas de ejecución y liquidación.
Legalidad	<p>Al hacer la revisión de la legalidad se evidencia que el proceso precontractual no se encuentra dentro de las especificaciones impuestas por la Ley 80 de 1993 en el artículo 43, además de las normativas que le corresponden a la urgencia manifiesta. La contraloría en uso de sus facultades y haciendo la verificación y análisis del cumplimiento de los requerimientos especificados en la normativa legal vigente, generó la Resolución 212 del 16 de junio de 2020.</p> <p>El pronunciamiento del ente de control es el siguiente:</p> <p><b>Relación de causalidad:</b> Si bien dentro de los elementos e insumos adquiridos se encuentran algunos que pueden ser considerados como elementos que aportan a las acciones de prevención, contención y mitigación del virus Covid 19 (fumigadoras, kits de protección, guantes), observa el Ente de Control que también fueron adquiridos elementos como alambre, aceite, cabuya, tubo pvc, llave de paso, entre otros, frente a los cuales no se evidencia una justificación que permita tener certeza sobre su relación con los hechos que dieron lugar a la urgencia manifiesta.</p> <p>Por lo anterior, para el Ente de Control este contrato no tiene relación de causalidad con los hechos que dieron lugar a la declaratoria de urgencia manifiesta.</p>
<b>Gestión y Resultados</b>	Luego de analizar la documentación encontrada en la plataforma SECOP y SIA OBSERVA, además de la de información enviada por la parte de la administración municipal, se evidencia que el contrato se cumplió según

	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

222 15 OCT 2021

	<p>la designación hecha de cumplimiento de actividades, las cuales se encuentran explícitas en un informe final hecho por la contratista y abalado por la supervisión.</p> <p>Teniendo en cuenta los soportes de ejecución se puede establecer que desde el punto de vista fiscal no existe mérito para establecer irregularidades de competencia del ente de control.</p>
--	--


### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°9**

En la revisión documental del expediente del contrato N°091 de 2020, la Contraloría Departamental del Tolima, puede establecer que si bien reposa en la misma carpeta el Certificado de Cámara de Comercio de fecha de expedición 09-03-2020 -AUTOSERVICIO PAGUE MENOS- **Actividad Secundaria:** G4719- Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco y de AGROPECUARIA LA MONTAÑA - **Otras Actividades:** G4752- Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados, no se adjuntó la experiencia del contratista, para garantizar la eficiente y correcta ejecución de los contratos y la satisfacción de la necesidad de la población beneficiaria de la contratación del servicios. Lo anterior por falta de revisión y control de los soportes allegados por el contratista antes de suscribir el contrato respectivo.

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 10**

Al revisar los expedientes de los actos contractuales celebrados por la Administración Municipal de Rioblanco – Tolima, se observa de manera generalizada que se omitió la publicación de los documentos generados en la etapa de ejecución de los contratos, incumpliendo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, así como el artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015.

Estas situaciones se originan por la ausencia de controles efectivos por parte de los supervisores de los contratos y demás funcionarios de la entidad encargados de realizar la publicación de documentos contractuales en el aplicativo SECOP; situaciones que conllevan a falta de transparencia en la publicación de la información; dificultando el control social que ejerce la ciudadanía al proceso de selección. Por lo tanto, el aplicativo no se constituye en una herramienta efectiva para la publicación de la gestión contractual de la entidad.

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

222 15 OCT 2021

#### 4- OTROS HECHOS EVALUADOS

##### 4.1 Trámite SICOF 4880


Concierne a una solicitud elevada por la Alcaldesa del Municipio de Rioblanco - Tolima, Dra ELISABETH BARBOSA, en el trabajo de campo del proceso auditor (Denuncia 059 de 2020) según oficio de fecha 03 de diciembre de 2020, referente a posibles acciones omisivas en el proceso de planeación del contrato No. 285 // LP-006 de 2019, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN Y OBRAS DE MANTENIMIENTO PARA LA OPTIMIZACIÓN DE SIETE ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA TODOS CON SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD Y COBERTURA EN RIOBLANCO CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO TODOS SOMOS RIOBLANCO 2016-2019" y del contrato obra pública No. 191 del 12 de diciembre de 2015, con el Consorcio AVL Fundadores, cuyo objeto es "Contratación del acueducto para la vereda Fundadores sector rural del Municipio de Rioblanco Tolima en cumplimiento al programa "Acueducto y Alcantarillado para todos, contemplado en el Plan de Desarrollo Campo para todos 2012-2015"; así:

*"Para la suscripción de los anteriores contratos aludido la Ex Alcaldesa del Municipio de Rioblanco, Doctora **DELCY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA**, presuntamente inobservo el principio de Planeación contractual toda vez que, en los dos contratos contemplaba la Construcción del acueducto en la Vereda Fundadores, el segundo contrato adoleció de los estudios, diseños y proyecto requerido para la construcción del acueducto, estos estudios técnicos y económicos necesarios para establecer los requerimientos reales para lograr el objetivo propuesto por la administración, para la ejecución de obras públicas debió preceder al acuerdo de voluntades".*

Revisados los hechos de la denuncia, se procedió a revisar los expedientes de los contratos de obra pública N°191 de 2015 y 285 LP-006-2019, tal como se describe a continuación:

##### Contrato de obra 191 de 2015

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	COTRATO OBRA DE N°191	FECHA: 12 DE DICIEMBRE DE 2015
<b>INFORMACION BASICA DEL CONTRATO</b>		
NOMBRE:	DANIEL ALDANA CARRILLO, en representación de CONSORCIO AVL- FUNDADORES	
NIT:	900917710-2	
DIRECCION:	Carrera 4 N°11-27 Oficina 101 Ibagué Tolima	

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

3. 222

<b>DEPENDENCIA QUE ORDENA EL GASTO</b>	Alcalde Municipal
<b>OBJETO:</b>	<i>Contratación del acueducto para la vereda Fundadores sector rural del Municipio de Rioblanco Tolima en cumplimiento al programa "Acueducto y Alcantarillado para todos, contemplado en el Plan de Desarrollo Campo para todos 2012-2015".</i>

15 OCT 2021

<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	Cuarenta y tres millones cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos veintinueve pesos con cuarenta y siete centavos (\$43.478.421.47)																		
<b>PLAZO:</b>	Dieciocho (18) días calendario.																		
<b>PRESUPUESTO CONTRATADO</b>	Construcción Acueducto Fundadores: \$43.478.421.47 <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 5px;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Descripción</th> <th style="text-align: right;">Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Obras Preliminares</td> <td style="text-align: right;">\$1.402.000</td> </tr> <tr> <td>Bocatoma</td> <td style="text-align: right;">\$3.632.594.22</td> </tr> <tr> <td>Desairadores</td> <td style="text-align: right;">\$371.500</td> </tr> <tr> <td>Red Hidráulica</td> <td style="text-align: right;">\$14.785.500.00</td> </tr> <tr> <td>Desarenador</td> <td style="text-align: right;">\$2.193.739.04</td> </tr> <tr> <td>Tanque de Almacenamiento 3MX 3MX 2M</td> <td style="text-align: right;">\$17.193.088.20</td> </tr> <tr> <td>Otros</td> <td style="text-align: right;">\$3.900.000</td> </tr> <tr> <td><b>Total Acueducto Fundadores</b></td> <td style="text-align: right;"><b>\$43.478.421.47</b></td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Valor	Obras Preliminares	\$1.402.000	Bocatoma	\$3.632.594.22	Desairadores	\$371.500	Red Hidráulica	\$14.785.500.00	Desarenador	\$2.193.739.04	Tanque de Almacenamiento 3MX 3MX 2M	\$17.193.088.20	Otros	\$3.900.000	<b>Total Acueducto Fundadores</b>	<b>\$43.478.421.47</b>
Descripción	Valor																		
Obras Preliminares	\$1.402.000																		
Bocatoma	\$3.632.594.22																		
Desairadores	\$371.500																		
Red Hidráulica	\$14.785.500.00																		
Desarenador	\$2.193.739.04																		
Tanque de Almacenamiento 3MX 3MX 2M	\$17.193.088.20																		
Otros	\$3.900.000																		
<b>Total Acueducto Fundadores</b>	<b>\$43.478.421.47</b>																		
<b>ACTA DE INICIO</b>	15-01-2016																		
<b>ACTA DE RECIBO</b>	01-02-2016																		
<b>ACTA DE LIQUIDACION</b>	Oficio suscrito sin fecha y sin firma de la alcaldesa municipal (vigencia 2016)																		


**Contrato de obra 285 de 2019**

<b>TIPO DE ACTO CONTRACTUAL</b>	<b>CONTRATO DE OBRA</b>	<b>N°285-2019</b>	<b>FECHA: 13 DE AGOSTO DE 2019</b>
<b>INFORMACION BASICA DEL CONTRATO</b>			
<b>NOMBRE:</b>	RICARDO ANDRES CHAVARRO GONZALEZ		
<b>NIT:</b>	14.010.298 de Chaparral Tolima		
<b>DIRECCION:</b>	Cra 20 Sur 108-60 CA-41 CONDOMINIO CAMPESTRE LOS LAGOS Ibaqué Tolima		
<b>DEPENDENCIA QUE ORDENA EL GASTO</b>	Alcalde Municipal		

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

222

15 OCT 2021


<b>OBJETO:</b>	<i>CONSTRUCCIÓN Y OBRAS DE MANTENIMIENTO PARA LA OPTIMIZACION DE SIETE ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA TODOS CON SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD Y COBERTURA EN RIOBLANCO CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO TODOS SOMOS RIOBLANCO 2016-2019,</i>																			
<b>VALOR</b>	SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONWA OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA SEIS CENTAVOS (\$675.086.948.96)																			
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS DESDE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LEGALIZACION Y EJECUCIÓN PREVIO PERFECCIONAMIENTO.																			
<b>FECHA DEL PRESENTE CONTRATO:</b>	13 DE AGOSTO DE 2019																			
<b>PRESUPUESTO CONTRATADO</b>	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Descripción</th> <th style="text-align: right;">Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Bocatoma (Preliminares)</td> <td style="text-align: right;">\$37.569.28</td> </tr> <tr> <td>Concreto y Refuerzo</td> <td style="text-align: right;">\$3.541.508.61</td> </tr> <tr> <td>Accesorios Metálicos e Hidráulicos</td> <td style="text-align: right;">\$153.578.00</td> </tr> <tr> <td>Desarenador</td> <td style="text-align: right;">\$3.817.836.76</td> </tr> <tr> <td>Red Hidráulica</td> <td style="text-align: right;">\$44.999.998.43</td> </tr> <tr> <td>Tanque de Almacenamiento 3X2X2</td> <td style="text-align: right;">\$10.153.236.16</td> </tr> <tr> <td>AIU</td> <td style="text-align: right;">\$16.302.969.00</td> </tr> <tr> <td><b>Total Acueducto Fundadores</b></td> <td style="text-align: right;"><b>\$79.006.698.24</b></td> </tr> </tbody> </table>		Descripción	Valor	Bocatoma (Preliminares)	\$37.569.28	Concreto y Refuerzo	\$3.541.508.61	Accesorios Metálicos e Hidráulicos	\$153.578.00	Desarenador	\$3.817.836.76	Red Hidráulica	\$44.999.998.43	Tanque de Almacenamiento 3X2X2	\$10.153.236.16	AIU	\$16.302.969.00	<b>Total Acueducto Fundadores</b>	<b>\$79.006.698.24</b>
Descripción	Valor																			
Bocatoma (Preliminares)	\$37.569.28																			
Concreto y Refuerzo	\$3.541.508.61																			
Accesorios Metálicos e Hidráulicos	\$153.578.00																			
Desarenador	\$3.817.836.76																			
Red Hidráulica	\$44.999.998.43																			
Tanque de Almacenamiento 3X2X2	\$10.153.236.16																			
AIU	\$16.302.969.00																			
<b>Total Acueducto Fundadores</b>	<b>\$79.006.698.24</b>																			

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°11

Una vez revisada la documentación de los contratos de obra N° 191 de 2015 y 285 de 2019, se puede evidenciar la falta de planeación en el momento de adelantar el proceso pre contractual (285 de 2019), como quiera que la administración municipal omitió adelantar en la etapa de planeación la evaluación del estado actual del acueducto de la Vereda "FUNDADORES", proceso en el cual se había realizado una inversión de \$43.478.421.47, a través del contrato de obra 191 de 2015, no obstante determinó en el presupuesto del contrato suscrito en la vigencia 2019, la suma de \$79.006.698.24, sin contar con la evaluación técnica y económica así como los diseños y estudios del área a intervenir.

Para la auditoría el hecho de adelantar un proceso de contratación, sin que obre en el expediente contractual los soportes o evidencias documentales de orden técnico y económico, es una actuación que presuntamente transgredió lo señalado en el artículo 34, numeral 1 de la Ley 734 de 2002, que dispone como deber de todo servidor público, cumplir y hacer que se cumplan, entre otros, los deberes contenidos en las leyes, entre ellos inobservar con lo dicho en el artículo 25, numeral 12 de la Ley 80 de 1993, principio de economía, según el cual con la debida antelación a la firma del contrato, se deberán elaborar los estudios, diseños y proyectos requeridos.



	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

F. 222      15 OCT 2020

En este orden de ideas, se encuentra que la administración municipal, cuantificó en el presupuesto oficial del contrato 285 de 2019, la construcción de acueducto en una vereda que ya había sido intervenida según el objeto del contrato 191 de 2015, es decir, en el momento de definir y cuantificar el presupuesto oficial de obra, la administración no determinó un diagnóstico real del estado del acueducto para establecer los requerimientos reales y así lograr el objetivo propuesto por la administración.

Ahora, en virtud a la solicitud elevada por la auditoría, frente al estado actual de ejecución del contrato 285 de 2019, la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Rioblanco Tolima, certifica que el proyecto denominado "*CONSTRUCCIÓN Y OBRAS DE MANTENIMIENTO PARA LA OPTIMIZACION DE SIETE ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA TODOS CON SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD Y COBERTURA EN RIOBLANCO CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO TODOS SOMOS RIOBLANCO 2016-2019*", a la fecha de la auditoría, presenta un porcentaje de ejecución así:


Acueducto	Porcentaje de Ejecución
Alfonso Carrillo	90%
Brisas del Palmar	0%
Fundadores	0%
Bella Vista	20%
Buenos Aires	60%
La Porfía	100%
Los Naranjos	100%

Así las cosas, teniendo en cuenta que la administración actual, no ha realizado inversiones en el acueducto de la Vereda "FUNDADORES", que ya había sido objeto de intervención y construcción conforme el objeto contractual 191 de 2015, el cual presenta acta de recibo el 01 de febrero de 2016, no se configura detrimento al erario público del municipio de Rioblanco.

Con base en lo expuesto, la auditoría considera que la conducta debe ser trasladada al órgano disciplinario (Observación con connotación disciplinaria), teniendo que los hechos van en contravía a los principios que regulan la contratación estatal, como es el principio de economía anteriormente referido.

Con base en lo anterior, se evidencia que presuntamente se infringieron los artículos 23 y 25 numeral 4 de la ley 80 de 1993, 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 34 numeral 1 de la ley 734 de 2002.


En este orden de ideas, y de acuerdo a lo esbozado anteriormente, el órgano de control

  
 Página 89 de

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

222 15 OCT 2021

determina que se está ante una presunta inobservancia de los deberes funcionales de los servidores públicos que tenían a carga normatividad vigente, razón por la cual se considera la posible vulneración de la ley 734 de 2002, dando lugar a la constitución de una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

#### 4.2 Trámite SICOF 4881


Corresponde a una solicitud elevada por la Alcaldesa del Municipio de Rioblanco Tolima, Dra ELISABETH BARBOSA, según oficio de fecha 03 de diciembre de 2020, referente a las presuntas irregularidades inobservadas en la suscripción del contrato de obra pública N°353 SAMC-007 del 2019, suscrito entre el Municipio de Rioblanco Tolima y Pedro Fernando Ocampo Sanchez, para desarrollar el objeto " *CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE TRES ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA, EN EJECUCION DEL PROGRAMA TODOS CON SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD Y COBERTURA EN RIOBLANCO, CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO TODOS SOMOS RIOBLANCO 2016-2019*", plazo de ejecución (60) días a partir de la suscripción del acta de inicio (14 de diciembre de 2019) y acta de suspensión N°1, suscrita el 21 de enero del 2020, por falta de diseños y planos.

#### Hechos denunciados

❖ En el contrato antes suscrito se inobservo el principio de Planeación contractual, toda vez que los estudios, diseños y proyectos requeridos para la construcción del acueducto estudios técnicos y económicos necesarios no fueron elaborados.

Como consecuencia de lo anterior y pese que se suscribió el acta de inicio y de suspensión, no se puede ejecutar dicho proyecto por falta de información técnica requerida, necesaria para la ejecución del proyecto.

Una vez revisada la documentación del expediente del contrato de obra pública N°353-SAMC-007 del 2019, celebrado entre el Municipio de RIOBLANCO TOLIMA y PEDRO FERNANDO OCAMPO SANCHEZ, para desarrollar el objeto CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE TRES ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA, EN EJECUCION DEL PROGRAMA TODOS CON SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD Y COBERTURA EN RIOBLANCO, CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO TODOS SOMOS RIOBLANCO 2016-2019", por un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$231.637.771), plazo de ejecución (60) días contados a partir del acta de inicio, proceso adjudicado a través del **ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DENTRO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-007-2019.**

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

# 2222

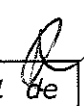
175 OCT 2020

CONTRATO	DE OBRA N°353 DE 2019.
FECHA DEL CONTRATO	16 DE NOVIEMBRE DE 2019
CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE RIOBLANCO TOLIMA
CONTRATISTA	PEDRO FERNANDO OCAMPO SANCHEZ, CC N°93.449.375
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE TRES ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA, EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "TODOS CON SERVICIOS PUBLICOS EN CALIDAD Y COBERTURA EN RIOBLANCO" CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO TODOS SOMOS RIOBLANCO 2016-2019"
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$231.637.771)
RUBRO PRESUPUESTAL	220404101
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	20190000514
REGISTRO PRESUPUESTAL	20190000789
SUPERVISOR:	SUBSECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
PLAZO	SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, CONTADOS DESDE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LEGALIZACION Y EJECUCIÓN PREVIO AL PERFECCIONAMIENTO.
FECHA ACTA DE INICIO	14 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N°1	16 DE ENERO DE 2020 <b>Motivos de la suspensión</b>  "(...) debido a que no se ha realizado la socialización y no reposan planos ni diseños en la carpeta..."

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°12**

Una vez revisada la documentación del contrato de obra N°353 DE 2019, se puede evidenciar la falta de planeación en el momento de adelantar el proceso pre contractual actual, como quiera que tal como quedó evidenciado en el acta de suspensión N°01 de fecha 16 de enero de 2020, suscrita entre la administración municipal y el contratista, no reposa en el expediente del contrato "Los planos y diseños", requeridos para la ejecución del contrato de obra.


Para la auditoría el hecho de adelantar un proceso de contratación finalizando la administración municipal "2016-2019" con la suscripción del contrato de obra N|353 de 2019, sin contar previamente con los estudios de orden técnico y económico, es una actuación que presuntamente transgredió lo señalado en el artículo 34, numeral 1 de la Ley 734 de 2002, que dispone como deber de todo servidor público, cumplir y hacer que se

Página 91 de 

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

222 OCT 2021

cumplan, entre otros, los deberes contenidos en las leyes, entre ellos inobservar con lo dicho en el artículo 25, numeral 12 de la Ley 80 de 1993, principio de economía, según el cual con la debida antelación a la firma del contrato, se deberán elaborar los estudios, diseños y proyectos requeridos, encontrando el ente de control que la administración municipal suscribió el contrato de obra "CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE TRES ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA, EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "TODOS CON SERVICIOS PUBLICOS EN CALIDAD Y COBERTURA EN RIOBLANCO" CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO TODOS SOMOS RIOBLANCO 2016-2019", sin contar en el proceso con los estudios técnicos y económicos necesarios para establecer los requerimientos reales para lograr el objetivo propuesto por la administración.

Con base en lo expuesto, la auditoría considera que la conducta debe ser trasladada al órgano disciplinario (Observación con connotación disciplinaria), teniendo que los hechos van en contravía a los principios que regulan la contratación estatal, como es el principio de economía anteriormente referido.


Con base en lo anterior, se evidencia que presuntamente se infringieron los artículos 23 y 25 numeral 4 de la ley 80 de 1993, 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 34 numeral 1 de la ley 734 de 2002.

En este orden de ideas, y de acuerdo a lo esbozado anteriormente, el órgano de control determina que se está ante una presunta inobservancia de los deberes funcionales de los servidores públicos que tenían a carga normatividad vigente, razón por la cual se considera la posible vulneración de la ley 734 de 2002, dando lugar a la constitución de una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

#### 4.3 Trámite SICOF 4882

Corresponde a la solicitud elevada por la Alcaldesa del Municipio de Rioblanco Tolima, Dra ELISABETH BARBOSA, en el trabajo de campo del proceso auditor (Denuncia 059 de 2020) según oficio N°1523 de fecha 03 de diciembre de 2020, referente a posibles acciones omitidas en el proceso de planeación del contrato de obra 360 de 2019, para desarrollar el objeto "CONSTRUCCION DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA ADELANTADA MEDIANTE RESOLUCION N°436 DE 2019, EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA TODOS CO ACCESO A UNA VIVIENDA DIGNA EN RIOBLANCO, CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO TODOS SOMOS RIOBLANCO 2016-2019" plazo de ejecución (60) días calendario, contados desde el cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución previo perfeccionamiento.

#### Hechos denunciados

	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

≠ 22215

❖ El 21 de noviembre de 2019, se suscribió el contrato de obra pública N°360 de 2019, celebrado entre el Municipio de Rioblanco y el Consorcio & C Viviendas, cuyo objeto es la "CONSTRUCCION DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA ADELANTADA MEDIANTE RESOLUCION N°436 DE 2019, EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA TODOS CO ACCESO A UNA VIVIENDA DIGNA EN RIOBLANCO, CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO TODOS SOMOS RIOBLANCO 2016-2019" plazo de ejecución (60) días calendario, contados desde el cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución previo perfeccionamiento.


En el empalme de la administración saliente con la administración entrante; se pudo establecer que de las Once (11) viviendas a construir en sitio propio del objeto contractual, se recibieron ocho (8) viviendas en el 100% de la construcción, dos (02) viviendas en el 90% y Una (1) vivienda que no se viabilizó su construcción por determinar que el lote de terreno se encuentra en zona de riesgo no mitigable de acuerdo al informe de interventoría.

Para la suscripción del anterior contrato antes aludido la ex alcaldesa, presuntamente inobservo el principio de planeación contractual toda vez que, revisada la documentación existe en el archivo de la oficina de contratación no reposan en las carpeta del contrato de obra N°360 de 2019 documentos que acrediten que se realizaron estudios de suelo, el otorgamiento de licencias de construcción y la existencia de la Resolución de asignación de los subsidios de vivienda asignados a los once (11) beneficiarios de las viviendas de la construcción en sitio propio y de los beneficiarios de cinco (05) mejoramientos incluidos en el objeto contractual.

La supervisión de obra entrante solicito información a la interventoría del porque se permitió la construcción de tres (03) viviendas en zona de riesgo latente para la construcción de las viviendas y la seguridad de los beneficiarios de los subsidios. La interventoría informa que era un compromiso pactado entre el municipio y los beneficiarios del subsidio propietarios de los predios a realizar las obras de mitigación para disminuir el riesgo, acta compromisoria en copia que reposa en las carpetas del contrato.

Una vez revisada la documentación del expediente del contrato de obra pública N°360-LP-010 del 2019, celebrado entre el Municipio de RIOBLANCO TOLIMA y el CONSORCIO D&C VIVIENDAS, para desarrollar el objeto" CONSTRUCCION DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA ADELANTADA MEDIANTE RESOLUCION N°436 DE 2019, EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA TODOS CO ACCESO A UNA VIVIENDA DIGNA EN RIOBLANCO, CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO TODOS SOMOS RIOBLANCO 2016-2019" plazo de ejecución (60) días calendario, contados desde el cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución previo perfeccionamiento.

De acuerdo con la información que reposa en el expediente del contrato, la descripción del proceso es la siguiente:

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

222

15 OCT 2021

CONTRATO	DE OBRA N°360 DE 2019.
FECHA DEL CONTRATO	21 DE NOVIEMBRE DE 2019
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOBLANCO TOLIMA
CONTRATISTA	CONSORCIO D&C VIVIENDAS NIT:901341131-8
OBJETO:	"CONSTRUCCION DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA ADELANTADA MEDIANTE RESOLUCION N°436 DE 2019, EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA TODOS CO ACCESO A UNA VIVIENDA DIGNA EN RIOBLANCO, CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO TODOS SOMOS RIOBLANCO 2016-2019"
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$433.852.476.00)
RUBRO PRESUPUESTAL	220701160101 y 22090103 "Programas de construcción y mejoramiento de vivienda y mejoramiento y/o construcción de viviendas y saneamiento básico respectivamente. Valor:\$433.852.476
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	201900095 del 20-09-2019
SUPERVISOR:	SUBSECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
PLAZO	SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, CONTADOS DESDE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LEGALIZACION Y EJECUCIÓN PREVIO AL PERFECCIONAMIENTO.

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°13**

Una vez revisada la documentación del contrato de obra N°360 de 2019, se puede evidenciar la falta de planeación en el momento de adelantar el proceso pre contractual y contractual, como quiera que la administración autorizó y contrató la construcción de tres (03) viviendas en zona de riesgo latente y la seguridad de los beneficiarios de los subsidios, cuando la administración municipal debe propender a preservar los recursos invertidos y otorgados, así como la vida y bienes de los beneficiarios, como un compromiso con la entidad pública que desarrolla, promueve y promociona programas y proyectos de las obras que se requieren para una vivienda digna que garantice su habitabilidad. El ente territorial, es la entidad competente para ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a este tipo de desarrollos constructivos de vivienda con el objeto de prevenir, mantener, mitigar o preservar el derecho a la vivienda digna, al patrimonio y al orden público.

Con base en lo anotado, la Administración Municipal de Rioblanco Tolima, en el momento de

**REGISTRO**  
**INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES**

**Proceso:** PC-Participación  
Ciudadana

**Código:** RPC-008

**Versión:** 02

2022 15 OCT 2021

adelantar el proceso de licitación pública LP 010 de 2019, desconoció lo establecido en el numeral 7 del artículo 8º de la Ley 388 de 1997 que reza:“(…) las acciones urbanísticas de las entidades distritales y municipales, a través de las cuales se ejerce la función pública del ordenamiento del territorio local, es la de Calificar y localizar terrenos para la construcción de viviendas de interés social”.


El artículo 91 de la Ley 388 de 1997 define la vivienda de interés social como aquella que se desarrolla para garantizar el derecho a la vivienda de los hogares de menores ingresos.

Para la auditoría el hecho de adelantar un proceso de contratación en una zona de alto riesgo, sin contar previamente con los estudios de orden técnico y económico, que garanticen es una actuación que presuntamente transgredió lo señalado en el artículo 34, numeral 1 de la Ley 734 de 2002, que dispone como deber de todo servidor público, cumplir y hacer que se cumplan, entre otros, los deberes contenidos en las leyes, entre ellos inobservar con lo dicho en el artículo 25, numeral 12 de la Ley 80 de 1993, principio de economía, según el cual con la debida antelación a la firma del contrato, se deberán elaborar los estudios, diseños y proyectos requeridos, encontrando el ente de control que la administración municipal suscribió el contrato de obra *“ CONSTRUCCION DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA ADELANTADA MEDIANTE RESOLUCION N°436 DE 2019, EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA TODOS CO ACCESO A UNA VIVIENDA DIGNA EN RIOBLANCO, CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO TODOS SOMOS RIOBLANCO 2016-2019”*, sin contar en el proceso con los estudios técnicos y económicos necesarios para establecer los requerimientos reales para lograr el objetivo propuesto por la administración.

Con base en lo expuesto, la auditoría considera que la conducta debe ser trasladada al órgano disciplinario (Observación con connotación disciplinaria), teniendo que los hechos van en contravía a los principios que regulan la contratación estatal, como es el principio de economía anteriormente referido.

Con base en lo anterior, se evidencia que presuntamente se infringieron los artículos 23 y 25 numeral 4 de la ley 80 de 1993, 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 34 numeral 1 de la ley 734 de 2002.

En este orden de ideas, y de acuerdo a lo esbozado anteriormente, el órgano de control determina que se está ante una presunta inobservancia de los deberes funcionales de los servidores públicos que tenían a carga normatividad vigente, razón por la cual se considera la posible vulneración de la ley 734 de 2002, dando lugar a la constitución de una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

#### 4.4 Trámite SICOF RE-000322 del 27 de enero de 2021

Corresponde a la solicitud elevada por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Rioblanco Tolima, Dra CONSTANZA CASTELLANOS HERNANDEZ, mediante oficio SH120-0075 de fecha 12 de enero de 2021, referente a los valores trasladados por la Administración Municipal al Concejo Municipal, por concepto de sesiones extraordinarias, según decretos 057 de 2016, 057 de 2017, 013 de 2018 y 062 de 2019, las cuales no fueron ejecutadas durante las vigencias antes enunciados, recursos que debían ser reintegrados al Presupuesto del Municipio.

#### HALLAZGO ADMINISTRATIVO- BENEFICIO DE AUDITORIA N°11

La Administración municipal de Rioblanco Tolima, durante las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política en su artículo 315 numerales 5 y 8, convocó al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.


En ese orden de ideas, expidió los siguientes Decretos

Vigencia	Decreto	Fecha	Objeto	Numero de Sesiones citadas
2016	057	10-12-2016	"Por medio del cual se cita a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Rioblanco Tolima, para el estudio y trámite del Proyecto de Acuerdo N°024 de 2016 "Por medio del cual se autoriza a la Alcaldesa del Municipio de Rioblanco Tolima para celebrar contratos y convenios durante el tiempo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.	Del 13 al 23 de diciembre de 2016.  N° de días convocados: 11
2017	057	15-12-2017	Por medio del cual se cita a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Rioblanco Tolima, para el estudio y trámite de los proyectos que se relacionan a continuación: <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Proyecto de Acuerdo N°012 de 2017 "Por el cual se conceden facultades al Alcalde Municipal de Rioblanco Tolima para comprar bienes inmuebles.</li> <li>❖ Continuar con el proyecto de acuerdo "Por medio del cual se otorga un beneficio tributario para la recuperación de la cartera morosa por concepto de impuestos y tasas, contribuciones, multas y sanciones de</li> </ul>	(8) días a partir del 18 de diciembre de 2017 hasta el 26 de diciembre de 2017.



221 15 OCT 2021

			<p>carácter municipal.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se autoriza a la Alcaldesa de Rioblanco Tolima para celebrar contratos y convenios durante el tiempo comprendido del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.</li> <li>❖ Proyecto de Acuerdo N° 014 "Por medio del cual se ajusta el presupuesto al honorable Concejo Municipal para la vigencia fiscal del año 2017.</li> <li>❖ Proyecto de acuerdo "Por medio del cual se autoriza a la Alcaldesa Municipal de Rioblanco para comprometer vigencias futuras ordinarias".</li> </ul>	
2018	013	13-03-2018	<p><i>Por medio del cual se cita a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Rioblanco Tolima , para el estudio y trámite de los proyectos que se relacionan a continuación:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Proyecto de Acuerdo N°00 de 2018 "Por medio del cual se asigna el número y valor diario del viático de la señora Alcaldesa Municipal y demás funcionarios públicos de la planta de personal de la administración municipal de Rioblanco Tolima".</li> <li>❖ Proyecto de acuerdo "Por el cual se fija las asignaciones mensuales básicas para los empleados de la planta de personal del Municipio de Rioblanco Tolima para la vigencia fiscal 2018.</li> <li>❖ Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se efectúan en forma definitiva el ajuste fiscal al presupuesto de la Personería de acuerdo a los lineamientos estipulados en la Ley 617 de 2000.</li> <li>❖ Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se otorgan facultades a la señora Alcaldesa del Municipio de Rioblanco para la creación y participación del municipio en la conformación de una empresa de administración pública cooperativa de servicio viales".</li> </ul>	(10) días a partir del 16 de marzo de 2018 hasta el 25 de marzo de 2018.
2019	062	10-12-2019	<p><i>Por medio del cual se cita a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Rioblanco Tolima , para el estudio y trámite</i></p>	(05) días a partir del 11 de diciembre de 2019 hasta el

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

22 - 7 5 OCT 2021

		<p>de los proyectos que se relacionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Proyecto de Acuerdo N°00 de 2019 "Por medio del cual se adopta la política pública de discapacidad de Rioblanco Tolima.</li> <li>❖ Proyecto de acuerdo "Por el cual se adopta la política pública de envejecimiento y vejez de Rioblanco Tolima.</li> </ul>	15 de diciembre de 2019.
--	--	--	--------------------------

De acuerdo con la información suministrada por la secretaria del Concejo Municipal, durante las vigencias (2016, 2017, 2018 y 2019) el número de sesiones celebradas por el Concejo Municipal son las siguientes:


AÑO	SESIONES ORDINARIAS	SESIONES EXTRAORDINARIAS	VALOR SESIÓN ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
2016	70	3	\$ 109.589,00
2017	70	13	\$115.600,00
2018	70	7	\$120.600,00
2019	70	5	\$124.400,00

Que de acuerdo a la información suministrada por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Rioblanco, se establece que el Concejo Municipal ha realizado los siguientes reintegros:

Vigencia	Valor reintegrado por el Concejo Municipal
2016	\$2.730.526
2017	\$0
2018	\$1.352.135
2019	\$6.734.066

Comparada la ejecución de las sesiones Extra ordinadas autorizadas frente a la ejecutada se establece el siguiente resultado:

Vigencia	Sesiones Autorizadas	Sesiones Celebradas	Valor unitario/sesión	Diferencia	Valor pendiente de ejecutar /Concejal
2016	11	3	\$109.589	8	876.712

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

222

15 OCT 2021

2017	8	13	\$115.800	0	0
2018	10	7	\$120.600	3	\$361.800
2019	5	5	\$124.400	0	0


Comparado el valor ejecutado en cada vigencia frente al valor a reintegrar se tienen los siguientes resultados:

Vigencia	Numero Concejales Municipio de Rioblanco	Diferencia entre lo autorizado/ejecutado	Valor total pendiente de ejecutar	Valor Reintegrado	Valor pendiente de reintegrar
2016	13	8	\$11.397.256	\$2.730.526	\$8.666.730
2017	13	0	0	0	0
2018	13	3	\$4.703.400	\$1.352.135	\$3.351.265
2019	13	0	0	0	0
<b>Total a reintegrar</b>					<b>\$12.017.995</b>

Con base en la información anterior se puede establecer que a la fecha del proceso auditor, el Concejo Municipal no ha reintegrado a las arcas del Municipio la suma de **DOCE MILLONES DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.017.995)**, correspondiente al pago de sesiones extraordinarias durante las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019 que no fueron ejecutadas por el Concejo Municipal de Rioblanco Tolima y que por ende le generan un presunto detrimento al patrimonio del Municipio.

Lo anterior, por falta de control en la ejecución de los recursos transferidos por el municipio al Concejo Municipal.

Teniendo en cuenta que se procedió a suscribir entre la Administración Municipal y el Concejo Municipal, acuerdo de pago por medio del cual se descuentan los recursos, los cuales ingresan a las arcas del municipio conforma a las cifras señaladas en el ejercicio auditor, la connotación disciplinaria y fiscal presentada en el informe preliminar se elimina modificando por un **BENEFICIO DE AUDITORIA EN CUANTÍA DE \$(12.017.995)**.

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

F- 222  
15 OCT 2021

#### 4. CUADRO DE HALLAZGOS

Nº HALLAZGOS	INCIDENCIA DE LAS OBSERVACIONES						
	ADMINIST	BENEFICIO	FISCAL	VALOR	DISCIPLINARIO	PENAL	PAGINA
1	X	\$7.220.143					14
2	X						18
3	X						18
4	X						26
5	x						44
6	x	\$210.000					51
7	X						78
8	X						78
9	X						86
10	X						86
11	X				x		89
12	X				x		92
13	X				x		95
14	X	\$12.017.995					97
TOTAL	14	\$19.448.138			3		

De conformidad con la **Resolución No. 351 del 22 de octubre de 2009**, por medio de la cual se reglamenta los Planes de Mejoramiento, la Entidad debe diligenciar inicialmente el Formato respectivo de acuerdo con la descripción de los Hallazgos Administrativos y su correspondiente codificación relacionados en documento anexo, que se encuentra colgada en la Página [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co); así como el Formato de "Seguimiento a la Ejecución de los Planes de Mejoramiento", el cual se deberá remitir en las fechas establecidas en la referida Resolución, a los correos relacionados a continuación.

secretaria.general@contraloriatolima.gov.co

Atentamente,

  
**DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO**  
 Contralor Departamental del Tolima

**REVISÓ: ANDREA CAROLINA VARGAS SERRATO**  
 Directora de Participación ciudadana

**PROYECTÓ: LIDA FERNANDA TRUJILLO ACOSTA**  
 Profesional Universitario